

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23/02/2009.

En Carrizosa, siendo las **20,08 horas del día veintitrés de febrero de dos mil nueve**, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los concejales D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Ramón Valero Peralta y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

No asiste, aunque excusan su asistencia por motivos de enfermedad los concejales D. Jesús García González y D. Valentín Ortiz Martín.

Se deja constancia de que el concejal D. Víctor Valero Rodríguez se incorpora a la sesión siendo las 20,12 horas, cuando se inicia el segundo punto del orden del día.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29/12/2008.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, sin enmienda alguna.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRÁMITE DE URGENCIA, MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS, LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la necesidad de adoptar determinados acuerdos para llevar a cabo la contratación de la obra denominada

“Construcción de Sala de Usos Múltiples”, incluida en el Fondo Estatal para Inversión Local, aprobada su autorización para su financiación con dichos recursos, mediante Resolución de fecha de 20 de enero de 2009 del Ministerio de Administraciones Públicas (se entrega copia a todos lo miembros asistentes a la sesión.)

Con tal motivo, expone que se ha procedido a realizar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particular que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, la ejecución de la obra de “construcción de sala de usos múltiples”, incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, entregando en este momento como Anexo I de esta acta, copia del contenido íntegro del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto lo cual, el Pleno de esta Corporación, tras un amplio debate y previa deliberación sobre este asunto, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, ACUERDA:

1º. Aprobar, tal y como se presentó redactado ante esta Corporación y del que se hizo entrega de copia a todos los miembros como Anexo I de esta acta y así consta en el expediente de su razón, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, mediante pluralidad de criterios, la ejecución de la obra de **construcción de sala de usos múltiples, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.**

2º. Aprobar el expediente de contratación tramitado al efecto(tramitación urgente), que incluyen el certificado del acuerdo aprobatorio del Proyecto para la ejecución de las obras de “construcción de sala de usos múltiples”, en sesión celebrada por el Pleno el día 29 de diciembre de 2008, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y aquellos otros documentos que deban integrarlo según la legislación en vigente.

3º. Aprobar el gasto correspondiente, que se corresponde con el importe total financiado mediante el Fondo Estatal de Inversión Local por un importe total de la inversión de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (267.074,92), desglosado en el presupuesto base de licitación por importe de 230.237,00 euros, aplicándole a éste, el Impuesto sobre el Valor Añadido en el porcentaje del 16 por 100, que asciende a la cantidad de 36.837,92 euros, para la ejecución de la inversión “construcción de sala de usos múltiples” en Carrizosa (Ciudad Real.)**

4º. Proceder a iniciar la licitación para la contratación de las obras que se citan, aplicando el procedimiento abierto, trámite de urgencia a que se refieren los artículos 96 y 28 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el art. 9.1 del Real Decreto 9/2008, a efectos de reducción de plazos, publicándose anuncio de licitación de las obras, en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Por el Sr. Secretario-Interventor se informa a la Corporación de la necesidad de

adoptar el acuerdo de la composición y designación de la Mesa de Contratación para la ejecución de la obra de “construcción de sala de usos múltiples”, incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local de 2009.

Seguidamente, se da cuenta asimismo, del contenido del artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con la constitución de las mesas de contratación en los procedimientos abiertos de adjudicación de obras.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, acuerda que la Mesa de Contratación para la ejecución de las obras que se indican, quede constituida de la forma siguiente y por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pedro Antonio Palomo Mata, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Carrizosa.

Secretario: D. José Julián García Lozano, Secretario de este Ayuntamiento.

Vocales:

- **D. Manuel Carrizosa Valverde, Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento.**
- **D^a. Lucía Briones Marín, funcionaria de este Ayuntamiento.**
- **D. Gregorio Lillo Ortiz, concejal de este Ayuntamiento.**
- **D. Ramón Valero Peralta, concejal de este Ayuntamiento.**
- **D. Jesús Martín Villamayor, concejal de este Ayuntamiento.**

4. DESIGNACIÓN DE DIRECTOR FACULTATIVO Y DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES” EN CARRIZOSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos de la necesidad de proceder a la designación de Director Facultativo y de Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra de “construcción de sala de usos múltiples”, incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público y Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado dentro del punto segundo de esta sesión extraordinaria.

Visto lo cual, la Corporación, tras un amplio debate, considerando que los presupuestos y la relación de actividades y trabajos que incluyen los mismos, presentados en este Ayuntamiento, en relación a la Dirección Facultativa de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la misma son los más ventajosos para este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda designar a los siguientes técnicos para los cargos que se indican:

1º. Director Facultativo de la obra de “Construcción de sala de usos múltiples”, incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local de 2009 a D. Eusebio García Coronado, Arquitecto Superior, que ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, auxiliado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Manuel Carrizosa Valverde, por un coste total en los honorarios de dirección de obra de arquitecto de **5.960,50 euros**.

2º. Coordinación de Seguridad y Salud, según R.D. 1627/1997, en fase de ejecución de la obra de “construcción de sala de usos múltiples” en Carrizosa (Ciudad Real), incluida dentro del Fondo Estatal para Inversión Local de 2009 a la empresa CEMOSA, Ingeniería y

Control, por un coste total del servicio de **3.340,80 euros**.

5. SOLICITUD DE CESIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, PRESENTADA POR UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN ELÉCTRICA SUBTERRÁNEO EN CARRIZOSA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente incoado con motivo del escrito presentado en su día, con fecha 18 de octubre de 2006, por Unión FENOSA Distribución S.A., en relación de que “ con objeto de mejorar el suministro eléctrico en el término municipal de Carrizosa (Ciudad Real), se proyecta la instalación de un Centro de Transformación Subterráneo en la Plaza del Altillo de dicha localidad, para lo cual se hace necesario la Cesión de Uso de los terrenos que ocupe el mencionado centro de transformación subterráneo”.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada por este Pleno el día 25 de noviembre de 2006, en la que se dio cuenta de este escrito y se acordó admitir a trámite la solicitud presentada, incluido en el expediente de su razón.

Visto el Proyecto Técnico presentado en este Ayuntamiento y Separata de ejecución de obra civil, proyecto de L.M.T.S. 15 KV, C.T. SUBTERRÁNEO, REFORMA DEL C.T. 13CI53 “HUERTOS” Y R.B.T.S. EN EL CASCO URBANO DE CARRIZOSA (CIUDAD REAL), visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales con fecha 3/9/2008, incluido en el expediente de su razón.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal de este Ayuntamiento D. Manuel Carrizosa Valverde, de fecha 29 de septiembre de 2008, incluido en el expediente de su razón.

Vista la Resolución de 9-12-2008, de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Ciudad Real, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se aprueba el proyecto de ejecución (número de expediente 13211102826), incluido en el expediente de su razón.

Vista lo establecido en la legislación vigente aplicable al asunto que se trata y que se plasma en el articulado contenido en el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto de 17 de junio de 1.955; Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio; Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de fecha 30 de noviembre; Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre; Código Técnico de la Edificación, aprobado mediante Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en relación con la tramitación de licencias municipales; Ordenanzas Municipales en relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando la conveniencia y el interés público de la ejecución de las obras que se

citan y que redundarán de forma muy positiva en la mejora del suministro de energía eléctrica para los vecinos de esta localidad, esta Corporación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros de ésta, acuerda proceder a la **cesión gratuita de los terrenos que son necesarios ocupar para la construcción del Centro de Transformación de energía eléctrica a ubicar en Plaza del Attilo de esta población, según el Proyecto Técnico y separata presentados y visados por el Colegio de Ingenieros Industriales de Ciudad Real, por plazo de 25 años, para el uso y los fines exclusivos que se indican en el expediente tramitado al efecto, exonerando del pago de ningún canon a la empresa solicitante a favor de este Ayuntamiento, por la citada cesión gratuita y con el condicionado de que dichos terrenos deben revertir automáticamente en el Patrimonio de este Ayuntamiento si no es destinado al uso previsto al término del plazo máximo de cinco años o deja de serlo en el transcurso del plazo de la cesión acordada por este Pleno, ostentando en todo momento este Ayuntamiento las prerrogativas del pleno dominio, total y absoluto de los citados terrenos que se ceden a Unión Fenosa Distribución S.A. para la utilización privativa del bien de uso público que se contempla en el Proyecto Técnico que se incluye en el expediente tramitado, facultando, finalmente, al Sr. Alcalde para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del presente acuerdo, notificando éste a Unión Fenosa Distribución S.A. a los efectos oportunos.**

Asimismo, se acuerda que transcurrido el plazo de cesión establecido de 25 años, de los terrenos que se indican para la instalación que se pretende, la empresa adjudicataria de la cesión, deberá presentar ante este Ayuntamiento, si es que continuara interesada en el mantenimiento de la cesión, la correspondiente solicitud de prórroga de la cesión de los citados terrenos para los mismos fines a los que son cedidos mediante el acuerdo adoptado por esta Corporación.

6. PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2008 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se da cuenta a los miembros de la Corporación asistentes a este acto de que, visto el escrito recibido de esa Excma. Diputación Provincial por el que se delegaron en este Ayuntamiento las facultadas de contratación y seguimiento de la obra número 50, denominada “2ª fase centro cultural y de exposiciones crtra. de Infantes”, con una financiación de 42.000,00 euros por parte de la Excma. Diputación y con aportación por parte de este Ayuntamiento de Carrizosa de 10.500,00 euros y como consecuencia de que dicha obra se ha incluido dentro de las subvenciones otorgadas con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, mediante Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 20 de enero de 2009, con la denominación de “construcción de sala de usos múltiples”, es por lo que se propone a este Pleno la renuncia a esta obra ante la Excma. Diputación Provincial, motivada por las razones expuestas con anterioridad y la solicitud de la inclusión de una

nueva obra con cargo al Plan Complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y considerando suficientemente motivada y justificada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Renunciar a la delegación de las facultades de contratación y seguimiento de la obra número 50, denominada “ **2ª fase centro cultural y de exposiciones de crtra. de Infantes**”, **incluida dentro del Plan Complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008.**

2. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, la **anulación de la obra que se cita, en base a los motivos expuestos anteriormente y que radican fundamentalmente en que mediante Resolución de fecha 20/01/2009, se ha incluido la obra denominada “construcción de sala de usos múltiples” dentro de las subvenciones otorgadas con cargo del Fondo de Acción Especial, por lo que ya no tiene sentido mantener la obra del Plan Provincial de 2008.**

3º. Solicitar de la Excm. Diputación la sustitución de la obra anterior “2ª fase centro cultural y de exposiciones crtra. de Infantes” y el cambio de finalidad por la nueva obra denominada “ **reforma y acondicionamiento de Casa Consistorial**”, **con la misma financiación y a incluir en el Plan Complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008, solicitando asimismo la delegación de las facultades de contratación y seguimiento de las obras en este Ayuntamiento de Carrizosa de la nueva obra, en caso de autorizarse el cambio de finalidad y al adoptarse en este mismo punto del orden del día, el acuerdo de la ejecución de la obra de “reforma y acondicionamiento de Casa Consistorial”, por la propia Administración, al estar contemplado en los supuestos de la Ley de Contratos del Sector Público.**

7. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones recibidos en el Registro General de este Ayuntamiento:

1º. Por el Sr. Secretario se entrega copia a cada uno de los portavoces de los grupos políticos que conforman esta Corporación, del escrito que contiene la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, con número de registro de entrada 92 y fecha de 27 de enero de 2009 y que se adjunta como anexo II a esta acta, en relación con la “Convocatoria realizada por el Gobierno para destinar un Fondo para inversiones en los Ayuntamientos por importe de 8.000 millones de euros”.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del Partido Popular, D. Ramón Valero Peralta, para realizar la exposición y matización de algunos apartados de la Moción presentada ante esta Corporación.

Visto lo cual, previa deliberación y debate de la misma, sometida a votación la misma, se produce el siguiente resultado:

- 1 voto a favor de la Moción, correspondiente al concejal del Partido Popular D. Ramón Valero Peralta.

- 1 abstención corresponde al portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor.
- 5 votos en contra, correspondientes a los cinco miembros del grupo municipal del PSOE.

Por tanto no procede aprobar la Moción presentada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21,07 horas, de lo que se extiende este borrador del acta, que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 23 de febrero de 2009.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31/03/2009.

En Carrizosa, siendo las 20,42 horas del día **treinta y uno de marzo de dos mil nueve**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Ramón Valero Peralta, D. Valentín Ortiz Martín y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

No asiste, aunque excusa su asistencia la concejala D^a. Rosa María Mata Montalbán, por motivos de tener que asistir a juicio en Juzgados de Madrid.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23/02/2009.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2009, sin enmienda alguna.

2. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES”, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

En primer lugar, se entrega a todos los miembros de esta Corporación copia compulsada del **acta de calificación de la documentación, apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación del contrato para la ejecución de la obra de construcción de**

sala de usos múltiple (Fondo Estatal de Inversión Local de 2009, adjuntando a esta acta, un ejemplar original de la misma, a los efectos oportunos y que incluye en su parte dispositiva, la propuesta adoptada por unanimidad de todos los componentes de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado día 24 de marzo de 2009, a través de la que, según lo establecido en el artículo 144 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó “ proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra denominada “construcción de sala de usos múltiples” a la licitación registrada con el número 293 de registro de entrada, que se corresponde con el número nueve del orden de licitación y que pertenece a la empresa CONSTRUCCIONES ANCLADE SLU, C.I.F. B-13315122 y con domicilio social ubicado en la Avda. Constitución, 35 de la localidad de La Solana (Ciudad Real), al ser ésta la oferta que ha obtenido mayor puntuación en la valoración total de la pluralidad de criterios de adjudicación (91,27 puntos), de entre todas las ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y a tenor y en armonía con la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN FORMULADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2009, mediante esta resolución motivada, que incluye íntegra y textualmente la valoración de la pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato en cuestión, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con la Ley de Contratos del Sector Público, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas por todas y cada una de las empresas admitidas a este procedimiento de selección (se adjunta como anexo I a esta acta, original del acta de calificación, apertura y valoración de las licitaciones presentadas, de fecha 24 de marzo de 2009), por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar válida la licitación para la adjudicación y contratación de la obra denominada “construcción de sala de usos múltiples”, incluida dentro del Fondo Estatal de Inversión Local de 2009.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente, de acuerdo con lo establecido en el art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y art. 9, a) del Real Decreto Ley 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, la contratación de la obra denominada “construcción de sala de usos múltiples”, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, por el precio de 230.237,00 euros (presupuesto base de licitación con carácter fijo, establecido en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), aplicando a esta cantidad, el importe de 36.837,92 euros, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido, a la empresa CONSTRUCCIONES ANCLADE SLU, CON C.I.F. B-13315122, con domicilio social en Avda. Constitución, 35 de la población de La Solana (Ciudad Real), al considerar esta Corporación, en armonía con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que la oferta presentada por dicha empresa, que ha obtenido la puntuación total de 91,27 puntos en la valoración de los criterios ponderados para la adjudicación de este contrato, es la oferta con la mayor puntuación

alcanzada de las catorce empresas presentadas y admitidas a la licitación y fundamentalmente por ser la empresa que aporta mayor número de personas a ocupar con ocasión de la ejecución del contrato y de personal nuevo adscrito a la obra, proveniente del desempleo, lo que contribuye notablemente al fomento del empleo (se adjunta anexo del acta de valoración objetiva de la pluralidad de criterios, suscrita por la Mesa de Contratación, de fecha 24 de marzo de 2009, en la que se refleja fehacientemente todos los criterios ponderados y valorados a todas las empresas admitidas al procedimiento de selección, considerando especialmente la ponderación de los criterios que inciden fundamentalmente en la medida en que el contrato de obra contribuirá al fomento del empleo.)

TERCERO: Publicar este acuerdo de adjudicación provisional en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia y notificar individualmente a todas y cada una de las empresas licitadores este acuerdo, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos legalmente establecidos.

CUARTO: Considerar este acuerdo de adjudicación provisional, automáticamente elevado en adjudicación definitiva, transcurrido el plazo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el artículo 135.4, párrafo primero de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 9,b) del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Pedro Antonio Palomo Mata, para la firma de cuantos documentos sean exigidos legalmente en el expediente correspondiente a la ejecución y desarrollo de las obras del Fondo Estatal de Inversión Local, denominada “construcción de sala de usos múltiples”.

3. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de los siguientes escritos y comunicación es recibidos en el Registro General de este Ayuntamiento:

1º. Se da cuenta del escrito procedente del Instituto Nacional de Estadística, de fecha 26 de marzo de 2009, en relación con la notificación de la propuesta de cifra de población de este Municipio de Carrizosa (Ciudad Real) a **1 de enero de 2009, y que es la resultante para este Municipio de 1.470 habitantes.**

Visto lo cual, de acuerdo con el procedimiento establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los*

*Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal de Habitantes y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, la Corporación Municipal, tras un breve debate, teniendo en cuenta las **altas, bajas y variaciones producidas durante el período del 1 de enero de 2008 al 1 de enero de 2009, por unanimidad, acuerda dar su aprobación a la cifra de población de este Municipio, con referencia a 1 de enero de 2009, de acuerdo con el siguiente cuadro-resumen:***

VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE HABITANTES:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO A 31 DICIEMBRE 2007	1.498	751	747
ALTAS DESDE 1 ENERO 2008 AL 1 ENERO 2009.	39	16	23
BAJAS DESDE 1 ENERO 2008 AL 1 ENERO 2009.	61	32	29
VARIACIONES POR ERROR EN EL SEXO: ALTAS	0	0	0
VARIACIONES POR ERROR EN EL SEXO: BAJAS	0	0	0
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO A 1 ENERO 2009	1.476	735	741

2º. Se conoce escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, suscrito por D. Valentín Ortiz Solera, por el que se presenta Informe sobre alineación de propiedades, con localización en el margen derecho de la carretera de Villanueva de los Infantes y elaborado y redactado por el Arquitecto Técnico, colegiado nº 392 en el C.O.A.A.T. de Ciudad Real, D. Eugenio Matías Valle García.

Así mismo, se presenta anexo suscrito por el Arquitecto Técnico D. Eugenio Matías Valle García, registrado con el número 325 de registro de entrada y con fecha 31 de marzo de 2009, como complemento al Informe originalmente redactado y con la finalidad de poder describir que cada uno de los copropietarios del terreno original han cedido a este Ayuntamiento para la ejecución del vial que se describe en el citado informe.

Se da cuenta a los señores reunidos que la superficie total en metros cuadrados que han cedido los copropietarios de los terrenos que se citan y que se adjunta al expediente de su razón, se corresponde con la superficie total de 641,09 metros cuadrados, de acuerdo con el siguiente desglose, transcrito literalmente del anexo al informe:

- a.- Parte "1" D. Valentín Ortiz Solera: 148,00 m2.
- b.- Parte "2" D. Indalecio Ortiz Villamayor: 172,05 m2.
- c.- Parte "3" D. José Antonio Ortiz Villamayor. 135,78 m2.
- d.- Parte "4" D. Sirviliano Ortiz Solera: 185,26 m2.

Visto lo cual, la Corporación procede a examinar pormenorizadamente, tanto el Informe como el Anexo posteriormente enviado a este Ayuntamiento, en el que se indica que la propiedad sobre la que se pretende justificar la alineación real de fachada con la que cuenta y que se localiza sobre el lateral derecho de la carretera de Villanueva de los Infantes, según el sentido de salida de la localidad de Carrizosa, siendo éste su lindero Este, quedando delimitada por el acceso a la superficie municipal del Complejo Polideportivo por su lateral Norte y Oeste y por un nuevo acceso en forma de camino o paso a dicha superficie del complejo polideportivo en su lateral Sur, siendo su forma trapezoidal, contando con una longitud de 84,06 metros en su lateral este, 45,77 metros sobre el lateral norte, 59,48 metros sobre el lateral oeste y 20,45 metros en un total de dos líneas que forman el lateral sur, lo que conforman una superficie total de la propiedad, según los datos aportados por ésta, de 2.130 metros cuadrados.

Visto lo cual y considerando que el estado actual del vial cedido es de total terminación, contando con las instalaciones y servicios municipales establecidos en la legislación urbanística vigente (abastecimiento, saneamiento, accesos, suministro energía eléctrica, alineación de bordillos), suficientes para ser considerados como solares, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las alineaciones presentadas en el Informe a que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores, tal y como aparecen reflejadas en el mismo, al constatar que dichas alineaciones cuentan con los servicios urbanísticos exigidos en la legislación urbanística vigente para este Municipio y se encuentran en la actualidad y de facto, realizadas desde hace más de cuatro años.

SEGUNDO: Aceptar la cesión del vial que se ubica y localiza en el lugar indicado ut supra, con una superficie total cedida a este Ayuntamiento de Carrizosa, por los copropietarios de los terrenos que se indican, de **641,09 metros cuadrados**.

TERCERO: Proceder a la inscripción del vial cedido en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de Carrizosa, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, adjuntando copia del Informe y Anexo presentado ante esta Corporación.

CUARTO: Dejar constancia de que este procedimiento de aprobación de alineaciones se realiza a los efectos de proceder a la segregación de los terrenos que proceda según lo establecido en las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de esta localidad.

4. URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, se producen los siguientes:

1º. Por parte del concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, se pregunta al Sr. Alcalde si en la reunión mantenida con Unión Fenosa Distribución S.A., en relación con la posibilidad del soterramiento de la Línea de Alta Tensión que incide sobre las zonas de la calle Virgen del Salido y su entorno, se ha observado algún tipo de predisposición por parte de esta empresa, a iniciar las gestiones que correspondan para la ejecución de las obras de soterramiento de dicha línea eléctrica.

Por el Sr. Alcalde se contesta que por parte de la citada empresa suministradora de

energía eléctrica, se le ha comentado, que en fechas recientes se han estado revisando los parámetros de radiación de la citada Línea de Alta Tensión y no han encontrado unos niveles superiores a los permitidos, por lo que, continúa manifestando el Sr. Alcalde que, se seguirá insistiendo con este tema ante dicha empresa suministradora e incluso será comentado ante el Sr. Delegado de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2º. Por el concejal D. Jesús Martín Villamayor, se pregunta al Sr. Alcalde si se están realizando gestiones en relación con la edificación en estado ruinoso del inmueble ubicado al final de la calle Carrasca, margen derecho en el sentido de salida de la población.

El Sr. Alcalde contesta que, mostrando en este mismo momento al citado concejal la documentación que figura en la ortofoto del citado inmueble y datos catastrales del mismo que figuran en esta Ayuntamiento, se están realizando las gestiones oportunas para localizar al propietario de este inmueble y comunicarle las acciones que legalmente correspondan.

3º. Finalmente por parte del Sr. Alcalde se entrega escrito al concejal D. Valentín Ortiz Martín, que contiene la contestación a las tres preguntas formuladas por este concejal en la sesión celebrada por este Pleno con fecha de 29 de diciembre de 2009.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21,27 horas, de lo que se extiende este borrador del acta, que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 31 de marzo de 2009.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11/05/2009.

En Carrizosa, siendo las 20,54 horas del día **once de mayo de dos mil nueve**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Valentín Ortiz Villamayor y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

No asiste ni excusa su asistencia el Concejel D. Ramón Valero Peralta.

Se hace constar que el concejal D. Gregorio Lillo Ortiz se incorpora a la sesión al iniciarse el punto cuarto del orden del día, siendo las 21:10 horas.

Y siendo la indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE FECHA 31/03/2009.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2009, sin enmienda alguna.

2. SORTEO PÚBLICO PARA LA FORMACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 07/06/2009.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los señores reunidos del contenido íntegro del artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en relación a que los Vocales de cada una de las dos Mesas Electoras de este Municipio de Carrizosa, deben ser designados por sorteo público de entre la totalidad de las personas

censadas, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir y que el Presidente deberá tener el título de bachiller o el de formación profesional de segundo grado o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente.

Visto lo cual y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, se procede a realizar el sorteo público, quedando formadas las Mesas Electorales que se relacionan, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCIÓN 001 MESA U:

<u>TITULARES.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Nº Elector</u>
Presidenta: D^a. María Salido Palomo Rodríguez.	70984043V	0367
1º Vocal: D^a. Esperanza Rodríguez Peláez.	70728564G	0487
2º Vocal: D^a. María Dolores Montalbán Valbuena.	70984068L	0305

SUPLENTES:

De Presidenta: D ^a . Ramona Rodríguez León.	71216711V	0470
De Presidenta: D. José Pedro León Rodríguez.	70637169Y	0217
De 1º Vocal: D ^a . María Rosario Haro León.	70985212J	0161
De 1º Vocal: D ^a . Vicente María León Ponce.	71219191J	0213
De 2º Vocal: D ^a . Luz Divina Rodríguez León.	52389351C	0468
De 2º Vocal: D. Francisco T. Rodríguez Rodríguez.	70985195L	0499

SECCIÓN 002 MESA U:

TITULARES:

Presidente: D. Vicente Pérez Rodríguez.	05347794H	0463
1º Vocal: D. Julián Valero Peña.	06202878P	0620
2º Vocal: D^a. María Consuelo Palomo Gallego.	70286290H	0391

SUPLENTES:

De Presidente: D ^a . Blanca V. González Mata.	71218326E	0141
De Presidente: D. Luís Lozano Jara.	70800102F	0252
De 1º Vocal: D ^a . María Ángeles Ortiz Martín.	70987864C	0373
De 1º Vocal: D. Juan Carlos Valero Peña.	52131194S	0619
De 2º Vocal: D. Jesús Chaparro Lillo.	52383545X	0028
De 2º Vocal: D. Esteban Palomo Gallego.	06194934E	0392

3. OBRAS DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2008 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 27 de abril de 2009 y registro de entrada nº 403, procedente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por el que se comunica que, en sesión celebrada por el Pleno el día 27 de marzo de 2009, se ha aprobado la modificación y el cambio de finalidad de la obra, anulando la obra nº 50 del Plan Complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2008, denominada “2ª fase centro cultural y de exposición crtra. de Infantes”, incluyendo en su lugar y en el mismo Plan la siguiente obra:

- Número: **115.**
- Denominación: **Reforma y acondicionamiento de Casa Consistorial.**
- Financiación:
 - Ayuntamiento: 10.500,00 euros.
 - Diputación Provincial. 42.000,00 euros.

TOTAL 52.500,00 EUROS.

Se da cuenta asimismo, que el Pleno de la Excm. Diputación Provincial acordó **delegar a favor de este Ayuntamiento, las facultades de contratación y seguimiento de la obra citada.**

Visto lo cual, la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, así como en la Orden APU/293/2006, de 31 de enero, por unanimidad, acuerda **ejecutar la obra por Administración la obra que se delega, al concurrir el supuesto b) del art. 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

4. CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “VALLEHERMOSO” Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA COMISIÓN GESTORA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos de la intención por parte de los Municipios de Alhambra, La Solana, San Carlos del Valle y Carrizosa, de asociarse y constituir una Mancomunidad que se denominaría “Vallehermoso” para el cumplimiento de los distintos fines y la realización de diversos servicios y obras en común que beneficien notablemente la calidad de vida de los vecinos de estos Municipios.

Interviene en este momento el Sr. Secretario para manifestar que la constitución de una Mancomunidad viene regulada en la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, artículos 39 al 46 y según el artículo 43 y 44, donde se recoge el procedimiento de constitución de la misma.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y considerando que los objetivos, fines, servicios y obras que se pretenden ejecutar en común por los Municipios Mancomunados, Alhambra, La Solana, San Carlos del Valle y Carrizosa, dentro del seno de esta Mancomunidad, como serían la promoción de actividades deportivas, culturales juveniles, conservación del medio ambiente y la ejecución de proyectos en relación con el servicio de abastecimiento de agua, son realmente beneficiosos para este Municipio de Carrizosa, **por unanimidad, que representa la mayoría absoluta de los miembros que la**

componen, acuerda dar su aprobación a la constitución de la Mancomunidad de Servicios “Vallehermoso” con los Municipios de Alhambra, La Solana, San Carlos del Valle y Carrizosa y designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa en la Comisión Gestora a D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA, Alcalde-Presidente de éste.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación del **Acta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud y Acta del Nombramiento de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra**, ambas suscritas y debidamente cumplimentadas y firmadas por el Sr. Alcalde-Presidente como representante legal de este Ayuntamiento como promotor de la obra; D. Lucas Cinchilla Tauste, Ingeniero Técnico Industrial y colegiado nº 1107 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real, D. Eusebio García Coronado, Arquitecto Superior y Director Facultativo de las obra y D. Gabriel Castaño Montalvo, Contratista de la Obra, con referencia a la fecha de 7 de mayo de 2009, quedando estos documentos unidos al expediente de su razón.

Vista la conformidad reflejada en la citada acta con el Plan de Seguridad presentada por parte del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, D. Lucas Chinchilla Tauste, Ingeniero Técnico Industrial, por la que procede a dar su aprobación formal al citado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 y siguientes del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Pleno de este Ayuntamiento, como órgano de contratación y promotor de las obras, tras un breve debate, por unanimidad, acuerda **dar su aprobación al Plan de Seguridad y Seguridad en fase de ejecución de la obra de “Construcción de Sala de Usos Múltiples” en Carrizosa (Ciudad Real)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre y demás disposiciones concordantes de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Asimismo, se acuerda que el Plan de Seguridad y Salud que se aprueba, deberá custodiarse en el lugar del emplazamiento de las obras y estará a disposición permanente de la Dirección Facultativa, todo ello de acuerdo con lo previsto en el art. 7.4 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre.

Finalmente, se acuerda que según lo dispuesto en el art. 16.3 del R.D. 1627/1997, una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a efectos de su conocimiento y seguimiento será facilitado por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo, presentando igualmente el contratista, cuantos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud le sean requeridos en el momento de la preceptiva comunicación de apertura del centro de trabajo, ante la Autoridad Laboral.

5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del Programa de Trabajo presentado por el empresa adjudicataria de la obra de “construcción de sala de usos múltiples”, Construcciones Anclade S.L, el cual se resume a través del Diagrama de Grantt y que refleja el calendario y desarrollo de las actividades dentro del plazo establecido en el contrato formalizado para la ejecución de las obras que se indican y que es de SEIS MESES.

El contenido del programa de trabajo presentado para las obras de referencia, se desglosa en los apartados de datos de la obra, listado de medios necesarios, programa de ejecución, nombramiento de jefe de obra, fotografía del cartel anunciador de la obra y visto bueno de la Dirección Facultativa de la obra.

Visto el mismo, la Corporación, por unanimidad, **acuerda dar su aprobación al Programa de Trabajo presentado por el empresa adjudicataria de la obra de “construcción de sala de usos múltiples” en Carrizosa (Ciudad Real), Construcciones Anclade S.L., tal y como aparece redactado y elaborado, y que se adjunta como parte integrante del expediente de su razón.**

7. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Se conocen los siguientes escritos y comunicaciones recibidos en el Registro General de este Ayuntamiento.

1º. Se da cuenta del escrito (Moción) presentado por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, con fecha de registro de entrada de 03/04/2009 y número 338, que se adjunta como anexo I de esta acta y se entrega copia del mismo a todos y cada uno de los miembros de esta Corporación que asisten a esta sesión.

Seguidamente, por parte del concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida se procede a realizar una amplia exposición de la Moción presentada, en relación con la difícil situación por la que atraviesa el sector olivarero, proponiendo a este Pleno, la aprobación como Moción de Apoyo Institucional, el texto que se adjunta en defensa a dicho sector y el envío de copias de este acuerdo a las instituciones y organismos que se mencionan en dicha resolución.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que insten a la Unión Europea a la actualización y activación inmediata del mecanismo de almacenamiento privado regulado por el Reglamento (CE) 1234/2007, por el que se crea una Organización de Mercados Agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.

2º. Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que proteja especial y particularmente, al olivar tradicional, al situado en zonas más desfavorecidas, que tan importantes funciones realiza, a través de

la mejora de la rentabilidad de sus cultivadores.

3°. Apoyamos el desarrollo de estrategias dirigidas a alcanzar la concentración de la oferta de los productores de aceite.

4°. Solicitar tanto al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino como a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que insten a la Unión Europea a modificar la normativa comunitaria relativa a las mezclas de aceite de oliva y su denominación.

5°. Exigimos al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino que dote a la Agencia Estatal del aceite de Oliva de la capacidad, los medios y competencias necesarias para que realice un control pormenorizado de los datos de movimientos de aceites por parte de la industria.

6°. Trasladar este acuerdo a D^a. Elena Espinosa Mangana, Ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a D. José María Barreda Fontes, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. José Luís Martínez Guijarro y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha y del Parlamento del Estado Español.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:35 horas, de lo que extiende este borrador del acta, que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 11 de mayo de 2009.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30/06/2009.

En Carrizosa, siendo las 20:43 horas del día **treinta de junio de dos mil nueve**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a Rosa María Mata Montalbán y D. Valentín Ortiz Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

Se hace constar que el concejal D. Jesús Martín Villamayor se incorpora al desarrollo de esta sesión, siendo las 20:55 horas, cuando se está debatiendo el punto número dos del orden del día y el concejal D. Ramón Valero Peralta se incorpora a la misma, siendo las 21:15 horas, cuando se está debatiendo el punto número cuatro del orden del día.

Así mismo, se deja constancia que no asiste a esta sesión el concejal D. Víctor Valero Rodríguez.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde-Presidente la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE FECHA 11/05/2009.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2009.

2. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito procedente de la Gerencia Territorial del Catastro, de fecha 21 de abril de 2009, por el que se comunica que “ en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace entrega del **resumen provisional** de la nueva valoración por usos así como datos sobre el valor catastral total resultante de la nueva valoración, el valor catastral que figura en el Padrón del ejercicio de 2009 y la estimación de la base liquidable para el ejercicio de 2010, Asimismo, se remite información sobre los valores medios anterior y posterior a la aplicación de la nueva ponencia en el Municipio, para que el Ayuntamiento **pueda fijar el o los tipos de gravamen de los bienes inmuebles urbanos antes del 1 de julio.** El Ayuntamiento, también podrá fijar las **bonificaciones potestativas** recogidas en el artículo 74 del mencionado Texto Refundido, con especial significación de la recogida en el punto 2.....”

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar su propuesta de no proceder a modificar el tipo impositivo de gravamen actualmente en vigor para los bienes inmuebles de naturaleza urbana (0,500 por 100), indicando que desde el año 1989, no se había producido en este Municipio de Carrizosa la obligatoria y necesaria actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos, por lo que consecuentemente, al día de la fecha se encuentran éstos totalmente obsoletos y desfasados.

Continúa manifestando que, actualmente y debido a la no actualización de dichos valores catastrales de los inmuebles urbanos de este Municipio de Carrizosa durante este período tan largo de veinte años, se están produciendo innumerables situaciones de agravios comparativos entre los vecinos de esta localidad, así como que por parte de muchos vecinos se está continuamente requiriendo de este Ayuntamiento, la necesaria actualización y el inicio del procedimiento de valoración colectiva de carácter general, para proceder a la legalización de los inmuebles ante los Registros y Organismos que correspondan.

Visto lo cual, la Corporación, tras un amplio debate, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 72 y siguientes del siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **acuerda aceptar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde y consecuentemente no modificar el tipo impositivo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana aplicable en este Municipio de Carrizosa para el ejercicio de 2.010, continuando vigente el tipo del 0,500 por 100.**

Finalmente, se acordó **no fijar ningún tipo de Bonificaciones Potestativas, de las que se refiere el art. 74 del citado texto legal.**

3. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO 2.010.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito procedente de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 8 de junio de 2009, interesando la propuesta de fiestas locales para el año 2.010.

Visto el mismo, por parte del Sr. Alcalde se proponen como **Fiestas Locales para el año de 2.010, los días 3 de mayo y 11 de junio**, a lo que se opone el concejal del grupo municipal del Partido Popular D. Valentín Ortiz Martín, quién propone los días 3 de mayo y el que corresponda al Lunes de la Romería en honor de la Virgen del Salido de Carrizosa.

Tras un largo debate, la Corporación, con el voto en contra del concejal del grupo

municipal del Partido Popular D. Valentín Ortiz Martín y los votos a favor de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de los seis concejales restantes asistentes a esta sesión en este momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, **acuerda proponer como Fiestas Locales para el año 2.010, los días 3 de Mayo y 11 de Junio.**

4. OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE MAYORES EN CARRIZOSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos, a grandes rasgos, del momento en que actualmente se encuentran las gestiones que se están realizando para la próxima ejecución de las obras de “construcción de una vivienda de mayores” en esta localidad, haciendo especial relevancia en el compromiso contraído por D. Fernando Lamata Cotanda, Consejero de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que estas obras puedan estar ejecutadas y finalizadas durante el año 2.010.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que el Proyecto modificado ya se ha remitido en fechas pasadas, con las rectificaciones técnicas exigidas por la Unidad de Inspección Técnica, quedando únicamente por concretar, los acuerdos que correspondan por parte de este Pleno, en cuanto a la puesta a disposición de la Consejería de Salud y Bienestar Social de los terrenos para la ejecución de las obras, acreditación de la titularidad de los mismos por parte de este Ayuntamiento, informe del técnico municipal, cédula urbanística y nota simple registral sobre la titularidad del suelo y gravámenes del mismo, a los efectos de la elaboración del Convenio específico celebrado entre la Consejería de Bienestar Social y la empresa pública “Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.”

La Corporación queda enterada.

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.

Por el Sr. Secretario se entrega a todo y cada uno de los señores asistentes a esta sesión, copia de la Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, **en apoyo al Plan de Choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha**, plasmada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha de 17 de junio de 2009 y número 717 de registro de entrada de documentos.

En este momento, toma la palabra el concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, para manifestar que desde su punto de vista, este plan de choque se queda bastante corto en cuanto a las expectativas de empleo, aunque de todas formas, considera que, bienvenido sea este plan de choque frente al desempleo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que con este Plan de Choque se crearán 10.000 empleos en esta Comunidad Autónoma, con un gasto de 50.000.000,00 euros, siendo

ésta la única Comunidad Autónoma que ha establecido este Plan, por lo que considera que este Plan de Choque, en ningún momento “se queda corto”, insistiendo en que los trabajadores que no puedan participar en éste, lo harán en otros planes de empleo.

Visto lo cual, la Corporación con las abstenciones de los concejales del grupo municipal del Partido Popular D. Ramón Valero Peralta y D. Valentín Ortiz Martín, acuerda aprobar la Moción presentada por el grupo municipal socialista, de acuerdo con el texto siguiente:

1º. El Ayuntamiento de Carrizosa apoya el Plan de Choque aprobado por el Gobierno de Castilla-La Mancha, en el que se establecen las medidas para paliar los efectos ocasionados por el agotamiento de las prestaciones o subsidios por las personas desempleadas, ofreciéndoseles un contrato de trabajo y un salario, así como en su caso, orientación laboral y formación adecuada a sus necesidades.

2º. El Ayuntamiento de Carrizosa se adhiere al Plan de Choque en los términos recogidos en el Real Decreto 65/2009, con objeto de favorecer la contratación de los desempleados de la localidad que se encuentren en las situaciones previstas en el mencionado Decreto.

3º. El Ayuntamiento de Carrizosa se compromete a la difusión del mencionado Plan de Choque entre los desempleados, así como entre las empresas y entidades sin fin de lucro de la localidad.

4º. El Ayuntamiento de Carrizosa insta al conjunto de las organizaciones sociales y políticas de Castilla-La Mancha y de manera expresa a aquellas que aún no lo han hecho, a apoyar el Plan de Choque y velar por el buen desarrollo del mismo para el logro de los objetivos propuestos.

5º. De la presente Moción se dará traslado a:

- Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha.

6. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta que no existen escritos ni comunicaciones presentados para su debate y estudio en esta sesión.

7. URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, se producen los siguientes y por este orden:

1º. Por el concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, se pregunta cómo se encuentra el tema de que vecinos de la calle Alhambra le han comentado que en su día pagaron por las obras de acerados de esta calle y en la actualidad todavía no se han ejecutado las mismas.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se están realizando las gestiones oportunas para que en fechas próximas se realicen estas obras.

2º. Por el concejal del grupo municipal del Partido Popular D. Valentín Ortiz Martín se pregunta, en relación con el punto segundo del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 18 de junio de 2009, sobre si el contenido del programa de extensión educativa se refiere a temas de juegos o educativos o escolares.

Por el portavoz del grupo municipal del PSOE se contesta que el programa de extensión educativa es un programa de refuerzo y prolongación del curso escolar, y no tiene nada que ver con las actividades que se realizan en la Ludoteca Infantil.

3º. Por el concejal del Partido Popular D. Valentín Ortiz Martín sobre el apartado primero del punto cuarto del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 18 de junio de 2009, en relación con la concesión a este Ayuntamiento de subvención para la Biblioteca Pública Municipal, dentro del programa de “dotación y mejora de equipamiento”.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la finalidad de dicha ayuda es para la adquisición del equipamiento y mobiliario que se solicitó y se especificó en el proyecto presentado en su día, para la Biblioteca Pública Municipal de esta localidad.

4º. Por el concejal del Partido Popular D. Valentín Ortiz Martín se pregunta sobre el presupuesto que existe para destinar al equipamiento de los parques y jardines de esta población y si los aparatos que actualmente están ubicados en dichos parques cumplen con la legislación vigente en materia de seguridad y protección de riesgos para los usuarios.

Por el Sr. Alcalde se contesta que todos los aparatos que se encuentran situados en los parques, plaza y jardines de esta localidad, cumplen con la normativa vigente sobre seguridad y protección de los usuarios.

Continúa manifestando el concejal Sr. Ortiz Martín, que en el parque de la Plaza Príncipe de Asturias, existen unos “arcos ornamentales” de hierro que circundan la misma, que pueden resultar muy peligrosos para la seguridad de los ciudadanos y fundamentalmente de los niños, por lo que propone que sean eliminados o se de una solución a este problema y contemplar la posibilidad de la sustitución del material actual del suelo por losetas o baldosas de goma o caucho.

Por el Sr. Alcalde se contesta que las dos propuestas formuladas por el citado concejal se estudiarán convenientemente y se sopesarán las posibles alternativas y soluciones que sean más adecuadas para la seguridad de los vecinos de Carrizosa, aunque matiza que el coste del cambio de suelo en goma o caucho puede resultar muy gravoso para la economía municipal.

5º. Por el concejal del grupo municipal del Partido Popular D. Valentín Ortiz Martín se pone en conocimiento de este Pleno que en algunas ocasiones la tapa que cubre el pozo de captación de agua situado al final de la calle José Antonio, permanece abierta, con el consiguiente peligro para los vecinos.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la mayoría de las veces en que dicha tapa permanece abierta, no es por negligencia del operario encargado de cerrar el candado de la misma, sino de los propios usuarios del citado pozo de captación que se olvidan de avisar al citado operario para que se proceda al cierre de la misma.

6º. Finalmente, por parte del concejal del grupo municipal del Partido Popular, D. Valentín Ortiz Martín, se hace hincapié de nuevo, en el tema de la necesaria señalización vial

y fundamentalmente de proceder al repintado de los pasos de peatones que actualmente se encuentran bastante deteriorados, sobre todo, aquellos ubicado cerca de la subida a la Piscina Municipal.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se procederá próximamente al pintado de los citados pasos de peatones y en cuanto a la señalización vial de todo el callejero del municipio se reitera lo indicado en otras ocasiones y es que se encuentra en fase de estudio todos los proyectos y presupuestos presentados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:50 horas, de lo que se extiende esta acta, que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 30 de junio de 2009.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30/07/2009.

En Carrizosa, siendo las 20:30 horas del día **treinta de julio de dos mil nueve**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los Concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Ramón Valero Peralta, D. Valentín Ortiz Martín, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

No asiste ni excusa su asistencia el concejal D. Jesús Martín Villamayor.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE FECHA 30/06/2009.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2009.

2. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de que, según lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que textualmente se expresa que “ la rectificación anual del Inventario de Bienes se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa. El Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación”, por lo cual, es necesario proceder a su rectificación anual.

Se deja constancia de que la última rectificación del Inventario se aprobó por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria con carácter urgente celebrada el día 5 de

noviembre de 2008.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y conocida documentación elaborada por el Sr. Secretario-Interventor, en relación con las altas, bajas, modificaciones y alteraciones producidas durante el ejercicio de 2008 en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda **aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2008, quedando reflejado, mediante diligencia suscrita por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, en el Libro del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de Carrizosa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y según el siguiente resumen de las existencias a la fecha indicada con anterioridad:

* Total existencias activo al 31/12/2008.	1.224.866,38 €.
* Total existencias pasivo al 31/12/2008.	150.789,60 €.

<u>IMPORTE LÍQUIDO</u>	1.074.076,78 €
-------------------------------	-----------------------

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2008.

Vista la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008 de esta entidad y que se integra por la de este Ayuntamiento de Carrizosa, al no existir Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, que está formada por todos los miembros de esta Corporación.

Vista que la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2008, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia número 52 de fecha 30 de abril de 2008 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo y ocho más se hayan formulado reparos u observaciones.

Considerando que la citada cuenta, formada por la Intervención, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2ª y 3ª del Capítulo 2º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, con los justificantes a los que se refiere la Regla 415 de la citada instrucción, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, ACUERDA:

1º. Aprobar la referida Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2008, en la forma en que se ha rendido y que consta en el expediente de su razón.

2º. Remitir dicha cuenta tanto al Tribunal de Cuentas como a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha a los efectos de su censura fiscalización externa, con el alcance y las condiciones establecidas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que aprueba la Instrucción Reguladora del formato de la

Cuenta General de las Entidades Locales, modificada por la Resolución de 20 de julio de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 3º de la Resolución de 30/06/2009, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la Instrucción que regula el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y procedimiento telemático para su rendición.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2009.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y que no existen organismos ni sociedades mercantiles en este Ayuntamiento que formen parte del citado presupuesto.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto General, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, por mayoría absoluta, con la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, ACUERDA:

1º. **Aprobar** inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		EUROS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
Capítulos	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	197.000,00
2	Impuestos indirectos.....	26.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	256.000,00
4	Transferencias corrientes.....	708.000,00
5	Ingresos patrimoniales.....	14.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....
7	Transferencias de capital.....	298.000,00
8	Activos financieros.....
9	Pasivos financieros.....

TOTALES INGRESOS.....		1.499.000,00

GASTOS		EUROS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
Capítulos	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	558.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	452.000,00
3	Gastos financieros.....	9.468,00
4	Transferencias corrientes.....	74.000,00
5		
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	384.000,00
7	Transferencias de capital.....
8	Activos financieros.....
9	Pasivos financieros.....	21.532,00
TOTALES GASTOS.....		1.499.000,00

2º. **Aprobar**, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º. **Aprobar** las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2009.

4º. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

5. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones

recibidos en el Registro General de este Ayuntamiento:

1º. Se transcribe literalmente el siguiente Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de julio de 2009:

“Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Jesús García González.

Considerando que esta Alcaldía se ausentará del término municipal los días 18, 19 y 20 de agosto de 2.009 por disfrute de vacaciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo a disponer lo siguiente:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Jesús García González para que me sustituya en la totalidad de las funciones de esta Alcaldía, desde el día 18 de agosto de 2.009, hasta el día 20 de agosto de 2.009, ambos inclusive.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrizosa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar el presente Decreto a D. Jesús García González.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:25 horas, de lo que se extiende esta acta, de lo que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 30 de julio de 2009.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 04/11/2009.

En Carrizosa, siendo las 20:15 horas del día **cuatro de noviembre de dos mil nueve**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los Concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Ramón Valero Peralta, D. Valentín Ortiz Martín y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE FECHA 30/07/2009.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009.

2. ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA OBRA DE “ CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE MAYORES” EN CARRIZOSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata, se da cuenta a los miembros de esta Corporación que, a los efectos de poder tramitar la ejecución de las obras consistentes en la “construcción de viviendas de mayores” en esta localidad de Carrizosa y teniendo en cuenta la necesidad de presentar ante el Registro de la Propiedad, la ratificación de las escrituras públicas otorgadas ante el Notario D. Alfonso Fernández Oliva, en Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), es por lo que se propone a este Pleno la adopción del acuerdo de la ratificación del contenido literal, total e íntegro de las citadas escrituras

públicas, en relación a la adquisición de terrenos por parte de este Ayuntamiento para el fin que se indica.

En este momento, por el Sr. Secretario se presenta ante esta Corporación, los siguientes Anexos a esta acta:

a) Anexo I, que contiene la Escritura Pública realizada para la adquisición de los terrenos que se indican, con número de protocolo MIL TRESCIENTOS TRES, de fecha 1 de octubre de 2009 , denominada “Compraventa” y otorgada en Villanueva de los Infantes, ante el Notario D. Alfonso Fernández Oliva del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha.

b) Anexo II, que contiene la Escritura Pública realizada para la adquisición de los terrenos que se indican, con número de protocolo MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS, de fecha 2 de octubre de 2009, denominada “segregación y disolución de copropiedad” y otorgada en Villanueva de los Infantes, ante el Notario D. Alfonso Fernández Oliva del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha.

c) Anexo III, que contiene la Escritura Pública realizada para la adquisición de los terrenos que se indican, con número de protocolo MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, de fecha 16 de octubre de 2009 , denominada “subsanción” y otorgada en Villanueva de los Infantes, ante el Notario D. Alfonso Fernández Oliva del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha.

Visto lo cual, la Corporación, considerando total y absolutamente ajustado a derecho el contenido de las citadas escrituras públicas y que reflejan fielmente el contenido de los distintos acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento, en relación con la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas de mayores en esta población de Carrizosa, la Corporación, por unanimidad que representan la totalidad de los miembros de ésta (nueve) y consecuentemente la mayoría absoluta legal de la misma, ACUERDA:

PRIMERO: RATIFICAR plenamente las escrituras públicas realizadas para la adquisición de los terrenos para la construcción de Viviendas de Mayores en Carrizosa y que se contemplan en los Anexo I, Anexo II y Anexo III, presentados ante esta Corporación en esta sesión.

SEGUNDO: Remitir certificación de este acuerdo, ante el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), a los efectos oportunos.

Seguidamente, se da cuenta del escrito procedente de la Dirección General de Coordinación de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 2 de junio de 2009, por el que se comunica que “ con motivo de la ejecución de las obras de Construcción de una Vivienda de Mayores en esa localidad, cuya financiación se llevará a efecto a través del Convenio específico celebrado entre la Consejería de Bienestar Social y la Empresa Pública “Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.” suscrito en el año 2006, con el fin de agilizar la tramitación y adopción de los acuerdos precisos por parte de la Corporación Local, así como la posterior remisión de la documentación necesaria e imprescindible para proceder a la licitación de las obras por la citada empresa pública”, se solicita de este Ayuntamiento la remisión de la documentación que se indica.

Visto lo cual, la Corporación, tras un amplio debate, teniendo en cuenta la

documentación presentada en esta sesión en relación con la realización de las escrituras públicas que se citan al inicio de este punto del orden del día y considerando el acuerdo adoptado ut supra de ratificación de las citadas escrituras públicas por la adquisición de los terrenos necesarios para la Construcción de una Vivienda de Mayores en Carrizosa (Ciudad Real), por unanimidad, que representa la totalidad de los miembros de ésta, ACUERDA:

1º. Constatar que la identificación del solar donde se pretenden realizar la “Construcción de una Vivienda de Mayores en Carrizosa (Ciudad Real)”, **cuya descripción es la de “ solar sito en la localidad de Carrizosa (Ciudad Real), en la calle Mimbrera o calle J, número 4 de Catastro, con una superficie de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS Y SESENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1.584, 61 M2) y que linda al frente con la calle Mimbrera; a su derecha entrando, linda con el número 19 de la Calle Río, de Rosa Navarro Gallego, número 23 de la misma vía pública, de Vicente León González y el número 25, de Agropecuaria Campos de Montiel S.A.; a su izquierda, límite del suelo de naturaleza urbana y al fondo, parte de la finca anteriormente citada de “Agropecuaria Campos de Montiel S.A.” y finca matriz, reúne las siguientes características, según se desprende de las escrituras públicas realizadas y que se plasman en los protocolos 1303 (de fecha 01/10/2009; 1323 (de fecha 02/10/2009 y 1392 (16/10/2009), otorgados por el Notario D. Alfonso Fernández Oliva del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha:**

- **Solar de propiedad municipal.**
- **No se encuentra gravado por ninguna servidumbre legal ni física.**
- **Plena disposición a favor de la Consejería de Salud y Bienestar Social del citado solar para la ejecución de las obras que se citan.**

2º. Adoptar el compromiso por parte de este Ayuntamiento de **solicitar** de otras Administraciones Públicas cuantos Informes, declaraciones o evaluaciones resulten procedentes para la ejecución de la obra proyectada, en particular, las relativas, en su caso a la protección del Medio Ambiente.

3º. Adoptar el compromiso por parte de este Ayuntamiento, de conservación, uso y gestión de la edificación u obra construida, según su naturaleza y destino.

4º. Adoptar el compromiso de aceptar la cofinanciación de la obra y el desembolso de la aportación económica que corresponda a este Ayuntamiento en los siguientes plazos y porcentaje:

- El 30 por 100 previa a la fecha de licitación del Proyecto.
- El 70 por 100 restante, en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el abono de la Certificación del 50 por 100 de la ejecución de la obra.

5º. Adoptar el compromiso de la realización y financiación, en tiempo y forma, de la urbanización, accesos, acometida de agua, energía eléctrica, alcantarillado y otros derivados de la actuación prevista.

6º. Autorizar a la Administración Regional para detracer del Fondo de Cooperación que corresponda a este Ayuntamiento de Carrizosa, las aportaciones no efectuadas por esta Corporación Local.

3. ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL DE CARRIZOSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos, de la necesidad de la adquisición de terrenos con la calificación actual de solar, para la construcción de un Velatorio Municipal de Carrizosa, máxime cuando, se solicitará el cambio de finalidad de la obra incluida en los Planes Provinciales de 2009, para este mismo fin; obra que se considera de sumo interés para este Municipio y que se encuadraría dentro una zona donde se construirán también Viviendas para Mayores y Centro de Día, dotando a todo el entorno de la urbanización y de todos los servicios necesarios, como los de acceso rodado, alcantarillado, suministro de agua potable, energía eléctrica y aquellos derivados de las actuaciones que se prevean en un futuro próximo.

Visto lo cual, la Corporación, considerando muy conveniente la ejecución de las obras de **“Construcción de Velatorio Municipal de Carrizosa”** y teniendo en cuenta las prerrogativas establecidas en la vigente legislación en cuanto a la adquisición de bienes a título oneroso por parte de las Entidades Locales, que se concretan fundamentalmente, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 9 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, tras un amplio debate, por unanimidad, que representa la totalidad de los miembros de ésta y consecuentemente la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Adquirir a favor de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), **un solar sito dentro del término municipal de Carrizosa (Ciudad Real) en calle de nueva apertura o límite de suelo urbano, con una superficie total de MIL OCHO METROS Y TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.008,39 metros cuadrados), el cual, linda al frente con la línea de límite de suelo urbano; a su derecha entrando, linda con la finca segregada y adjudicada al Ayuntamiento de Carrizosa (solar de una superficie de 1.584,61 metros cuadrado y destinada a la construcción de una Vivienda de Mayores); a su izquierda, linda con parte de la finca “Agropecuaria de Campos de Montiel S.A.” y al fondo la citada finca.**

Este solar es propiedad en régimen de bienes gananciales de los esposos D. FRANCISCO VILLAMAYOR POZO y D^a. MARÍA DEL SEÑOR LEÓN RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: El precio real y cierto fijado entre ambas partes, vendedores D. Francisco Villamayor Pozo y D^a. María del Señor León Rodríguez y el comprador Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), asciende a la cantidad total de **VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO (21.035,00) euros, por la adquisición y compraventa del solar citado.**

TERCERO: Aprobar la autorización, disposición y ordenación del gasto por la compraventa citada por un importe de total de **VEINTIÚN MIL TREINTA Y CINCO EUROS (21.035,00), con cargo a la partida presupuestaria que corresponda (según los códigos de clasificación económica de los gastos de los presupuestos de las entidades**

en el mismo inmueble, es por lo que se propone a este Pleno la renuncia a esta obra “ III fase construcción de sala de usos múltiples crtra. de Infantes”, número 48 y su cambio de finalidad por la de “construcción de Velatorio Municipal de Carrizosa”.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y considerando suficientemente motivada y justificada la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por unanimidad, ACUERDA:

1. Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, la **anulación de la obra que se cita, en base a los motivos expuestos anteriormente y que radican fundamentalmente en que, mediante Resolución de fecha 20/01/2009, se ha incluido la obra denominada “construcción de sala de usos múltiples” dentro de las subvenciones otorgadas con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local para el año 2009, por lo que ya no tiene sentido mantener la obra del Plan Provincial de 2009.**

2º. Solicitar de la Excma. Diputación la sustitución de la obra anterior “IIIª fase construcción sala usos múltiples crtra. de Infantes” por la nueva obra denominada “**Construcción de Velatorio Municipal de Carrizosa**”, con la misma financiación y a incluir en el Plan Complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios de 2009, solicitando asimismo la delegación de las facultades de contratación y seguimiento de las obras en este Ayuntamiento de Carrizosa, de la nueva obra, en caso de autorizarse el cambio de finalidad, adoptando en este mismo punto del orden del día, el acuerdo de proceder a la ejecución de la obra de “construcción de Velatorio Municipal de Carrizosa”, por la propia Administración, al estar contemplado en los supuestos de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º. Remitir certificación de este acuerdo ante la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, a los efectos que correspondan.

5. PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS DEL PERÍODO DEL AÑO 2010 AL 2013.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito procedente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 7 de octubre de 2009 y con número de registro de entrada 1151 y fecha de 16 de octubre de 2009, por el que se comunica a este Ayuntamiento que este Ayuntamiento de Carrizosa dispone del plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de las normas de ejecución de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras, aprobadas por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, así como la convocatoria correspondiente y prevista en dichas normas, para **proceder a realizar las solicitudes para la inclusión en los citados Planes de los proyectos que se consideren necesario, dentro de cada una de las anualidades de 2010, 2011, 2012 y 2013.**

Visto lo cual y considerando la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación, por unanimidad, acuerda aceptar íntegramente la propuesta de obras presentada por éste, acordando solicitar ante la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real la inclusión dentro de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de

Competencia Municipal y de carreteras para los años 2010, 2011, 2012 y 2013, las **peticiones de inclusión de obras siguientes:**

<u>Denominación de la Obra.</u>	<u>Anualidad.</u>	<u>Importe</u>
1. Campo de Césped Fútbol-7.	2010	98.000,00
2. Gimnasio y Pista de Padel.	2011	87.000,00
3. Centro de la Juventud.	2012	96.000,00
4. Comedor y Gimnasio Mayores.	2013	92.000,00

6. CESIÓN DE VIALES A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos en esta sesión extraordinaria, del escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 785 de fecha 06/07/2009, suscrito por D. Fernando González-Regalado Payá, con D.N.I. 48318414-Z, en representación de empresa Mercantil “Megore 2007 S.L”, con C.I.F. B38897211, por el que, **mediante el expediente que se exhibe en esta sesión, cede gratuitamente a este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) la superficie total de terrenos de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS, PARA EL DESTINO DE VIALES PÚBLICOS, que figuran el citado expediente, como Parcela B, resultante de la licencia de segregación y elevada a escritura pública y registrada en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, en los tomos:**

Tomo 653; Libro 23, folio 238, finca 1.421.

Tomo 947; Libro 34, folio 176, finca 2.546.

Tomo 1.016; Libro 36, folio 44, finca 2.735.

La finca matriz objeto de segregación, cuenta con una superficie de solar de 5.748 metros cuadrados, con fachadas a la Calle La Vega, Calle Libertad y Calle San Marcos.

La Parcela B a que se hace referencia y que se cede con destino a viales públicos, es una finca con una superficie de 2.715 metros cuadrados, distribuida de la siguiente forma:

1. C/ La Vega: 1.216,00 metros cuadrados.
2. C/ Libertad: 411,00 metros cuadrados.
3. C/ San Marcos: 1.088,00 metros cuadrados.

Visto lo cual, la Corporación, considerando lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y considerando aceptable y conveniente para este Ayuntamiento, la cesión gratuita de estos viales, tras un breve debate y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la cesión gratuita de los viales públicos que se especifican en el expediente de su razón, presentado ante este Pleno y que son los siguientes:

1. Calle La Vega: 1.216,00 metros cuadrados, situada al sur de la finca matriz.
2. Calle Libertad: 411,00 metros cuadrados, situada al sur de la finca matriz.
3. Calle San Marcos: 1.088,00 metros cuadrados, situada al norte de la finca matriz.

SEGUNDO: Proceder a la inscripción de los viales públicos que se citan en el

Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

7. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones recibidos en el Registro General de este Ayuntamiento:

1º. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 259, de fecha 27 de octubre de 2009, del *Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local*, así como que la cantidad asignada a este Municipio de Carrizosa para el año 2010, asciende a **ciento sesenta y un mil ciento ochenta y ocho euros (161.188,00)**, de acuerdo con la resolución de la **Dirección General de Cooperación Local**.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:10 horas, de lo que se extiende esta acta, de lo que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 4 de noviembre de 2009.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29/12/2009.

En Carrizosa, siendo las 20:12 horas del día **veintinueve de diciembre de dos mil nueve**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los Concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Valentín Ortiz Martín y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

No asiste aunque se excusa por motivos de trabajo el concejal D. Ramón Valero Peralta.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE FECHA 04/11/2009.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 04 de noviembre de 2009.

2. RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE VOCALES DE LA COMISIÓN LOCAL DE PASTOS DE CARRIZOSA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos de la necesidad de proceder al nombramiento de vocales de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, al

estar próxima la fecha de finalización del mandato de los anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 y siguientes de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Vistas la propuesta presentada en este Ayuntamiento por las Organización Agraria, Asociación Agraria-Jóvenes Agricultores(ASAJA) en relación con el nombramiento de vocales representantes de propietarios de tierras de este término municipal.

La Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros que la componen, **acuerda proceder al nombramiento de los siguientes vocales de la Comisión Local de Pastos de Carrizosa:**

1º. Vocales en representación de propietarios de tierras:

- **D. Santiago Rodríguez González.**
- **D. Edilberto Palomo Chaparro.**
- **D. Ceferino Palomo Palomo.**

2º. Vocales en representación de ganaderos: Visto que no hay ninguna propuesta por parte de ninguna de las Organizaciones Agrarias a las que se ha remitido el correspondiente requerimiento escrito por este Ayuntamiento de Carrizosa, se propone por parte de la Alcaldía la prórroga en dichos cargos a los mismos vocales del anterior mandato, con el previo consentimiento de éstos.

Visto lo cual, la Corporación, por unanimidad, acuerda proceder al nombramiento de los siguientes Vocales de la Comisión Local de Pastos de Carrizosa, en representación de los ganaderos:

- **D. Agustín Araque Izquierdo.**
- **D. Juan José Moreno Lillo.**
- **D. José Manuel Araque Izquierdo.**

3. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que no existen escritos y comunicaciones para tratar dentro de este punto del orden del día.

4. URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes urgencias, ruegos y preguntas:

1º. Se da cuenta del escrito procedente de la Subdelegación del Gobierno en esta Provincia, recibido en este Ayuntamiento mediante Fax, a las 11:15 horas del día 29 de diciembre de 2009 y registrado con el número 1.361 de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, por el que se solicita de este Ayuntamiento “ informe si se han producido daños a infraestructura municipal, caminos, agricultura, ganadería, industria, particulares (viviendas, enseres, etc.) o gastos de emergencia (contratación de maquinaria, abastecimiento de agua con cisternas, etc.), en caso de haber sido, bien en el municipio o en el término municipal, afectado por las fuertes precipitaciones de lluvia, entre las fechas del 19 al 24 de

diciembre del presente año.

Rogamos que esta información solicitada nos sea remitida por este mismo medio, en el plazo más breve posible, para poder ser inmediatamente enviada a nuestros servicios centrales”.

Visto el mismo, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda considerar este asunto como **urgente, ratificando la urgencia del mismo para su inclusión dentro de este punto del orden del día de esta sesión ordinaria, pasando inmediatamente a debatir el mismo.**

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que, como todos los reunidos han comprobado, se ha constatado que se han producido, como consecuencia de las intensas lluvias acaecidas en estos últimos días, innumerables daños tanto en la infraestructura municipal, como en caminos, agricultura, ganadería, etc.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, ACUERDA:

Instar al Gobierno de España a tomar las medidas extraordinarias que correspondan para paliar los innumerables daños producidos por las tormentas acaecidas recientemente.

2º. Por el Concejal D. Jesús Martín Villamayor se pregunta sobre los criterios seguidos a la hora de la tramitación en relación con el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10/11/2009, fundamentalmente en cuanto a la relación nominal de personas que se beneficiarían de las ayudas de emergencia social convocadas por la Excma. Diputación Provincial.

Por la concejala Dª. Rosa María Mata Montalbán, se contesta que por parte de este Ayuntamiento se ha intentado realizar la solicitud de participación de este Municipio en la Convocatoria de Ayudas de Emergencia Social, pero ha ocurrido que desde los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, encargados de elaborar la relación nominal de las personas beneficiarias, se ha comunicado a este Ayuntamiento, que no ha habido ninguna solicitud por parte de los vecinos de esta localidad para recibir estas ayudas de emergencia social.

3º. Por el concejal D. Valentín Ortiz Martín, se pregunta cómo se encuentra el tema de la posible solución de la problemática de las conexiones de telefonía móvil con la empresa “Orange”.

Por el Sr. Alcalde se contesta que, a pesar de que desde el día 2 de diciembre del corrientes, desde este Ayuntamiento se están realizando gestiones para solucionar los problemas planteados con la telefonía móvil suministrada por la empresa Orange, durante el día de ayer se pusieron en contacto desde esta empresa para comentarle que se está intentados solucionar el problema.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que, no obstante, se han puesto las correspondientes denuncias ante la OMIC de la Mancomunidad de la Mancha, por todos los vecinos que se han personado en este Ayuntamiento, a fin de solventar este problema, así que se vislumbra la posibilidad de poner en conocimiento de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente los constantes problemas ocasionados por esa empresa de telefonía móvil.

3º. Por el Concejal D. Valentín Ortiz Martín se pregunta cómo se encuentra el tema de los posibles usuarios de la ludoteca infantil de esta localidad.

Toma la palabra la Concejala Dª. Rosa María Mata Montalbán, para manifestar que,

según la normativa legal vigente en esta materia, solamente pueden ser usuarios de la Ludoteca Infantil de esta localidad, los niños mayores de tres años escolarizados, por lo que los menores de esta edad no pueden beneficiarse de este servicio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:54 horas, de lo que se extiende esta acta, de lo que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 29 de diciembre de 2009.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 04/03/2010.

En Carrizosa, siendo las 20:08 horas del día **cuatro de marzo de dos mil diez**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los Concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Ramón Valero Peralta y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

No asiste ni excusa su asistencia el concejal D. Valentín Ortiz Martín.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE FECHA 29/12/2009.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2009.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS “VALLEHERMOSO”.

En primer lugar, por el Sr. Secretario se entrega a todos los miembros asistentes a la sesión, como Anexo I a esta acta, copia del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Vallehermoso, con las modificaciones introducidas, tras los informes recibidos de

la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial.

Abierto el debate para el estudio y aprobación de dichos Estatutos, toma la palabra el concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, para manifestar que se abstiene en dicha aprobación al considerar que no es necesario la constitución de esta Mancomunidad de Servicios, ya que piensa que la prestación de los servicios que pretende gestionar esta Mancomunidad ya están asumidos por otras Mancomunidades de las que forma parte este Ayuntamiento, concluyendo en que no le ve funcionalidad ninguna a esta nueva Mancomunidad.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la Mancomunidad de Servicios Vallehermoso es muy necesaria para la ejecución común de obras y la prestación de los servicios que se especifican en el artículo tercero de sus Estatutos, por lo que no está en absoluto de acuerdo con lo manifestado por el concejal de Izquierda Unida.

Tras un breve debate y deliberación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, la Corporación, con las abstenciones de los concejales D. Jesús Martín Villamayor y D. Ramón Valero Peralta, portavoces de los grupos municipales de Izquierda Unida y del Partido Popular respectivamente, y con el voto favorable de los seis concejales del grupo municipal del PSOE, lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios “Vallehermoso” (Ciudad Real), integrada por los Municipios de Alhambra, La Solana, San Carlos del Valle y Carrizosa, tal y como aparecen redactados y con las modificaciones introducidas, que se adjuntan a esta acta como Anexo I.

SEGUNDO: Designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en la Mancomunidad de Servicios “Vallehermoso” a **D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y como suplentes para supuestos de ausencia a los concejales D. Jesús García González y D. Víctor Valero Rodríguez**, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 43.6 de la Ley 3/1991, en concordancia con el artículo 5 de los Estatutos de esta Mancomunidad.

3. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN REGIONAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2006/2010.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Antonio Palomo Mata se da cuenta a los señores reunidos de la propuesta de proceder al cambio de la obra incluida en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006/2010, denominada “FRONTÓN CORTO”, por circunstancias sobrevenidas y debido, fundamentalmente a la urgente necesidad en la realización de otras obras que son prioritarias para este Municipio.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate, considerando muy conveniente para este Municipio la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, por unanimidad, acuerda proceder a solicitar de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **el cambio de la obra de “Frontón Corto” por el de la nueva obra propuesta, denominada “Reforma de Instalaciones Deportivas”, incluidas dentro del**

Plan Regional de Instalaciones Deportivas 2006/2010.

4. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones recibidos en el Registro General de este Ayuntamiento:

1º. Por el Sr. Secretario se entrega a todos los miembros asistentes a esta sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, documento que se presenta como Anexo II, a esta acta, en relación al contrato a suscribir entre este Ayuntamiento de Carrizosa y Unión Fenosa Distribución, S.A. sobre la “cesión de terrenos de titularidad municipal para la instalación de un centro de transformación eléctrica subterráneo, con el número de expediente 348208050259”.

Visto lo cual, la Corporación, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en sesión celebrada por este Pleno el día 23 de febrero de 2009, en su punto quinto, en relación a este mismo tema y, considerando la nueva redacción presentada en el documento anexo como contrato a suscribir entre este Ayuntamiento de Carrizosa y Unión Fenosa Distribución S.A., tras un breve debate, por unanimidad, acuerda ratificarse en el acuerdo adoptado el pasado día 23 de febrero de 2009, facultando asimismo al Sr. Alcalde para la gestión, tramitación y la firma del citado contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del proyecto que se indica.

2º. Se da cuenta del escrito procede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se da cuenta a este Ayuntamiento, de que “habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado el Juez de Paz Titular de esa localidad, le dirijo el presente para **interesarle que por este Ayuntamiento se inicie el correspondiente procedimiento para el nombramiento de dicho cargo** de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y **elevando finalmente la correspondiente propuesta a esta Presidencia para su estudio por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia**”.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20,39 horas, de lo que se extiende esta acta, de lo que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 4 de marzo de 2010.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19/04/2010.

En Carrizosa, siendo las 20:30 horas del día **diecinueve de abril de dos mil diez**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los Concejales, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Valentín Ortiz Martín y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

No asiste, aunque excusa su asistencia, por encontrarse de viaje, el concejal D. Jesús García González. No asisten ni excusan su asistencia los concejales D. Ramón Valero Peralta y D. Gregorio Lillo Ortiz.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE FECHA 04/03/2010.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2010.

2. PROYECTO DE OBRAS DE “PISTA DE PADEL Y REFORMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta minuciosa y detallada de sendos escritos

recibidos con fecha 8 de abril de 2010, procedente de la Dirección General del Deporte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y el recibido con fecha 7 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de esta Consejería, a través de los cuales se solicitan de este Ayuntamiento, la adopción de diversos acuerdos en relación con la ejecución de la obra denominada **“construcción de pista de padel y reforma de instalaciones deportivas”**.

Visto lo cual, la Corporación, tras un amplio y extenso debate, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de ejecución de la obra denominada “construcción de pista de padel y reforma de instalaciones deportivas”, de acuerdo con el siguiente resumen por el importe reflejado en el Convenio, durante la anualidad de 2010, a saber:

* Aportación de la Consejería:	85.000,00 euros (85%)
* Aportación Ayuntamiento:	15.000,00 euros (15%)

TOTAL CONVENIO 100.000,00 EUROS.

Así mismo, se acuerda autorizar y aprobar la obra de **“construcción de pista de padel y reformas de instalaciones deportivas”**, a los efectos de producir los mismos efectos que la licencia urbanística este acuerdo, según se establece en el art. 165.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (*“cuando los actos de construcción, edificación y uso del suelo sean promovidos por los Municipios en su propio término municipal, el acuerdo que los autorice o apruebe está sujeto a los mismos requisitos y produce los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local2)*), sustituyendo este acuerdo a la licencia urbanística para la obra que se indica, al cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los previstos, para la aprobación de acuerdos por el Pleno, contemplados en los artículos 46 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- b) Constatar que se acompaña a este acuerdo, la documentación que prevé el art. 166 de la LOTAU, a saber: memoria indicativa de la finalidad y uso de las obras proyectadas y proyecto suscrito por técnico competente.

Finalmente se acuerda que el plazo previsto para el inicio en la ejecución de las obras que se indican será de un mes a partir de la adjudicación definitiva de las mismas, siendo el plazo máximo de ejecución de tres meses y en lo que respecta al período máximo en que pueden estar interrumpidas éstas por causa imputable al promotor, regirá lo contemplado en el artículo 167.2 de la LOTAU.

Adicionalmente, según establece el artículo 163 de la LOTAU, esta licencia urbanística llevará implícita la concesión de las restantes licencias municipales y especialmente, la de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y la de actividades

industriales.

2º. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), para que, en nombre y representación de éste, realice las gestiones oportunas y proceda a la firma del **Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, para la financiación de las obras de pista de padel y reforma de instalaciones deportivas.**

3º. Comprometerse a consignar en el Presupuesto Municipal del presente ejercicio, el crédito suficiente para la financiación de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento, en el porcentaje del 15 por 100 (15.000,00 euros), de acuerdo con lo que se establece en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración a suscribir con la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4º. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras de “construcción de pista de padel y reformas de instalaciones deportivas, en Carrizosa (Ciudad Real.), el cual se adiciona como Anexo I a esta acta.

5º. Aprobar y acreditar que el sistema de adjudicación para la ejecución de las obras de “construcción de pista de padel y reformas de instalaciones deportivas” será a través del procedimiento Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, previsto y regulado por los artículos 153 a 162 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y concretamente de acuerdo con lo establecido en el art. 154, e) de la citada Ley.

6º. Acreditar, mediante certificación suscrita por el Secretario de esta Corporación, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, que los terrenos donde se ejecutarán las obras que se describen son de **plena propiedad y titularidad municipal**, según la documentación que obra en este Ayuntamiento de Carrizosa.

7º. Proceder a la designación y composición de la Mesa de Contratación para la ejecución de las obras que se citan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, quedando compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pedro Antonio Palomo Mata, Alcalde.

Vocales:

Dº. Manuel Carrizosa Valverde, Arquitecto Técnico Municipal.

Dª. Lucía Briones Marín, Funcionaria de este Ayuntamiento.

D. Gregorio Lillo Ortíz, Concejal.

Dª. Rosa María Mata Montalbán, Concejala.

Secretario: D. José Julián García Lozano.

8º. Acreditar que la instalación es de propiedad municipal y se pone a disposición de la Junta de Comunidades para la realización de la obra proyectada.

9º. Acreditar que los terrenos no son gravados por ninguna servidumbre legal (afectación de carreteras, ferrocarril, etc...) ni física (líneas eléctricas, de agua, saneamiento, etc.)

10º. Comprometerse, por parte de este Ayuntamiento, a la conservación, uso y gestión futura de la citada actuación, así como a la construcción de los accesos, jardinería exterior y obras de urbanización.

11°. Comprometerse a que, el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por la ejecución de éstas, será satisfecho por el Ayuntamiento a sí mismo (accesos, acometidas de agua, energía eléctrica y alcantarillado por cuenta del Ayuntamiento), por ser de competencia municipal.

12°. Acreditar que los terrenos donde se ejecutarán las obras, poseen los accesos pavimentados a la cota necesaria para la nueva construcción, existiendo a pié de parcela, las acometidas de energía eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento, con la potencia, caudal, cota y dimensiones suficientes para la instalación proyectada.

3. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los señores reunidos en esta sesión de todas y cada una de las actuaciones realizadas dentro del expediente incoado para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de este Municipio de Carrizosa (Ciudad Real.)

Vistas las instancias presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo reglamentariamente establecido y publicado anuncio el Boletín Oficial de la Provincia nº 33, de fecha 17 de marzo de 2010 y edictos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, del Juzgado de Primaria e Instrucción del Partido Judicial y Juzgado de Paz de Carrizosa y visto el certificado suscrito por el Sr. Secretario de esta Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el que se acredita que las solicitudes presentadas en tiempo y forma son las siguientes:

- 1. Solicitud presentada con fecha 23 de marzo de 2010 y con el número 293, de registro de entrada, suscrita por D. NEMESIO PÉREZ RODRÍGUEZ, con Documento Nacional de Identidad número 6080288-P y con domicilio en la calle Santa Catalina, nº 21 de esta localidad.**
- 2. Solicitud presentada con fecha de 23 de marzo de 2010 y con el número 294 de registro de entrada, suscrita por D^a. MARÍA JOSÉ GIRALDO ALCÁZAR, con Documento Nacional de Identidad número 52383849-S y con domicilio en la calle Nueva, nº 5 de esta localidad.**
- 3. Solicitud presentada con fecha 24 de marzo de 2010 y con el número 300 de registro de entrada, suscrita por D^a. MARÍA CRUZ MILAGROS LEÓN MATA, con Documento Nacional de Identidad número 70984021-H y con domicilio en la calle Mártires, nº 20 de esta localidad.**

Vista las declaraciones juradas de las solicitantes, de no estar incurso en ninguna de las causas de **incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y constatado que no existen en dichas personas posibles causas de incompatibilidad de las establecidas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley.**

La Corporación, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y tras un breve debate, por unanimidad(seis miembros asistentes de los nueve que componen ésta), que representa la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, **acuerda proponer como JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado de Paz de**

Carrizosa (Ciudad Real) a D. NEMESIO PÉREZ RODRÍGUEZ, con Documento Nacional de Identidad número 6080288-P, y con domicilio en la calle Santa Catalina, nº 21 de esta localidad, al considerar que éste reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

4.LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta a los señores reunidos, del expediente de la **aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 2009, en el que se incluye el Decreto de aprobación por parte del Sr. Alcalde, de fecha 15 de marzo de 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contemplado en el siguiente resumen literal:**

Resultado Presupuestario.	1.242.35 euros.
Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.	143.207,38 euros

La Corporación queda enterada.

5. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones presentados y registrados en este Ayuntamiento:

1º. Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito procedente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística por la que se comunica que, de acuerdo con el procedimiento establecido en la *Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población*, **la propuesta de cifras de población a 1 de enero de 2010 resultante para este Municipio de Carrizosa (Ciudad Real) es la de 1.467 habitantes.**

En este momento se da cuenta del Resumen Numérico Municipal del Padrón Municipal de Habitantes, relativo a la fecha de 1 de enero de 2010, comunicando que **la cifra resultante es la de 1.467 habitantes como población de hecho (presentes: 735 varones y 732 mujeres) y la de 1.468 habitantes como población de derecho (presentes y ausentes: 735 varones y 733 mujeres), elaborado por los servicios administrativos de este Ayuntamiento.**

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,00 horas , de lo que se extiende esta acta, de lo que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 19 de abril de 2010.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27/07/2010.

En Carrizosa, siendo las 20:35 horas del día **veintisiete de julio de dos mil diez**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los Concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Ramón Valero Peralta, D. Valentín Ortiz Martín y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE FECHA 19/04/2010.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2010.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2009.

Vista la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2009 de esta entidad y que se integra por la de este Ayuntamiento de Carrizosa, al no existir Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, que está formada por todos los miembros de esta Corporación.

Vista que la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2009, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia número 39 de fecha 31 de marzo de 2009 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo y ocho más se hayan formulado reparos u observaciones.

Considerando que la citada cuenta, formada por la Intervención, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2ª y 3ª del Capítulo 2º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, con los justificantes a los que se refiere la Regla 415 de la citada instrucción, la Corporación, con la abstención del concejal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, por considerar que no se ha entregado al documentación con tiempo suficiente para su examen, estudio y comprobación y así mismo con la abstención de los concejales del Grupo Popular D. Ramón Valero Peralta y D. Valentín Ortiz Martín, con los votos favorables de seis miembros de los nueve que la componen, acuerda:

1º. Aprobar la referida Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2009, en la forma en que se ha rendido y que consta en el expediente de su razón.

2º. Remitir dicha cuenta tanto al Tribunal de Cuentas como a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha a los efectos de su censura fiscalización externa, con el alcance y las condiciones establecidas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que aprueba la Instrucción Reguladora del formato de la Cuenta General de las Entidades Locales, modificada por la Resolución de 20 de julio de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 3º de la Resolución de 30/06/2009, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la Instrucción que regula el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y procedimiento telemático para su rendición.

3. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2010.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y que no existen organismos ni sociedades mercantiles en este

Ayuntamiento que formen parte del citado presupuesto.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto General, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, con el voto favorable de seis miembros de los nueve miembros que la componen y con la abstención de los dos concejales del Grupo Municipal del Partido Popular D. Ramón Valero Peralta y D. Valentín Ortiz Martín y así mismo con la abstención del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, por considerar que no se han tenido en cuenta al igual que en años anteriores, las formas de presentar la documentación que conforma el Presupuesto General, en relación a la fecha tan tardía de aprobarlo y de no tener en su poder dicha documentación para su examen, estudio y comprobación con tiempo suficiente, contestando, en este momento el Sr. Alcalde que la documentación a la que se refiere el concejal portavoz de Izquierda Unida, ha estado a disposición de todos y cada uno de los miembros de esta Corporación en las oficinas de este Ayuntamiento en el tiempo y en la forma reglamentariamente establecidos, y además, continúa manifestando el Sr. Alcalde que al igual que en años anteriores, ya conoce la postura del señor concejal de Izquierda Unida en la votación del Presupuesto General, acuerda:

1º. **Aprobar** inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		EUROS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
Capítulos	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	217.000,00
2	Impuestos indirectos.....	6.8000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	242.900,00
4	Transferencias corrientes.....	604.400,00
5	Ingresos patrimoniales.....	4.700,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....
7	Transferencias de capital.....	381.000,00
8	Activos financieros.....
9	Pasivos financieros.....

TOTALES INGRESOS.....	1.457.000,00
-----------------------	--------------

GASTOS		EUROS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
Capítulos	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	553.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	320.000,00
3	Gastos financieros.....	1.553,68
4	Transferencias corrientes.....	75.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	486.000,00
7	Transferencias de capital.....
8	Activos financieros.....
9	Pasivos financieros.....	21.246,32
TOTALES GASTOS.....		1.457.000,00

2º. **Aprobar**, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º. **Aprobar** las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2010.

4º. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en

el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

4. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los señores reunidos en esta sesión de todas y cada una de las actuaciones realizadas dentro del expediente incoado para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de este Municipio de Carrizosa (Ciudad Real.)

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de fecha 30 de junio de 2010 y edictos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Juzgado de Primaria e Instrucción del Partido Judicial y Juzgado de Paz de Carrizosa en relación con el procedimiento para la presentación de solicitudes para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de este Municipio y visto el certificado suscrito por el Sr. Secretario de esta Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el que se acredita que las solicitudes presentadas en tiempo y forma son las siguientes:

- 1. Solicitud presentada con fecha 1 de julio de 2010 y con número 687 de registro de entrada, suscrita por D^a. MARÍA DEL CARMEN VILLAMAYOR MATA, con D.N.I. 70727156-V y con domicilio en C/ Molino, 6 de este Municipio.**
- 2. Solicitud presentada con fecha 2 de julio de 2010 y con el número 700 de registro de entrada, suscrita por D^a. MARÍA CRUZ MILAGROS LEÓN MATA, con Documento Nacional de Identidad número 70984021-H y con domicilio en la calle Mártires, nº 20 de esta localidad.**
- 3. Solicitud presentada con fecha de 5 de julio de 2010 y con el número 709 de registro de entrada, suscrita por D^a. MARÍA JOSÉ GIRALDO ALCÁZAR, con Documento Nacional de Identidad número 52383849-S y con domicilio en la calle Nueva, nº 5 de esta localidad.**
- 4. Solicitud presentada con fecha 7 de julio de 2010 y con el número 713 de registro de entrada, suscrita por D^a. VANESSA GONZÁLEZ MORENO, con Documento Nacional de Identidad número 71226793-W y con**

domicilio en la calle Virgen del Salido, nº 23 de esta localidad.

- 5. Solicitud suscrita con fecha de 7 de julio de 2010 y con el número 714 de registro de entrada, suscrita por D^a. MARÍA DOLORES MONTALBÁN VALBUENA, con D.N.I. 70984068-L y con domicilio en la C/ Aire, 25 de este Municipio.**

Vista las declaraciones juradas de los solicitantes, de no estar incurso en ninguna de las causas de **incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y constatado que no existen en dichas personas posibles causas de incompatibilidad de las establecidas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley.**

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, en representación del Grupo Municipal del PSOE, para proponer a la Corporación para el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio a D^a. María del Carmen Villamayor Mata, con D.N.I. 70727156-V y con domicilio en C/ Molino, nº 6 de esta localidad por considerar que se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo del cargo citado.

La Corporación, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y tras un breve debate, por unanimidad (nueve miembros asistentes de los nueve que la componen), que representa la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, **acuerda proponer como JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado de Paz de Carrizosa (Ciudad Real) a D^a MARÍA DEL CARMEN VILLAMAYOR MATA, con Documento Nacional de Identidad número 70727156-V y con domicilio en C/ Molino, nº 6 de esta localidad, al considerar que ésta reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

5. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los señores reunidos en esta sesión de todas y cada una de las actuaciones realizadas dentro del expediente incoado para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de este Municipio de Carrizosa (Ciudad Real.)

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de fecha 30 de junio de 2010 y edictos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Juzgado de Primaria e Instrucción del Partido Judicial y Juzgado de Paz de Carrizosa en relación con el procedimiento para la presentación de solicitudes para la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y visto el certificado suscrito por el Sr. Secretario de esta Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en el que se acredita que las solicitudes presentadas en tiempo y forma son las siguientes:

- 1. Solicitud presentada con fecha 1 de julio de 2010 y con número 687 de registro de entrada, suscrita por D^a. MARÍA DEL CARMEN VILLAMAYOR MATA, con D.N.I. 70727156-V y con domicilio en C/ Molino, 6 de este Municipio.**

2. Solicitud presentada con fecha de 5 de julio de 2010 y con el número 709 de registro de entrada, suscrita por D^a. MARÍA JOSÉ GIRALDO ALCÁZAR, con Documento Nacional de Identidad número 52383849-S y con domicilio en la calle Nueva, nº 5 de esta localidad.

3. Solicitud presentada con fecha 7 de julio de 2010 y con el número 713 de registro de entrada, suscrita por D^a. VANESSA GONZÁLEZ MORENO, con Documento Nacional de Identidad número 71226793-W y con domicilio en la calle Virgen del Salido, nº 23 de esta localidad.

Vistas las declaraciones juradas de las solicitantes, de no estar incurso en ninguna de las causas de **incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial** y **constatado que no existen en dichas personas posibles causas de incompatibilidad de las establecidas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley.**

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, en representación del Grupo Municipal del PSOE, para proponer a la Corporación para el cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio a D^a. Vanessa González Moreno, con D.N.I. 71226793-W y con domicilio en C/ Virgen del Salido, nº 23 de esta localidad, por considerar que se encuentra plenamente capacitada para desarrollar el cargo citado.

La Corporación, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y tras un breve debate, por unanimidad(nueve miembros asistentes de los nueve que componen ésta), que representa la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, **acuerda proponer como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del Juzgado de Paz de Carrizosa (Ciudad Real) a D^a VANESSA GONZÁLEZ MORENO, con Documento Nacional de Identidad número 71226793-V y con domicilio en C/ Virgen del Salido, nº 23 de esta localidad, al considerar que ésta reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.**

6. APROBACIÓN DEL PROYECTO “2ª FASE DE MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN CARRIZOSA” Y SOLICITUD DE CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la necesidad de afrontar por este Ayuntamiento de Carrizosa la obra denominada **“2º fase de mejora de la red de distribución de agua potable en Carrizosa”**, y de los pormenores del Proyecto elaborada por el Técnico de este Ayuntamiento D. Manuel Carrizosa Valverde, cuyo importe asciende a la cantidad de **CIEN MIL (100.000,00) euros**, que supone una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general.

A la vista de la exposición efectuada, el Pleno acuerda, por unanimidad, que

representa la totalidad de los nueve miembros que conforman esta Corporación:

1º. Aprobar el proyecto denominado **“2ª fase de mejora de la red de distribución de agua potable en Carrizosa”, con un importe total de CIEN MIL (100.000,00) euros.**

2º. Solicitar a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y a la Diputación Provincial de Ciudad Real, la suscripción de un Convenio de Colaboración para la prestación de ayuda a la financiación de la ejecución de la obra a realizar, por motivo de la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable a esta población.

3º. Comprometer específicamente a este Ayuntamiento para afrontar la aportación que le corresponde de conformidad con lo establecido en el Decreto 250/1999, de 28 de diciembre, de modificación del Decreto 18/1989, de 7 de marzo, de ayuda a las Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento.

4º. Facultar expresamente al Sr. Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración y demás documentación que sea precisa.

7. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que no existen escritos ni comunicaciones para su inclusión en esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:40 horas, de lo que se extiende esta acta, de lo que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 27 de julio de 2010.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30/09/2010.

En Carrizosa, siendo las 20:05 horas del día **treinta de septiembre de dos mil diez**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los Concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Valentín Ortiz Martín y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

No asiste ni excusa su asistencia el concejal D. Ramón Valero Peralta.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE FECHA 27/07/2010.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

En este momento, toma la palabra el concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida para manifestar que existe un error en el punto tercero “aprobación del presupuesto general del ejercicio de 2010”, donde dice “..... y así mismo con la abstención del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor....”, debe decir “..... y así mismo, con el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor.....”

Visto lo cual, la Corporación, constatado el error indicado, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de julio de 2010, incluyendo la rectificación señalada por el mencionado concejal.

2. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.011.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito procedente de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, registrado de entrada en este

Ayuntamiento con el número 851 y en fecha 24 de agosto de 2010, interesando la propuesta de fiestas locales para el año 2.011.

Visto el mismo, por parte del Sr. Alcalde se proponen como **Fiestas Locales para el año de 2.011, los días 3 de mayo y 1 de julio**, a lo que se opone el concejal del grupo municipal del Partido Popular D. Valentín Ortiz Martín, quién propone los días 3 de mayo y el que corresponda al Lunes de la Romería en honor de la Virgen del Salido de Carrizosa, día 29 de agosto.

Toma la palabra el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, para manifestar que ni le gusta ni le disgusta la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, aunque finalmente acepta dicha propuesta.

Tras un largo debate, la Corporación, con el voto en contra del concejal del grupo municipal del Partido Popular D. Valentín Ortiz Martín y los votos a favor de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de los seis miembros asistentes del grupo municipal del PSOE y del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, **acuerda proponer como Fiestas Locales para el año 2.011, los días 3 de Mayo y 1 de Julio.**

3. PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE 2.011, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito procedente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, por el que se comunica que “ en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, la Excma. Diputación Provincial acordó la inclusión en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras para el año 2.011 de la siguiente obra, de la que es beneficiaria ese Ayuntamiento:

- Denominación: **“Gimnasio y Pista de Padel”.**
- Importe: **77.369,00 euros.**
- De esta cantidad el Ayuntamiento deberá aportar el 5%.

Ese Ayuntamiento deberá comunicar a esta Diputación, antes del día 15 de octubre, si mantiene su interés en la citada obra o, por el contrario, si pretende introducir cualquier cambio de finalidad”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata, para proponer a este Pleno, **el cambio de finalidad de las obras a incluir en el Plan de Cooperación del año 2011**, fundamentando esta propuesta de cambio, en que, en primer lugar la construcción de la pista de padel en esta localidad, actualmente se encuentra ejecutada, por otros medios de financiación, continuando la necesidad de construcción de un gimnasio y la continuación con la segunda de fase del campo de césped de fútbol-7, con lo que la propuesta del cambio de finalidad quedaría reflejada en la nueva denominación de la obra de **“ gimnasio y 2ª fase de campo de césped de Fútbol 7”.**

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y considerando muy conveniente para este Municipio la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, por unanimidad, acuerda **solicitar el cambio de la finalidad de las obras a incluir en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras para 2011, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, por la nueva obra de “Gimnasio y 2ª Fase de Campo de Césped de Fútbol-7”.**

4. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que no existen escritos ni comunicaciones para exponer en esta sesión.

5. URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el punto de urgencias, ruegos y preguntas, se producen los siguientes:

1º. Por el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, D. Valentín Ortiz Martín, se pregunta al Sr. Alcalde, si las obras que se están realizando en el margen norte del río Cañamares, se corresponden con el inicio de las obras de construcción de viviendas de mayores.

Por el Sr. Alcalde se contesta que dicha obras corresponden al expediente 13.357, de la obra denominada “recuperación de márgenes del río Cañamares (margen norte)”, con cargo al **Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de 2010.**

2º. Por el concejal del grupo municipal del Partido Popular, D. Valentín Ortiz Martín, se pregunta si se procederá a cortar el tráfico por la zona que afecta al río Cañamares, denominada “vado”, como consecuencia de actual ejecución de las obras de “cubrición del canal y conexión entre las calles Arroyo de la Retuerta y Virgen del Salido”.

Por el Sr. Alcalde se contesta que cuando las obras ya se encuentren finalizadas, se procederá a la inminente regulación tanto del tráfico de vehículos como el paso de los peatones por dicha zona.

Finalmente, toma de nuevo la palabra el citado concejal papara proponer que dicha zona se cierre al tráfico de vehículos. La Corporación queda enterada.

3º. Por el concejal del grupo municipal del Partido Popular se insiste nuevamente en el tema de la colocación de espejos reguladores del tráfico en las diversas confluencias de vías, que ya se ha expuesto reiteradamente en sesiones anteriores.

Por el Sr. Alcalde se contesta que próximamente se procederá a la colocación de los espejos y señales que procedan y que se detallan en el informe que se está realizando para dicho fin.

4º. Por el Sr. Ortiz Martín, se pregunta si no sería posible proceder a la apertura de una nueva calle, que enlazara la calle Arroyo de la Retuerta y zona sur de la población con la carretera de Villahermosa.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se han mantenido varias conversaciones con los propietarios de los terrenos que estarían afectados por la ejecución de dicho proyecto, y se han mostrado en completo desacuerdo con tal posibilidad, por lo que, en principio, parece

poco viable la apertura de la calle que se propone.

5°. Finalmente, por el Sr. Ortiz Martín se pregunta si se está realizando algún trabajo de acondicionamiento en la calle Camino de Umbría.

Por el Sr. Alcalde se contesta, que por parte del personal contratado en los planes de empleo se está procediendo actualmente al bacheo de dicha calle.

6°. Por el concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, se insiste en que se proceda rápidamente al acondicionamiento de la última farola del paseo de la Carretera de Villahermosa, que actualmente se encuentra en un estado que amenaza bastante peligro.

Por el Sr. Alcalde se contesta que ya se ha notificado a la empresa encargada del mantenimiento del alumbrado público para que proceda en el plazo más breve posible a su arreglo.

7°. Por el concejal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, se pregunta por el cambio de empresa para el mantenimiento y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y si se ha contemplado la posibilidad realizar el servicio mancomunado con otros municipios.

Por el Sr. Alcalde se contesta que, provisional y temporalmente el servicio de mantenimiento de la E.D.A.R. se está llevando a cabo por la empresa Aquagest, que ha mantenido el personal asociado a dicho servicio con la antigüedad del puesto de trabajo, en tanto, en cuanto se proceda a la contratación del servicio de acuerdo con la legislación vigente en lo relativo a la contratación en el sector público y que no se ha contemplado la posibilidad de mancomunar dicho servicio, debido fundamentalmente a que las estaciones depuradoras no son iguales en estos municipios y por lo tanto los costes son distintos y no se pueden unificar éstos.

8°. Finalmente, por el concejal Sr. Villamayor Martín se pregunta si se ha procedido a realizar las escrituras públicas de los terrenos adquiridos por este Ayuntamiento de Carrizosa, para la construcción de las viviendas de mayores y el velatorio municipal.

Por el Sr. Alcalde se contesta que ya se ha procedido a elevar la adquisición de dichos terrenos a escritura pública, aunque todavía no se ha procedido al pago de éstos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:30 horas, de lo que se extiende esta acta, de lo que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 30 de septiembre de 2010.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 04/11/2010.

En Carrizosa, siendo las 20:37 horas del día **cuatro de noviembre de dos mil diez**, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo Mata y asistidos por el Sr. Secretario D. José Julián García Lozano, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión, los Concejales D. Jesús García González, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. Gregorio Lillo Ortiz, D. Víctor Valero Rodríguez, D. Valentín Ortiz Martín, D. Ramón Valero Peralta y D. Jesús Martín Villamayor, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa citación efectuada en forma legal.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los siguientes acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ORDINARIA DE FECHA 30/09/2010.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010.

2. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de que, según lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que textualmente se expresa que “ la rectificación anual del Inventario de Bienes se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa. El Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación”, por lo cual, es necesario proceder a su rectificación anual.

Se deja constancia de que la última rectificación anual del Inventario de Bienes de

este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.008, se aprobó en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 30 de julio de 2.009.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y conocida documentación elaborada por el Sr. Secretario-Interventor, en relación con las altas, bajas, modificaciones y alteraciones producidas durante el ejercicio de 2009 en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda **aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2009, quedando reflejado, mediante diligencia suscrita por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, en el Libro del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de Carrizosa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y según el siguiente resumen de las existencias a la fecha indicada con anterioridad:

* Total existencias activo al 31/12/2009.	1.224.866,38 €.
* Total existencias pasivo al 31/12/2009.	129.543,26 €.

IMPORTE LÍQUIDO 1.095.323,12 €

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N° 01/2010, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, PROCEDENTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2009.

Se da lectura al expediente número 001/2010, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Toma la palabra el concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, para manifestar que no está de acuerdo en la aprobación de esta modificación de créditos, teniendo en cuenta que hace solo dos meses que se aprobó el Presupuesto Municipal, por lo que en cuanto se refiere a las formas de esta aprobación el sentido de su voto es la abstención.

Visto los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y por la Comisión de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por mayoría absoluta (con los seis votos a favor del grupo municipal del PSOE y las abstenciones de los Concejales D. Jesús Martín Villamayor, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y los concejales del Grupo Popular D. Ramón Valero Peralta y D. Valentín Ortiz Martín), aprobar el expediente de acuerdo con el siguiente desglose:

<u>Aplicación Presupuestaria.</u>	<u>Denominación.</u>	<u>Importe/modificación.</u>
1.13100	Personal Laboral	10.000,00
1.22600	Gastos Diversos.	10.000,00
1.22609	Gastos activ. deport. y cult.	10.000,00
1.61907	Inversiones obras públicas.	20.000,00

9.10001	Indemnización Miembros Corpor.	2.500,00
9.16000	Cuotas S. Social Personal Cont.	20.000,00
9.21200	Edificios y otras construcciones.	10.500,00
9.21300	Maquinaria, instal. y utillaje.	5.000,00
9.22100	Suministro energía eléctrica.	20.500,00

TOTAL IMPORTE MODIFICACIONES 108.500,00

€.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

<u>Concepto.</u>	<u>Denominación.</u>	<u>Importe/€.</u>
87	Remanente de Tesorería.	108.500,00

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

4. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta íntegra y completa del escrito enviado por correo electrónico y al que se adjunta plano de situación de la cesión de viales, remitido por D. Fernando González-Regalado Payá, con D.N.I. 48318414-Z, en nombre y representación de la mercantil “**Megore 2007, S.L.**”, con C.I.F. **B38897211**, en relación a la cesión gratuita y sin condicionamiento alguno de viales a favor de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real).

Visto el mismo y teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2009, en relación con el tema de la cesión gratuita de viales a favor de este Ayuntamiento y del que se adjunta copia certificada del citado acuerdo, la Corporación, tras un breve debate y por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Pedro Antonio Palomo Mata, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), proceda a la firma de la correspondiente escritura pública de la cesión gratuita de los viales que se citan seguidamente, a favor de este Ayuntamiento de Carrizosa, a saber:

“Parcela B: Una finca con 2.715 m2 de superficie, destinada a viales públicos, que se cederían al Ayuntamiento, distribuidos en:

Calle La Vega: 1.216,00 m2.
Calle Libertad: 411,00 m2.
Calle San Marcos: 1.088,00 m2.

Que la Parcela B correspondiente a los viales, se cede de forma gratuita y sin ningún tipo de condicionamiento al Ayuntamiento de Carrizosa.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:10 horas, de lo que se extiende esta acta, de lo que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 4 de noviembre de 2010.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 FEBRERO DE 2011.

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y siete minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil once**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión extraordinaria, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

- D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
- D. Jesús García González (Concejal).
- D^a. Sagrario Cano Parra (Concejala).
- D^a. Rosa María Mata Montalbán (Concejala).
- D. Víctor Valero Rodríguez (Concejal).
- D. Gregorio Lillo Ortiz (Concejal).
- D. Ramón Valero Peralta (Concejal).
- D. Valentín Ortiz Martín (Concejal).
- D. Jesús Martín Villamayor (Concejal).
- D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE FECHA 04/11/2010.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2010.

2. MANIFESTACIONES DE ESTA CORPORACIÓN EN RELACIÓN AL FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR DE ESTE AYUNTAMIENTO D. PEDRO MOYA NAVARRO.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Antonio Palomo

Mata para dirigirse a los miembros de esta Corporación que asisten en su totalidad a la celebración de esta sesión, manifestando que se celebra esta sesión extraordinaria única y exclusivamente en honor del recientemente fallecido , nuestro trabajador y querido Pedro Moya Navarro, así como para mostrar expresamente nuestro más sincero apoyo y solidaridad a su familia.

Seguidamente, esta Corporación, con el voto favorable de la totalidad de los miembros que la componen, acuerda aprobar el siguiente manifiesto:

“Durante los años que ha prestado servicio para este ayuntamiento, ha sido una persona amable, generosa, sincera con todos nosotros, vecinos, amigos y todo el pueblo en general.

Hemos podido comprobar día a día su compromiso, su generosidad y su humildad.

Nos va a resultar muy difícil a todos aceptar que ya no está con nosotros, que no le encontraremos o le saludaremos por cualquier calle, por la plaza, por el colegio, en el polideportivo, etc....

Decía Alexander Pope que **“puedes decir de aquellos que lloras, que no han desaparecido, sino que se han marchado antes”**. Pedro se ha marchado antes, mucho antes de lo que hubiéramos querido.

Asimismo, cabe decir que **“ como sólo mueren los olvidados, siempre estará con nosotros su memoria”**.

Pero debemos seguir adelante. Estoy seguro que desde donde esté nos seguirá empujando para redoblar nuestros esfuerzos en lo que él siempre tuvo por bandera: el servicio público y la ayuda a sus paisanos”.

3. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA PONER NOMBRE AL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN HOMENAJE A D. PEDRO MOYA NAVARRO.

Se inicia este punto del orden del día con la propuesta que se formula por parte de esta Alcaldía, para que si a bien lo tiene esta Corporación, se proceda, como un humilde homenaje y en memoria del trabajador de este Ayuntamiento D. Pedro Moya Navarro, fallecido hace escasos días, a poner su nombre al Pabellón Polideportivo Municipal de esta localidad de Carrizosa.

Se indica así mismo, por parte del Sr. Alcalde que, en conversaciones mantenidas con la familia del fallecido, ésta ha manifestado expresamente su conformidad y beneplácito con esta propuesta y no pone inconveniente alguno a la misma.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad, que representa la totalidad de los miembros de ésta, acuerda poner el nombre de **PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PEDRO MOYA**, al pabellón de esta población, como un mínimo reconocimiento a la incommensurable y abnegada labor desarrollada en este Municipio de Carrizosa por esta trabajador y a su gran calidad humana.

4. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones recibidos en este Ayuntamiento:

1º. Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que, por parte de este Ayuntamiento se renunció a la ejecución del TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DE “ATENCIÓN GERIÁTRICA”, que se tenía previsto realizar en esta población durante el plazo de seis meses, por problemas técnicos, y fundamentalmente financieros, ya que el taller se debía iniciar antes de finalizar el mes de diciembre de 2010 y por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no se tenía previsto realizar el ingreso de la subvención que corresponde para la ejecución de este taller, como muy pronto hasta el mes de marzo de 2011 y esta situación no la podía asumir este Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos, en el lugar y día señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, da fe el Secretario que suscribe, levantando la presente acta de la sesión.

El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2011.

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y tres minutos del día veinticinco de abril de dos mil once**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión extraordinaria, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

- D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
- D. Jesús García González (Concejal).
- D^a. Sagrario Cano Parra (Concejala).
- D^a. Rosa María Mata Montalbán (Concejala).
- D. Víctor Valero Rodríguez (Concejal).
- D. Gregorio Lillo Ortiz (Concejal).
- D. Ramón Valero Peralta (Concejal).
- D. Valentín Ortiz Martín (Concejal).
- D. Jesús Martín Villamayor (Concejal).
- D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA DE FECHA 24/02/2011.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil once.

2. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VOCALES DE LAS DOS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2011.

Siendo las 20,15 horas del día indicado anteriormente, reunido el Pleno de esta Corporación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley

Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN	001	MESA	U
----------------	------------	-------------	----------

TITULARES:

PRESIDENTE/A.D/D ^a	ANA CRISTINA MERINO GONZÁLEZ	D.N.I.	71224314F	ELECTOR Nº	U0283
1º VOCAL: D/D ^a	MARIA JOSÉ CANO MOLINA	D.N.I.	52387277Q	ELECTOR Nº	U0029
2º VOCAL: D/D ^a	MARIA DEL PILAR CORREA YAÑEZ	D.N.I.	05689948R	ELECTOR Nº	U0056

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A.D/D ^a	MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ LEÓN	D.N.I.	71218933P	ELECTOR Nº	U0453
DE PRESIDENTE/A D./D ^a	RAMÓN RODRÍGUEZ PÉREZ	D.N.I.	70984098A	ELECTOR Nº	U0476
DE 1º VOCAL: D/D ^a	AVELINA NAVARRO BUSTOS	D.N.I.	70984095T	ELECTOR Nº	U0335
DE 1º VOCAL: D/D ^a	GREGORIO PELÁEZ NAVARRO	D.N.I.	70708584Y	ELECTOR Nº	U0393
DE 2º VOCAL: D/D ^a	SUSANA AGUILAR DE LA SERNA	D.N.I.	33517559G	ELECTOR Nº	U0001
DE 2º VOCAL: D/D ^a	JOSÉ ANTONIO LORENTE LORENTE	D.N.I.	70728561L	ELECTOR Nº	U0249

SECCIÓN	002	MESA	U
----------------	------------	-------------	----------

TITULARES:

PRESIDENTE/A.D/D ^a	EVA CRISTINA HORCAJADA PALOMO	D.N.I.	71224051C	ELECTOR Nº	U0168
1º VOCAL: D/D ^a	BEATRIZ PINAR ORTIZ	D.N.I.	71357007J	ELECTOR Nº	U0478
2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIA REINOSA LEÓN	D.N.I.	71221147Z	ELECTOR Nº	U0500

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A.D/D ^a	PEDRO ANTONIO PELÁEZ RODRÍGUEZ	D.N.I.	70984033F	ELECTOR Nº	U0450
DE PRESIDENTE/A D./D ^a	PRIMITIVA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	D.N.I.	70722000J	ELECTOR Nº	U0584
DE 1º VOCAL: D/D ^a	CRISTINA DURÁN MOLINA	D.N.I.	71219294R	ELECTOR Nº	U0057
DE 1º VOCAL: D/D ^a	ESTEBAN PALOMO GALLEGO	D.N.I.	06194934E	ELECTOR Nº	U0403
DE 2º VOCAL: D/D ^a	MARIA AGUSTINA GONZÁLEZ GALLEGO	D.N.I.	06220880R	ELECTOR Nº	U0134
DE 2º VOCAL: D/D ^a	CRUZ ELVAR RODRÍGUEZ	D.N.I.	05623603B	ELECTOR Nº	U0084

3. RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO, REFERIDO A LA FECHA DEL 31/12/2011.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de que, según lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que textualmente se expresa que “ la rectificación anual del Inventario de Bienes se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa. El Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación”, por lo cual, es necesario proceder a su rectificación anual.

Se deja constancia de que la última rectificación anual del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2.009, se aprobó en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 4 de noviembre de 2010.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y conocida documentación elaborada por el Sr. Secretario-Interventor, en relación con las altas, bajas, modificaciones y alteraciones producidas durante el ejercicio de 2009 en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda **aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2010, quedando reflejado, mediante diligencia suscrita por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, en el Libro del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de Carrizosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y según el siguiente resumen de las existencias a la fecha indicada con anterioridad:**

* Total existencias activo al 31/12/2009.	1.245.901,00 €.
* Total existencias pasivo al 31/12/2009.	108.296,93 €.

IMPORTE LÍQUIDO 1.137.604,07 €

4. PROPUESTA DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO REFERIDA AL DÍA 1 DE ENERO DE 2011.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito procedente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística por el que se comunica que, “*de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 25 de octubre de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, se comunica que una vez incorporada la información contenida en los ficheros mensuales de variaciones padronales remitidas por los Ayuntamientos hasta el pasado 10 de marzo y remitidos los ficheros de devolución del mes de marzo:HppmmmlA.311, se da por*

finalizada la coordinación de las variaciones del año anterior.

*En consecuencia, y teniendo en cuenta la información especificada en el apartado II de la Resolución de 25 de octubre de 2005, se procede a la comunicación de la **propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2011 resultante para este Municipio, que es la de 1.444 habitantes.***

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, acuerda **aprobar la cifra de población a 1 de enero de 2011 de este Municipio de Carrizosa en la cantidad de 1.446 habitantes, resultante de las variaciones padronales producidas durante el período de referencia.**

5. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos y comunicaciones recibidos en el Registro General de este Ayuntamiento:

1º. Se da cuenta del escrito de fecha 1 de marzo de 2011, suscrito por Asaja, Coag Iniciativa Rural, Cooperativas Agro-alimentarias y UPA, por el que se da cuenta de “la grave crisis que atraviesa el sector productor del aceite de oliva, como consecuencia de la pérdida continuada de renta, por quinto año consecutivo, según datos de la propia Oficina Europea de Estadística (Eurostat).

En consecuencia, desde **ASAJA, COAG, UPA Y Cooperativas Agro-alimentarias**, se viene trabajando incansablemente por la activación del almacenamiento privado de aceite, como medida de choque para recuperar los precios de un modo inmediato.

De ahí el motivo de esta carta, por la que solicitamos la adhesión y colaboración de su Ayuntamiento, a través de la aprobación de la iniciativa en el Pleno correspondiente, dada la gravedad de la situación y por tratarse de un sector estratégico con amplia repercusión social, no solo para los productores sino para la economía de todas las zonas rurales con importancia en este cultivo”.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, acuerda **la adhesión y colaboración de este Ayuntamiento, aprobando la iniciativa por la activación del almacenamiento privado de aceite, como medida de choque para recuperar los precios de un modo inmediato**, de acuerdo con la solicitud planteada por estas cuatro asociaciones agrarias.

2º. Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de la aprobación, mediante el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2011, de la *Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2010, de acuerdo con el siguiente resumen:*

Resultado presupuestario ajustado. 56.115,78 euros.

Remanente líquido de tesorería para gastos generales. 129.537,70 euros.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, en el lugar y día señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, da fe el Secretario que suscribe, levantando la presente acta de la sesión.

El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE APROBACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO

DEL AYUNTAMIENTO.

“En el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 20,52 horas, del día 8 de Junio de 2011, en primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se reúnen los Concejales cesantes del Ayuntamiento al objeto de aprobar el acta de la última sesión celebrada por el Pleno correspondiente al día 25 de abril de 2011.

Asisten a esta sesión D. Pedro Antonio Palomo Mata, Alcalde-Presidente y D. José Julián García Lozano, Secretario de la Corporación, así como los Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES	AUSENTES
D. Jesús García González. D ^a . Sagrario Cano Parra. D ^a . Rosa María Mata Montalbán. D. Víctor Valero Rodríguez. D. Gregorio Lillo Ortiz. D. Valentín Ortiz Martín. D. Ramón Valero Peralta. D. Jesús Martín Villamayor.	

Comprobado que asiste el número de miembros de la Corporación suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión pasándose a examinar el único asunto comprendido en el orden del día, que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Tras darse lectura al acta de la sesión anterior, seguidamente por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta a la que se ha dado lectura.

En primer lugar, por parte del Sr. Secretario se hace constar la siguiente rectificación que debe efectuarse por error en la transcripción en el borrador del acta, a saber:

En el punto tercero de dicha acta, donde dice "Rectificación anual del Inventario de

Bienes de este Ayuntamiento, referido a la fecha del 31/12/2011", debe decir "Rectificación anual del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, referido a la fecha del 31/12/2010".

Así mismo, en el mismo punto del orden del día, donde dice "Total existencias activos al 31/12/2009", debe decir "Total existencias activos al 31/12/2010" y donde dice "Total existencias pasivo al 31/12/2009", debe decir "Total existencias pasivo al 31/12/2010".

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, con las rectificaciones que se indican.

Seguidamente el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 20,58 horas. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.”

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las **12,08 horas del día 11 de Junio de 2011** en primera convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos de celebrar **sesión constitutiva del Ayuntamiento**, se reúnen los Concejales electos que a continuación se expresan, quienes han presentado previamente sus credenciales, acreditada su personalidad

y justificada la presentación de las oportunas declaraciones a efectos de los Registros de Intereses de los representantes locales.

CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

D. Pedro Antonio Palomo Mata.

D. Víctor Valero Rodríguez.

D^a. María Sagrario Cano Parra.

D^a. Rosa María Mata Montalbán.

D. José Antonio Granados Lillo.

D^a. Leticia Durán Rodríguez.

D^a María Encarnación Rodríguez Lillo.

D^a. Carmen María Rodríguez León.

D. Jesús Martín Villamayor.

Queda formada la Mesa de Edad por los Concejales electos de mayor y menor edad (D. Jesús Martín Villamayor y D^a Leticia Durán Rodríguez, respectivamente), según se desprende de las certificaciones recibidas de la Junta Electoral de Zona, presidiendo la misma D. Jesús Martín Villamayor por tener la mayor edad , y actuando como Secretario D. José Julián García Lozano, quién lo es de la Corporación.

Seguidamente, comprobado que ha comparecido la totalidad de los Concejales electos y previo juramento prestado personalmente, por cada uno de los mismos (excepto el Concejal D. Jesús Martín Villamayor, quién utiliza la expresión “prometo”), de “cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con la normativa establecida en el artículo 196 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se proclaman como candidatos para la Alcaldía a los siguientes concejales que encabezan sus correspondientes listas:

D. Pedro Antonio Palomo Mata. (Partido Socialista Obrero Español.)

D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo. (Partido Popular.)

D. Jesús Martín Villamayor. (Izquierda Unida.)

Los Concejales asistentes proceden a la votación por papeleta secreta y, efectuado el

recuento de los votos emitidos, se obtiene el resultado siguiente:

CANDIDATO/A	VOTOS OBTENIDOS
D. Pedro Antonio Palomo Mata.	6
D ^a María Encarnación Rodríguez Lillo.	2
D. Jesús Martín Villamayor.	1

TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 9

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS ANULADOS: 0

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los concejales, **el candidato D. Pedro Antonio Palomo Mata (6 votos)**, por la Presidencia de la Mesa de Edad fue requerido para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación, fue proclamado Alcalde, tomando inmediatamente posesión de su cargo previo juramento prestado personalmente, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Palomo Mata, quién manifiesta lo siguiente:

“Quiero empezar diciendo que es para mí un honor, tomar posesión como alcalde de mi pueblo. Un honor y, por supuesto, una responsabilidad, más aún cuando la decisión de los votantes ha sido clara y nos ha otorgado, una vez más, mayoría absoluta para gobernar. En esta mi primera intervención como alcalde de la nueva legislatura, es obligado en primer lugar iniciar un turno de agradecimientos. Por supuesto, a todos nuestros votantes que han hecho posible esta victoria; a los Concejales salientes de la anterior legislatura, cuyo trabajo ejemplar durante los cuatro años anteriores ha hecho que la gestión pueda considerarse un éxito, y lo han hecho con independencia de su ideología o sus preferencias, poniendo siempre por delante la institución y los intereses de los vecinos de nuestro pueblo. A los concejales que me han acompañado en la lista y que hoy con su voto me han convertido en Alcalde. En segundo lugar, debo felicitar sinceramente a todos los Concejales por su elección, sean los de mi grupo de gobierno, sean los de los grupos de la oposición. Es tarea igualmente honrosa la de gestionar que la de controlar la gestión, sobre todo cuando dicho control se realiza desde el respeto y la crítica constructiva.

En todo caso, quiero desde aquí tender la mano a los grupos de oposición y asegurarles que el dialogo, aunque sea desde la discrepancia, será siempre el que presida nuestro talante. Espero encontrar en esos grupos de oposición ese mismo talante y que se deseche por su parte cualquier tentación de crítica destructiva o de demagogia.

No debemos olvidar que nuestro compromiso debe ser siempre con las personas, a quienes debemos garantizar con nuestro trabajo, la defensa y la protección de sus derechos, olvidándonos de intereses partidistas y personales.

Nada más. Muchas gracias.”

Seguidamente, toma la palabra el concejal D. Jesús Martín Villamayor (Izquierda Unida) para manifestar que “ a pesar de que han entrado cuatro nuevos concejales y tanto si se está en el equipo de gobierno como en la oposición, lo que debe guiar a todos y cada uno de los concejales es el respeto entre ellos y fundamentalmente el respeto para los vecinos que nos han votado. Para mí siempre ha sido un orgullo el defender los intereses de nuestros vecinos de nuestro pueblo, para que al final de los cuatros años del mandato nos sintamos orgullosos del trabajo bien hecho.

Finaliza su intervención, D. Jesús Martín Villamayor, manifestando y recogiendo la oferta realizada por el Sr. Alcalde, en el sentido de colaborar plenamente con todos los demás concejales para el buen funcionamiento de este Ayuntamiento.

Interviene por último, la concejala D^a. Carmen María Rodríguez León para manifestar que para ella todo esto es una experiencia completamente nueva e incide en solicitar de toda la Corporación el respeto para todos y cada uno de los miembros de la misma.

Constituida la Corporación bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Palomo Mata, se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las 12,35 horas. De todo lo cual se extiende la presente Acta que firman conmigo todos los asistentes, de la que como Secretario certifico.”

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 JUNIO DE 2011.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y treinta y siete minutos del día veintidós de junio de dos mil once**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión extraordinaria, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

- D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
- D. Víctor Valero Rodríguez (Concejala)
- D^a. Sagrario Cano Parra (Concejala).
- D^a. Rosa María Mata Montalbán (Concejala).
- D. José Antonio Granados Lillo (Concejala).
- D^a. Leticia Durán Rodríguez (Concejala).
- D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (Concejala).
- D^a. Carmen María Rodríguez León (Concejala).
- D. Jesús Martín Villamayor (Concejala).
- D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

**1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA EL**

DÍA 11/06/2011.)

Al no ser necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del borrador expresado a todos los miembros de este Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna alegación o rectificación.

Interviene en este momento la concejala portavoz del grupo del Partido Popular D^a. Carmen María Rodríguez León para manifestar que en el borrador del acta de la sesión constitutiva de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de junio de dos mil once, en el párrafo penúltimo de este, donde dice “.....solicitar de toda la Corporación el respeto para todos y cada uno de la misma”, debe decir “..... solicitar del Sr. Alcalde el respeto, dado el resultado de la votación del pueblo de Carrizosa, hacia los ocho concejales restantes de esta Corporación.”

La Corporación, considerando que se ha constatado el error en la redacción de este párrafo del borrador del acta, por unanimidad, acuerda rectificar el mismo de acuerdo con la manifestación realizada por la citada concejala, dejando constancia de la rectificación en el acta correspondiente.

2. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPO POLÍTICOS DE ESTA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de sendos escritos presentados en el Registro General de este Ayuntamiento por los tres grupos políticos que han de conformar esta Corporación, remitidos dentro del plazo establecido en el art. 23.1 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

La Corporación queda enterada, quedando constituidos los siguientes GRUPOS POLÍTICOS:

- 1. Grupo Político de Izquierda Unida**, integrado por D. Jesús Martín Villamayor y designando como portavoz del mismo a D. Jesús Martín Villamayor.
- 2. Grupo Político del Partido Socialista Obrero Español**, integrado por D. Pedro Antonio Palomo Mata, D. Víctor Valero Rodríguez, D^a. Sagrario Cano Parra, D^a. Rosa María Mata Montalbán, D. José Antonio Granados Lillo y D^a. Leticia Durán Rodríguez, designando como portavoz del mismo a D. Víctor Valero Rodríguez y como suplente a D^a. Rosa María Mata Montalbán.
- 3. Grupo Político del Partido Popular**, integrado por D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo y D^a. Carmen María Rodríguez León, designando como portavoz del mismo a D^a. Carmen María Rodríguez León y como suplente a D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo.

3. NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento

de Tesorero de este Ayuntamiento en la persona del concejal y primer teniente de Alcalde D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ, de acuerdo con el tenor literal siguiente: “ I. El artículo 92, apartado 3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Asimismo, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado.

II. El artículo 2, f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, al reglamentar el desempeño de este puesto de trabajo dispone que “ en las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en la tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o funcionarios de la misma.

- I. En el artículo 164.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local se indica que, como requisito previo para la toma de posesión, se exigirá la constitución de fianza en la forma prevista por las disposiciones legales vigentes, cuya cuantía debe estar entre el porcentaje del cuatro y el seis por cien del presupuesto ordinario de la Corporación.

Dicha norma se encuentra desarrollada por las Ordenes de 16 de julio de 1.963 y 10 de diciembre de 1964, en las que se dan instrucciones sobre el régimen de depositarias de fondos no servidas por funcionarios pertenecientes a la habilitación nacional, entendiéndose que el nombramiento de Tesorero continúa rigiéndose esencialmente por las mismas, siempre que sus instrucciones no se opongan o contradigan lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación que la desarrolla.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Alcaldía estima lo siguiente:

1º. Que la Corporación puede designar a uno de sus miembros para ocupar el cargo de Tesorero de este Ayuntamiento, con las funciones específicas de la contabilidad, tesorería y recaudación, para la cual será necesario adoptar el acuerdo por mayoría absoluta.

2º. Que las funciones mencionadas en el apartado anterior pueden ser retribuidas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local.

3º. Que la Corporación podrá relevar al designado de la obligación de prestar fianza, pero en tal caso, en el acuerdo de designación deberá hacer constar expresamente que los restantes miembros de la Corporación serán responsable solidarios de la gestión.

En su virtud, esta Alcaldía, propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Designar al miembro de esta Corporación D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ para el desempeño de las funciones de Tesorero de Fondos, quién deberá aceptar expresamente el nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del acta

de arqueo.

2º. Releva al concejal que presta las funciones de Tesorero, de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de esta Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

Interviene, en este momento el Concejal del grupo político de Izquierda Unida para manifestar que “ entiendo que el tema de nombramiento y fundamentalmente en lo que hace referencia a releva al mismo de la obligación de prestar fianza por el desempeño del citado cargo, es un tema elevado y complicado, significándoles, además, que en las dos pasadas legislaturas del 2007 y 2011, a éste concejal no se le ha entregado el estado de cuentas de los gastos pendientes de pago de este Ayuntamiento, por lo que pienso que aquí no sólo puede haber un gato encerrado, sino, a lo mejor, un tigre de bengala”

Seguidamente, interviene el Sr. Alcalde para contestar al D. Jesús Martín Villamayor, que lo primero y el tema que se está tratando en este punto del orden del día, es el de nombramiento de Tesorero de Fondos de este Ayuntamiento y no otro, aunque continúa manifestando por las alusiones citadas por dicho concejal, que en el día de constitución de esta nueva Corporación, a todos los grupos políticos de ésta, se entregó la documentación que legalmente corresponde siempre de acuerdo con la legislación actual vigente.

Sometido a votación ordinaria la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, la Corporación, con el voto a favor de los seis miembros del grupo político del Partido Socialista Obrero Español y los votos a favor, también de las dos concejalas del grupo político del Partido Popular, y con la abstención manifestada por el concejal del grupo político de Izquierda Unida, acuerda aceptar plenamente la propuesta de la Alcaldía y nombrar como Tesorero de Fondos de este Ayuntamiento de Carrizosa , al concejal **D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ**, quién acepta expresamente ante este Pleno dicho nombramiento, relevando al concejal que prestará las funciones de Tesorero de Fondos, de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros que ha votado a favor de su nombramiento, se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión en el citado cargo, excepto el concejal de Izquierda Unida.

4. CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS SEGÚN LEY Y DELEGACIONES EXPRESAS DEL PLENO; DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN ÉSTA Y CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE SU COMPOSICIÓN.

Por parte de la Alcaldía se propone la creación en este Ayuntamiento de la **Junta de Gobierno Local**, según lo dispuesto en el artículo 20.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Informe emitido por el Sr. Secretario de esta Corporación.

Considerando: Que el artículo 20.1,b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y apartado d) del número 2 del artículo 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, autoriza para que en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, se cree la Junta de Gobierno Local, si así lo acuerda el Pleno de la Corporación.

Considerando: Que la creación del citado órgano municipal colegiado ha de resultar de una gran utilidad para una mejor gestión de los asuntos del Gobierno Municipal, propone su creación.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que la propuesta por parte de esta Alcaldía para proceder a su creación, se basa fundamentalmente en la tremenda funcionalidad de la misma, según las delegaciones de competencias que le delegue el Pleno y esta Alcaldía, debido a los numerosos asuntos que pueden ser tratados por la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el artículo 23.2 y artículo 127 y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Interviene en este momento el portavoz del grupo político de Izquierda Unida para manifestar que vota en contra de la creación de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento.

Seguidamente, interviene la portavoz del grupo político del Partido Popular, D^a. Carmen María Rodríguez León, para manifestar que su grupo municipal vota en contra de la creación del Junta de Gobierno Local, porque en primer lugar, considera que no tiene sentido la creación de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento al tener el equipo de gobierno la mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación en el Pleno, por lo que reitera que no cree necesario la creación dicha Junta de Gobierno Local.

Continúa manifestando la concejala portavoz del grupo municipal del Partido Popular que pasados once días desde la constitución de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el discurso efectuado por el Sr. Alcalde, parece ser que se ha olvidado de su contenido, ya que al crear esta Junta de Gobierno Local, prescinde de los dos nuevos concejales que integran el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, así como también se ha olvidado de aquello de tender la mano a todos los miembros de esta Corporación, resumiendo y finalizando su intervención, con que sólo ha tardado once días en incumplir lo manifestado en su discurso de investidura como Alcalde de este Ayuntamiento, en lo relativo a tender la mano y mantener el diálogo con todos los miembros de esta Corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Pedro Antonio Palomo Mata para manifestar y contestar a la portavoz del grupo municipal del Partido Popular que, en primer lugar, lo que tiene que hacer dicha concejala es estudiarse un poco la Ley de Bases de Régimen Local, para saber que la Junta de Gobierno Local la componen sólo un tercio del número legal de los miembros de esta Corporación, por lo que difícilmente pueden formar parte también de ella, los nuevos concejales de este grupo y no es que se haya prescindido de ellos. Continúa diciendo que, en segundo lugar, se ha convocado un pleno extraordinario a los once días de la sesión constitutiva, por lo que se puede ver que se convocan sesiones del Pleno cuando es necesario y finalmente reitera la tremenda funcionalidad de la Junta de Gobierno Local que no tiene el Pleno, señalando que no piensa convocar sesiones del Pleno cada quince días.

Visto lo cual, tras el amplio debate y vistas las intervenciones realizadas de los tres grupos municipales, la Corporación, con los votos en contra del concejal del grupo político de Izquierda Unida y también con el voto en contra de las dos concejalas del grupo municipal del Partido Popular, acuerda, con el voto a favor de los seis concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, proceder a la creación de la Junta de Gobierno Local

de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con las atribuciones y competencias que se establecen en dicha norma.

Asimismo, por el Sr. Secretario se da cuenta en este momento del Decreto de la Alcaldía con fecha de 22 de junio de 2011, por el que se designan como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- 1. D. Víctor Valero Rodríguez.**
- 2. D^a. María Sagrario Cano Parra.**
- 3. D^a. Rosa María Mata Montalbán.**

Se acuerda asimismo, delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

* Competencias delegables por el Pleno:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los Presupuestos.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Seguidamente, se da cuenta literal del apartado C) del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 2011, por el que se acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones concretas que le asigna como delegables a la Alcaldía, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y que se especifican en el Anexo I del citado Decreto:

ANEXO I

**ATRIBUCIONES DEL ALCALDE DELEGADAS EXPRESAMENTE EN LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Resolver los concursos para la provisión de los puestos de trabajo (Ley 14/2000, de 29 de diciembre, MFAOS) y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, interinos o personal laboral, a propuesta del tribunal, a los que superen las correspondientes pruebas. Formalizar los contratos de trabajo.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación, salvo que la sanción consista en la separación del servicio o el despido del personal laboral (que es indelegable), incluidos los funcionarios de habilitación nacional, siempre que no supongan la destitución del cargo ni la separación definitiva del servicio, que corresponde a la Administración del Estado (art. 99.3 LRBRL)
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- Presidir la Mesa de Contratación (Disposición adicional novena. Tres TRLCAP)
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, Ordenanzas y Reglamentos municipales.
- Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia (art. 166.3 LRHL).
- Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- Reconocer y liquidar obligaciones. Aprobar las facturas que corresponden al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención (art. 166.3 LRHL)
- Formar los proyectos de presupuestos. Liquidar el Presupuesto y rendir cuentas.

Finalmente se acuerda fijar, según lo establecido en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las sesiones ordinarias cada quince días como mínimo y las extraordinarias y urgentes tendrán lugar cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde, de acuerdo con lo que establezca la legislación vigente sobre esta materia.

5. CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE ESTA CORPORACIÓN.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de Junio de 2011, por el que, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha resuelto:

1. Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- **Primer Teniente de Alcalde: D. Víctor Valero Rodríguez.**
 - **Segundo Teniente de Alcalde: D^a. María Sagrario Cano Parra.**
 - **Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Mata Montalbán.**
2. A los Tenientes de Alcalde, como tales, les corresponderá sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

La Corporación queda enterada.

6. CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por el Sr. Secretario de esta Corporación se da cuenta a los señores reunidos del contenido del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con la **preceptiva existencia en todas las Corporaciones de la Comisión Especial de Cuentas.**

Vistas las propuestas formuladas por todos los portavoces de los tres grupos políticos que conforman esta Corporación, por unanimidad se acuerda que se constituya en este Ayuntamiento la Comisión Especial de Cuentas que estará compuesta por todos y cada unos

de los miembros de esta Corporación, siendo sus funciones las que se especifican en la legislación que se indica con anterioridad en concordancia con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del contenido de la Ley de Bases de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con la posibilidad de la constitución en este Ayuntamiento de la Comisión de Hacienda y vistas las propuestas formuladas por los tres portavoces de los grupos políticos de esta Corporación, por unanimidad se acuerda constituir en este Ayuntamiento la Comisión de Hacienda que estará formada por todos y cada uno de los miembros de esta Corporación, siendo sus funciones las enumeradas en la legislación citada en concordancia con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8. FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de lo establecido en el artículo 46 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre.

En este momento, toma la palabra el concejal D. Jesús Martín Villamayor del grupo municipal de Izquierda Unida para indicar que durante el pasado año se incumplió la obligación de convocar una sesión como mínimo al trimestre, convocándose sin embargo otras sesiones extraordinarias.

Interviene el Sr. Alcalde para proponer que se fije tal y como marca la Ley, la celebración de sesión ordinaria del Pleno, una sesión al trimestre, el último jueves hábil del tercer y último mes del trimestre y si fuera inhábil dicho jueves, se pasaría la sesión al día hábil anterior.

Toma la palabra la concejala portavoz del grupo municipal del Partido Popular para proponer que se celebren sesión ordinaria del Pleno una sesión cada mes del año.

Tras este debate, sometida esta cuestión a votación ordinaria, se acuerda, con los votos a favor de seis concejales del grupo municipal del PSOE y los votos en contra del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida (quién apoya la propuesta formulada por el grupo municipal del partido popular) y también los votos en contra de las dos concejalas del grupo municipal del Partido Popular, aprobar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde, fijando **la celebración de sesión ordinaria del Pleno, una cada trimestre, siendo su realización a las veinte y treinta horas del último jueves hábil del último mes del**

trimestre y extraordinarias según establezca la Ley.

9. FIJACIÓN, SI PROCEDE, DEL RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES, ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Secretario de esta Corporación de da cuenta del contenido de los establecido en el artículo 6 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la competencia en este Pleno de la fijación, si procediera, de retribuciones, asignaciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación.

Visto lo cual, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para realizar la propuesta que se indica más abajo en relación con la fijación de asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados e indemnizaciones, manteniendo el mismo sistema de asignaciones que la pasada legislatura y que está basado en la experiencia pasada y en comparativa con otros pueblos de igual número de habitantes, y es de justicia, que quién más trabaja y más tiempo dedica para dar servicio y mejoras a Carrizosa, más cobre, así como por el más puro sentido democrático.

Seguidamente propone a los miembros de este Pleno la aprobación del siguiente cuadro de retribuciones, asignaciones e indemnizaciones que se encuadran dentro de la legislación vigente sobre esta materia, a saber:

- Asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno: 50,00 euros.

- Asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- Presidente de la Junta de Gobierno Local: 320,00 euros/sesión.

- Concejales: 170,00 euros/sesión.

En este momento toma la palabra, la concejala portavoz del grupo municipal del Partido Popular para manifestar que ahora es cuando entiende el porqué se celebran sesiones de la Junta de Gobierno Local, cada quince días, y es porque se cobra 170,00 euros por concejal y 320,00 euros el Sr. Alcalde, máxime cuando la duración de estas sesiones de la Junta de Gobierno Local, no llegan a los veinte minutos, añade la concejala del mismo grupo municipal D^a. M^a. Encarnación Rodríguez Lillo. Asimismo, continúa manifestando la portavoz, que “jamás me meteré en cuestionar si alguna persona cobra por su trabajo, que me parece bien que así sea, pero en lo que sí tengo que incidir es en el porqué los otros dos concejales nuevos del equipo de gobierno no van a cobrar nada” ya que se cobra por asistencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local, de la que estos concejales no forman parte, por lo que propone que se debería asignar una retribución a cada uno de los concejales individualmente.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar a la portavoz del Partido Popular que se en

este Ayuntamiento se cobrará únicamente por la asistencia efectiva tanto a las sesiones del Pleno como de la Junta de Gobierno Local, insistiendo en que para esta nueva legislatura no se ha subido las asignaciones con respecto a la anterior, manifestando, asimismo, que es quizás por esa razón, que al ver lo que se cobra por asistencia a sesiones del Pleno, es por la que la portavoz del grupo municipal del Partido Popular ha propuesto la celebración de una sesión de Pleno todos los meses.

Finaliza manifestando y contestando así a la portavoz del grupo municipal del Partido Popular que las cantidades que cobran los miembros de la Junta de Gobierno Local, por la asistencia efectiva a las sesiones que se celebren, se reparten a partes iguales entre los seis concejales del grupo municipal del PSOE.

Interviene en este momento, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor para puntualizar que por ejemplo, en la pasada legislatura de 2007 , en una población con muchos más habitantes que esta, como es Manzanares, las asignaciones por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, estaban fijadas en la cantidad de 120,00 euros y las asignaciones por asistencia a sesiones del Pleno estaban fijadas en 225,00 euros para los portavoces y 180,00 euros a los concejales, resaltando el trabajo de los portavoces, y finalizando su intervención manifestando que se podría tomar ejemplo de esta localidad de Manzanares en cuanto a la fijación de asignaciones a miembros de esta Corporación, o bien determinar una asignación fija a cada uno de los grupos políticos.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se contesta al portavoz de Izquierda Unida, que podría haber puesto el ejemplo de otras poblaciones donde las asignaciones por asistencia a sesiones de los distintos órganos de la Corporación son mucho más elevadas que en este Ayuntamiento.

Interviene en este momento la concejala D^a. Rosa María Mata Montalbán para manifestar que el concejal portavoz de Izquierda Unida, nunca ha trabajado y colaborado en nada con el equipo de gobierno, contestando el aludido que es que tampoco nunca se la propuesto este equipo de gobierno.

Visto lo cual, la Corporación, con el voto favorable del grupo político PSOE (seis votos) y con los votos en contra del grupo político de IU (un voto) y del Partido Popular (2 votos), lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta y de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.3 y 75. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda fijar el siguiente régimen de asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados:

PRIMERO: Aprobar el siguiente régimen de asignaciones a los miembros de esta Corporación Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- **Asignación de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones del Pleno, órgano colegiado, de que formen parte los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial: 50,00 euros.**

- **Asignación de asistencias por concurrencia efectiva a sesiones de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado, de que formen parte los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial:**

a) Presidente de la Junta de Gobierno Local: 320,00 euros/sesión.

b) Concejales de la Junta de Gobierno Local: 170,00 euros/sesión.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, este acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

10. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE LA MANCHA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de esta Corporación del contenido de los Estatutos de la Mancomunidad de La Mancha en lo relativo a la designación de representante de este Ayuntamiento en dicha entidad, con motivo de la celebración de las pasadas elecciones locales de 22 de mayo del corriente y consecuentemente de la renovación de las Corporaciones Locales.

Visto lo cual y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo del PSOE y la abstención de los concejales de Izquierda Unida (uno) y del Partido Popular (dos), **lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en la Mancomunidad La Mancha, a D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA y como suplente a D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ.**

11. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD EL QUIJOTE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de esta Corporación del contenido de los Estatutos de la Mancomunidad El Quijote en lo relativo a la designación de representante de este Ayuntamiento en dicha Entidad, con motivo de la celebración de las pasadas Elecciones Locales de 22 de mayo del corriente y consecuentemente de la renovación de las Corporaciones Locales.

Visto lo cual y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo del PSOE y la abstención de los concejales de Izquierda Unida (uno) y del Partido Popular (dos), **lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda designar como representantes de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en la Mancomunidad El Quijote, a D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA Y D^a. ROSA MARÍA MATA MONTALBÁN y como Suplentes a D. Víctor Valero Rodríguez y D^a. Sagrario Cano Parra.**

12. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO DENTRO DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se considera necesario la designación de un representante de este Ayuntamiento para formar parte del Plenario de la correspondiente COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN del Área de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades.

Visto lo cual y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo del PSOE y la abstención de los concejales de Izquierda Unida (uno) y del Partido Popular (dos), **lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en el Área de Servicios Sociales de a Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a D^a. ROSA MARÍA MATA MONTALBÁN y como Suplente a D^a. Sagrario Cano Parra.**

13. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los señores reunidos del contenido de los Estatutos que rigen la Asociación Alto Guadiana Mancha en relación a la designación de representante de este Ayuntamiento en dicha Entidad, con motivo de la celebración de las pasadas Elecciones Local del 22 de mayo del corriente y consecuentemente la renovación de las Corporaciones Locales.

Visto lo cual y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo del PSOE y la abstención de los concejales de Izquierda Unida (uno) y del Partido Popular (dos), **lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en la Asociación Alto Guadiana Mancha, a D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA y como suplente a D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ.**

14. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS “ENTREPARQUES”.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de esta Corporación, del contenido de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos “Entreparques”, en relación a la designación de representante de este Ayuntamiento en dicha Entidad, con motivo de la celebración de las pasadas Elecciones de 22 de mayo del corriente y consecuentemente de la renovación de las Corporaciones Locales.

Visto lo cual y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo del PSOE y la abstención

de los concejales de Izquierda Unida (uno) y del Partido Popular (dos), **lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en la Mancomunidad de Servicios Turísticos “Entreparques”, a D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA y como suplente a D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ.**

15. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLEHERMOSO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de esta Corporación, del contenido del artículo quinto y siguientes de los Estatutos de la **Mancomunidad de Servicios Vallehermoso**, en relación a la designación de representante de este Ayuntamiento en dicha Entidad, con motivo de la celebración de las pasadas Elecciones de 22 de mayo del corriente y consecuentemente de la renovación de las Corporaciones Locales.

Visto lo cual y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo del PSOE y la abstención de los concejales de Izquierda Unida (uno) y del Partido Popular (dos), **lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en la Mancomunidad de Servicios Vallehermoso, a D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA y como suplente a D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ.**

16. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO “VIRGEN DEL SALIDO” DE ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de comunicación procedente de la Dirección del Colegio Público Virgen del Salido de esta localidad, en relación con la necesidad de la designación de un representante de este Ayuntamiento dentro del Consejo Escolar del citado Colegio.

Visto lo cual y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo del PSOE y la abstención de los concejales de Izquierda Unida (uno) y del Partido Popular (dos), **lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en el Consejo Escolar del Colegio Público Virgen del Salido de esta localidad de Carrizosa, a D^a LETICIA DURÁN RODRÍGUEZ y como Suplente a D^a. Rosa María Mata Montalbán.**

17. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL

**CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS (R.S.U.) Y EN LA EMPRESA PÚBLICA
“RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.”**

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros de esta Corporación, del contenido de los Estatutos del Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Ciudad Real, en relación con la necesidad de designación de un representante de este Ayuntamiento en dicho Consorcio.

Visto lo cual y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con el voto a favor de los seis concejales del grupo del PSOE y la abstención de los concejales de Izquierda Unida (uno) y del Partido Popular (dos), **lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, acuerda designar como representante de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) en el Consorcio para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Ciudad Real, a D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA y como Suplente a D. Víctor Valero Rodríguez y como representante en la empresa pública “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A.” a D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA y como Suplente a D. Víctor Valero Rodríguez.**

**18. CONOCIMIENTO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA RELATIVAS A
LAS DELEGACIONES GENÉRICAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE GESTIÓN
DE SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento D. Pedro Antonio Palomo Mata, de fecha 22 de junio de 2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“F) Asimismo y conforme al artículo 20 de la Ley citada propongo al Pleno la creación de los órganos que a continuación se relacionan para el seguimiento de la gestión del Alcalde, Junta de Gobierno Local y Concejales que ostenten delegaciones:

Concejales que ostentan delegaciones genéricas para distintas áreas de servicios, con las facultades de dirección y gestión en general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre:

- 1. Área de Urbanismo, Turismo, Medioambiente, Seguridad y Personal:
D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA.**
- 2. Concejalía de Deportes, Hacienda y Juventud:
D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ.**
- 3. Concejalía de Festejos, Mujer y Participación Social:
D^a. SAGRARIO CANO PARRA.**
- 4. Concejalía de Sanidad y Bienestar Social:
D^a. ROSA MARÍA MATA MONTALBÁN.**

- 5. Concejalía de Obras, Servicios y Agricultura:
D. JOSÉ ANTONIO GRANADOS LILLO.**
- 6. Concejalía de Educación, Cultura y Juventud:
D^a. LETICIA DURÁN RODRÍGUEZ.”**

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21,57 horas, de lo que se extiende la presente acta, que como Secretario certifico y firmo, autorizando el acto junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Carrizosa a 22 de junio de 2011.

V^o B^o
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 SEPTIEMBRE DE 2011.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de septiembre dos mil once**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

- D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
- D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
- D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
- D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
- D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
- D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
- D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
- D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
- D. Jesús Martín Villamayor (IU)
- D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la

válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22/06/2011.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día veintidós de junio de dos mil once, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor para manifestar que existe un error en el párrafo antepenúltimo del punto tercero del orden del día “nombramiento de Tesorero de este Ayuntamiento”, donde dice “.....en las dos pasadas legislaturas del 2003 y 2007”, debe decir “ en las dos pasadas legislaturas del 2007 y 2011”.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, la aprobación del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 22 de junio de 2011, dejando constancia de la objeción realizada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida.

2. PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO DE 2012.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito de fecha 2 de agosto de 2011 y número de registro de entrada 649, procedente de Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se interesa de este Ayuntamiento “la remisión a la Secretaría Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno **antes del 1 de septiembre del año en curso,** de la propuesta de fiestas locales que deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año de 2012, acompañando a la misma el **Certificado del Acuerdo adoptado por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO,** para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto lo cual, por parte de la Alcaldía se propone como fiestas locales de este Municipio para el próximo año de 2012, las fechas del día 3 de mayo, festividad de “las cruces” y el día 15 de junio, festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

Tras un breve debate, los miembros de la Corporación, por unanimidad y de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta

formulada por la Alcaldía y **PROPONER COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012 en este Municipio de Carrizosa, los días 3 de Mayo y 15 de junio del citado año.**

3. NOMBRAMIENTO , SI PROCEDE, DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DE MANSERJA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito de fecha 13 de julio de 2011, con número de registro de entrada 605, procedente de la Mancomunidad de Servios del Jabalón, Manserja, por el que se comunica que “por medio de la presente se le requiere para, que a la mayor brevedad posible y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8, de los Estatutos de Manserja, se remita acuerdo de Nombramiento de Representante de su Corporación en la Mancomunidad para proceder a la constitución del Pleno y designación del Presidente”, suscrito dicho escrito por Manuel Jesús Villajos García, Secretario de la Mancomunidad.

Seguidamente, así mismo se propone por el Sr. Alcalde, como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Manserja a D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente) y como suplente a D. Víctor Valero Rodríguez (concejal.)

Visto lo cual, los miembros de la Corporación, por unanimidad, acuerdan **designar como representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Manserja a D. Pedro Antonio Palomo Mata y como suplente a D. Víctor Valero Rodríguez.**

4. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Secretario de la Corporación para manifestar que, según consta en la convocatoria del orden del día decretada y elaborada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Carrizosa, para la celebración de esta sesión ordinaria del Pleno, se trata de aprobar provisionalmente la Ordenanza que se indica en este punto, entregando copia íntegra del expediente y de la Ordenanza propuesta, a los portavoces de cada uno de los tres grupos políticos de esta Corporación y explicando resumido el contenido de la misma.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida para manifestar que si no es urgente esta aprobación y puesto que la adaptación de la actual Ordenanza reguladora de las licencias de aperturas de establecimientos y actividades a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio ha tenido que esperar desde el año 2009 hasta ahora, propone que sería conveniente POSPONER la aprobación provisional de esta Ordenanza, si procediera, para una próxima sesión a celebrar por este Pleno y así poder realizar un estudio más detenido de la misma. En este sentido comenta el Sr. Secretario, que la convocatoria se le entregó el día 22 de septiembre y los asuntos a tratar en este Pleno, estaban absolutamente a disposición de los concejales en las Oficinas de esta Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84

del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En este momento, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar su conformidad y la de su grupo político (PSOE) con la propuesta formulada por el portavoz del grupo político de Izquierda Unida, consistente en posponer la aprobación provisional, si procediera, de esta Ordenanza para una próxima sesión a celebrar por este Pleno.

Finalmente, los miembros de la Corporación, tras un animado debate, por unanimidad, acuerdan aceptar la propuesta formulada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y posponer para una próxima sesión del Pleno, la aprobación provisional, si procediera, de esta Ordenanza Municipal.

5. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Secretario de la Corporación para manifestar que, según consta en la convocatoria del orden del día decretada y elaborada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Carrizosa, para la celebración de esta sesión ordinaria del Pleno, se trata de aprobar provisionalmente la Ordenanza que se indica en este punto, entregando copia íntegra del expediente y de la Ordenanza propuesta, a los portavoces de cada uno de los tres grupos políticos de esta Corporación y explicando resumido el contenido de la misma.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida para manifestar que si no es urgente esta aprobación y puesto que la adaptación de la actual Ordenanza reguladora de las licencias de aperturas de establecimientos y actividades a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio ha tenido que esperar desde el año 2009 hasta ahora, propone que sería conveniente POSPONER la aprobación provisional de esta Ordenanza, si procediera, para una próxima sesión a celebrar por este Pleno y así poder realizar un estudio más detenido de la misma. En este sentido comenta el Sr. Secretario, que la convocatoria se le entregó el día 22 de septiembre y los asuntos a tratar en este Pleno, estaban absolutamente a disposición de los concejales en las Oficinas de esta Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En este momento, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar su conformidad y la de su grupo político (PSOE) con la propuesta formulada por el portavoz del grupo político de Izquierda Unida, consistente en posponer la aprobación provisional, si procediera, de esta Ordenanza para una próxima sesión a celebrar por este Pleno.

Finalmente, los miembros de la Corporación, tras un animado debate, por unanimidad, acuerdan aceptar la propuesta formulada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida y posponer para una próxima sesión del Pleno, la aprobación provisional, si procediera, de esta Ordenanza Municipal.

6. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones incluidos dentro de este punto del orden del día:

1º. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2011, por el que se resuelve el Cese temporal de Dª. Inmaculada Haro Rodríguez, como Secretaria del Registro Civil de Carrizosa, desde el día 1 de agosto de 2011 y se nombra para el cargo citado a Dª. María José Giraldo Alcázar.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

2º. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2011, por el que se resuelve el cese de Dª. María José Giraldo Alcázar, como Secretaria del Registro Civil de Carrizosa y se nombra a Dª. Inmaculada Haro Rodríguez para el cargo citado.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

7. URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se manifiesta en primer lugar, que se contestarán por escrito en la próxima sesión ordinaria a celebrar por este Pleno, produciéndose las siguientes preguntas:

1ª. Por la portavoz del grupo político del Partido Popular se pregunta al Sr. Alcalde-Presidente, de cómo se hace el proceso de las contrataciones de verano en este Ayuntamiento de Carrizosa.

2ª. Por la portavoz del grupo político del Partido Popular manifiesta que siendo concejala de este Ayuntamiento y como miembro también de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, quiere conocer el estado de cuentas de este Ayuntamiento y de la caja de facturas pendientes de pago que actualmente tiene éste, o si acaso lo tiene que solicitar por escrito ante el Sr. Alcalde.

3ª. Por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, se pregunta con qué criterio se ha tomado en esa localidad para poner un día más de Ferias y Fiestas este año de 2011, con los gastos que eso conlleva, cuando por el contrario, en la mayoría de los Ayuntamientos se han producido grandes recortes en los gastos de Ferias y Fiestas de sus poblaciones.

4ª. Por el portavoz del grupo político de Izquierda Unida solicita que se le facilite la relación de gastos y facturas efectuados en la construcción de la Fuente pública de la calle Retuerta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y veintitrés minutos del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre dos mil once**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
D. Jesús Martín Villamayor (IU)
D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29/09/2011.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil once, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de veintinueve de septiembre de dos mil once, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, la Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2. SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VOCALES DE LAS DOS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Siendo las 20,40 horas del día indicado anteriormente, reunido el Pleno de esta Corporación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (por el Sr. Secretario se da lectura íntegra de los cuatro puntos del citado art. 26) y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan, de acuerdo con el **SORTEO PÚBLICO realizado entre la totalidad de personas incluidas en el Censo Electoral de esta Circunscripción Electoral del Municipio de Carrizosa**

SECCIÓN	001	MESA	U
----------------	------------	-------------	----------

TITULARES:

PRESIDENTE/A.D/Dª	ENRIQUE VALERO RODRÍGUEZ.	D.N.I.	71221563Q	ELECTOR NºU0536	
1º VOCAL: D/Dª	JENNIFER PARRA PONCE	D.N.I.	71227251T	ELECTOR NºU0380	
2º VOCAL: D/Dª	FRANCISCA PARRA COMENDADOR	D.N.I.	52138138J	ELECTOR NºU0361	

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A.D/Dª	MARÍA ISABEL CANO LEÓN.	D.N.I.	52382366G	ELECTOR N°U0028	
DE PRESIDENTE/A D./Dª	JUANA ANTONIA RODRÍGUEZ VILLAMAYOR	D.N.I.	05657583C	ELECTOR N°U0499	
DE 1º VOCAL: D/Dª	VICTORIANA RODRIGUEZ VALBUENA	D.N.I.	26177925S	ELECTOR N°U0496	
DE 1º VOCAL: D/Dª	Mª ROSARIO VILLAMAYOR COMENDADOR	D.N.I.	52131801R	ELECTOR N°U0539	
DE 2º VOCAL: D/Dª	BALBINO ELVAR MORENO	D.N.I.	06165888W	ELECTOR N°U0089	
DE 2º VOCAL: D/Dª	MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ LEÓN	D.N.I.	71218933P	ELECTOR N°U0450	

SECCIÓN	002	MESA	U
----------------	------------	-------------	----------

TITULARES:

PRESIDENTE/A.D/Dª	JUAN CARLOS VALERO PEÑA	D.N.I.	52131194S	ELECTOR N°U0631	
1º VOCAL: D/Dª	INMACULADA PARRA VILLAMAYOR	D.N.I.	71216614N	ELECTOR N°U0444	
2º VOCAL: D/Dª	SANTIAGO MARCOS MARTÍN RODRÍGUEZ	D.N.I.	71220316B	ELECTOR N°U0279	

SUPLENTE:

DE PRESIDENTE/A.D/Dª	JULIÁN VALERO PEÑA	D.N.I.	06202878P	ELECTOR N°U0632	
DE PRESIDENTE/A D./Dª	JUANA ANTONIA LLORENTE GALLEGO	D.N.I.	70728648Z	ELECTOR N°U0245	
DE 1º VOCAL: D/Dª	ANTONIO ORTIZ SOLERA	D.N.I.	70986041Z	ELECTOR N°U0392	
DE 1º VOCAL: D/Dª	FRANCISCO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	D.N.I.	70984091L	ELECTOR N°U0577	
DE 2º VOCAL: D/Dª	JONATAN MORENO GENAL	D.N.I.	76430856Q	ELECTOR N°U0349	
DE 2º VOCAL: D/Dª	JULIA RODRÍGUEZ ROBLES	D.N.I.	06226650K	ELECTOR N°U0568	

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2010.

En primer lugar, por parte del Sr. Secretario-Interventor se entrega para su estudio y comprobación, a cada uno de los portavoces de los tres grupos políticos que conforman esta Corporación, copia de los estados, cuentas y anexos a que se refiere la legislación vigente en esta materia, a saber:

- * Expediente de examen, censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2010.

- * Estado de Remanente de Tesorería a 31-12-2010.

- * Estado de Liquidación del Presupuesto (Resultado Presupuestario.)

- * Documento resuntivo de la situación de Conceptos No Presupuestarios.

- * Documentos resuntivos de la ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados.

- * Documentos resuntivos de la ejecución del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados.

- * Certificados de los saldos de las cuentas de este Ayuntamiento en las distintas entidades financieras.

- * Acta de arqueo o situación de las cuentas de tesorería al 31/12/2010.

- * Expediente y documentación de la Liquidación del Presupuesto de 2010.

Seguidamente, toma la palabra el concejal D. Jesús Martín Villamayor, portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, para manifestar que no le cuadra la diferencia que hay entre el expediente de modificación de créditos (108.500,00), aprobado durante el ejercicio de referencia y la cantidad que figura en el documento resuntivo del “Presupuesto de Gastos

Ejercicio Corriente año 2010”, en concepto de modificaciones (376.199,00) y al mismo tiempo manifiesta que comparando las “obligaciones pendientes de pago” que figuran en el documento denominado “Estado de Remanente de Tesorería “ del año 2009 (187.440,01) y las “obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2010 (644.518,59), por lo que el sentido de su voto estará condicionado por estos datos.

Por el Sr. Secretario se indica, en primer lugar, que durante el ejercicio de 2010, no sólo se ha realizado un expediente de modificación de créditos por el citado importe, sino que la cantidad de 376.199,00 se corresponde con todas las “modificaciones” realizadas durante el citado año, que incluye varios expedientes de generación de crédito y consecuentemente su afectación para distintas y nuevas aplicaciones presupuestarias de gastos, al recibirse varias subvenciones e ingresos durante el año que no estaban previstas a la aprobación del Presupuesto Municipal del año 2010.

En este mismo sentido contesta el Sr. Alcalde, indicando que las modificaciones realizadas del Presupuesto inicial en lo referido a los gastos, vienen obligadas como consecuencia del ingreso de distintas subvenciones recibidas durante el ejercicio y afectadas a unas finalidades específicas.

Interviene en este momento la concejala portavoz del grupo municipal del Partido Popular, D^a. Carmen María Rodríguez León para manifestar y preguntarse el porqué existe tanta diferencia entre las obligaciones pendientes de pago al 31.12.2009, que son de 187.440,01 euros y las obligaciones pendientes de pago al 31.12.2010, que son de 644.518,59.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestarle a la portavoz del grupo municipal del Partido Popular que, al cierre del ejercicio de 2010 quedaban pendientes de ingresar muchas subvenciones y consecuentemente quedaban también pendientes de realizar los pagos correspondientes a dichas subvenciones y de ahí la cantidad de 644.518,59 que se reflejan como “obligaciones pendientes de pago” en el documento del Estado de Remanente de Tesorería.

Vista la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2010 de esta entidad y que se integra por la de este Ayuntamiento de Carrizosa, al no existir organismos autónomos ni sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, adoptado por mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, con el voto a favor de seis miembros del grupo municipal del PSOE y los dos votos en contra de las dos concejalas del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra también del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

Vista que la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2010, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia número 116, de fecha 26 de septiembre de 2011 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo y ocho más se hayan formulado reparos u observaciones.

Considerando que la citada cuenta, formada por la Intervención, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2^a y 3^a del Capítulo 2^o del Título VI de la

Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, con los justificantes a los que se refiere la Regla 415 de la citada instrucción, la Corporación, por mayoría absoluta (seis votos a favor) de los nueve miembros de esta Corporación, con el voto a favor de los seis miembros del grupo municipal del PSOE y los dos votos en contra de las dos concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra también del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, acuerda:

1º. **Aprobar** la referida Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2010, en la forma en que se ha rendido y que consta en el expediente de su razón.

2º. **Remitir** dicha cuenta tanto al Tribunal de Cuentas como a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha a los efectos de su censura fiscalización externa, con el alcance y las condiciones establecidas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que aprueba la Instrucción Reguladora del formato de la Cuenta General de las Entidades Locales, modificada por la Resolución de 20 de julio de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 3º de la Resolución de 30/06/2009, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la Instrucción que regula el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y procedimiento telemático para su rendición.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDADES.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Secretario de la Corporación para manifestar que, según consta en la convocatoria del orden del día decretada y elaborada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Carrizosa, para la celebración de esta sesión extraordinaria del Pleno, se trata de aprobar inicialmente la **Ordenanza Municipal reguladora de medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades**, entregando copia íntegra del expediente y de la Ordenanza propuesta, a los portavoces de cada uno de los tres grupos políticos de esta Corporación y explicando el contenido de la misma.

Vista la misma, la Corporación, tras un breve debate y teniendo en cuenta que este asunto ya quedó pospuesto para su estudio más detallado, procedente de la sesión anterior y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto a favor de los seis concejales del grupo municipal del PSOE y con el voto a favor también del concejal de Izquierda Unida y las dos abstenciones de las concejales del grupo municipal del Partido Popular, lo que

representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la **Ordenanza Municipal reguladora de medidas de simplificación administrativa en materia de implantación de actividades**, tal y como aparece elaborada y redactada.

2º. Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

3º. Considerar este acuerdo provisional, elevándose automáticamente a definitivo, si transcurrido dicho plazo de treinta días, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTUACIÓN MUNICIPAL DE CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, SOMETIDAS A COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Toma la palabra, en primer lugar, el Sr. Secretario de la Corporación para manifestar que, según consta en la convocatoria del orden del día decretada y elaborada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Carrizosa, para la celebración de esta sesión extraordinaria del Pleno, se trata de aprobar inicialmente la **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la actuación municipal de control posterior a la apertura de establecimientos, sometidas a comunicación previa o declaración responsable**, entregando copia íntegra del expediente y de la Ordenanza propuesta, a los portavoces de cada uno de los tres grupos políticos de esta Corporación y explicando resumido el contenido de la misma.

Interviene seguidamente, el concejal portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, para manifestar y proponer la posibilidad de modificar el contenido del artículo sexto del proyecto de esta ordenanza, arbitrando algún mecanismo que posibilite el establecimiento de distintas tarifas en cuanto se refiere a la cuota variable por metro cuadrado de actividad, establecida en la redacción dada a la ordenanza en la cantidad

de 0,50 euros por metro cuadrado.

Vista la misma, la Corporación, tras un breve debate y teniendo en cuenta que este asunto ya quedó pospuesto para su estudio más detallado, procedente de la sesión anterior, y vista la propuesta formulada por el concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, citado en el apartado anterior y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto a favor de los seis concejales del grupo municipal del PSOE y con el voto en contra del concejal de Izquierda Unida y las dos abstenciones de los concejales del grupo municipal del Partido Popular, lo que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de ésta, ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente la imposición y ordenación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control posterior al inicio de apertura de establecimientos, sometidas a comunicación previa o a declaración responsable**, tal y como aparece elaborada y redactada.

2º. Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

3º. Considerar este acuerdo provisional, elevándose automáticamente a definitivo, si transcurrido dicho plazo de treinta días, no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

6. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones incluidos dentro de este punto del orden del día:

1º. Escrito de fecha 25 de mayo de 2011 y con número 432 de registro de entrada, procedente de Aquagest, S.A., por el que se remite la siguiente documentación correspondiente al **período de cobro del PRIMER TRIMESTRE DE 2011**, del Servicio Contratado de Suministro de Agua potable al vecindario de Carrizosa:

- * Resumen de facturación del 1º trimestre de 2011.
- * Listado de Facturación del 1º trimestre de 2011.
- * Pliego de Cargo nº 2/2011.
- * Factura nº 445-5/11 de N/Retribución correspondiente al 1º trimestre de 2011.
- * Factura nº 445-6/11, por el cobro del concepto depuración, correspondiente al primer trimestre de 2011.

La Corporación queda enterada del escrito citado.

2º. Escrito de fecha 12 de septiembre de 2011 y con número 725 de registro de entrada, procedente de Aquagest, S.A., por el que se remite la siguiente documentación correspondiente al **período de cobro del SEGUNDO TRIMESTRE DE 2011**, del Servicio Contratado de Suministro de Agua potable al vecindario de Carrizosa:

- * Resumen de facturación del 2º trimestre de 2011.
- * Listado de Facturación del 2º trimestre de 2011.
- * Pliego de Cargo nº 3/2011.
- * Factura nº 445-7/11 de N/Retribución correspondiente al 2º trimestre de 2011.
- * Factura nº 445-8/11, por el cobro del concepto depuración, correspondiente al segundo trimestre de 2011.

La Corporación queda enterada del escrito citado.

3º. Escrito de fecha 30 de septiembre de 2011 y con número 781 de registro de entrada, suscrito por el Jefe de Servicio de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por el que se comunica a este Ayuntamiento que “para dar cumplimiento en el artículo quinto, del Decreto 179/2099, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el **Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, que establece que la entidad gestora de un PUNTO LIMPIO deberá obtener la autorización de las instalaciones antes de la apertura de las mismas**, a través del procedimiento que se regule mediante Orden de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Visto que para dar cumplimiento a lo anterior, el 14 de febrero de 2011, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la **Orden de 28/01/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulan los procedimientos de autorización y notificación de puntos limpios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**.

Visto que para proceder a la apertura del Punto Limpio de esta localidad, se debe obtener previamente la autorización administrativa de las instalaciones, que se solicitará por la entidad titular, de acuerdo con el correspondiente modelo normalizado incorporado como anexo a la Orden citada, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, acuerda **solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, un modelo de Informe técnico de las instalaciones y Memoria Descriptiva de la gestión del Punto Limpio de esta localidad de Carrizosa**, para ser particularizado el mismo, en función de las características del punto limpio y de la gestión de residuos que en él se realice.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y seis minutos del día catorce de diciembre dos mil once**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

- D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
- D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
- D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
- D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
- D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
- D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
- D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
- D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
- D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Se hace constar que no asiste, aunque excusa su asistencia el concejal portavoz del grupo político de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, consignando así mismo que la concejala del grupo político del Partido Popular D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo, se incorpora a la sesión, siendo las 20,27 horas, cuando se inicia el tercer punto del orden del día.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24/10/2011.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil once, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de veinticuatro de octubre de dos mil once, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, la Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y que no existen organismos ni sociedades mercantiles en este Ayuntamiento que formen parte del citado presupuesto.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad.

En primer lugar, toma la palabra la concejala portavoz del grupo político del Partido Popular D^a. Carmen María Rodríguez León, para preguntar si el Presupuesto General de 2011, no debería haber estado aprobado al inicio del año y cuestiona también la fecha en que se tiene previsto aprobar el Presupuesto General de 2012.

Por el Sr. Alcalde se le contesta que se tiene previsto proceder a la aprobación del Presupuesto General del ejercicio de 2012 en el mes de enero o febrero.

Seguidamente por la citada concejala se pregunta como portavoz del grupo político del Partido Popular y como madre, cómo se entiende el gasto consignado de 30.000,00 euros para Ludoteca, en el área de gastos y aplicación presupuestaria (1) 131.00.

Por el Sr. Alcalde se contesta que la cantidad de 30.000,00 euros que se consignan

como créditos presupuestarios en la citada aplicación presupuestaria, engloba los créditos para gastos no sólo de Ludoteca, sino también de Universidad Popular y Educación de Adultos.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto General, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación, con el voto favorable de seis miembros de los nueve miembros que la componen y con el voto en contra de la aprobación de este Presupuesto por su no participación en el mismo de la concejala del grupo político del Partido Popular D^a. Carmen María Rodríguez León, ACUERDA:

1º. **Aprobar** inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		EUROS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
Capítulos	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	224.000,00
2	Impuestos indirectos.....	11.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	336.500,00
4	Transferencias corrientes.....	468.000,00
5	Ingresos patrimoniales.....	5.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....
7	Transferencias de capital.....	95.500,00
8	Activos financieros.....
9	Pasivos financieros.....
TOTAL INGRESOS.....		1.140.000,00

GASTOS		EUROS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

Capítulos	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	425.000,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	494.000,00
3	Gastos financieros.....	3.000,00
4	Transferencias corrientes.....	59.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	137.000,00
7	Transferencias de capital.....
8	Activos financieros.....
9	Pasivos financieros.....	22.000,00
TOTAL GASTOS.....		1.140.000,00

2º. **Aprobar**, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º. **Aprobar** las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2011.

4º. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

3.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos de la urgente necesidad de proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se enumeran a continuación, a fin de actualizar e igualar los ingresos a recaudar con los costes reales de la prestación de los servicios correspondientes, que en la actualidad han quedado muy desfasados y muy por debajo los ingresos con respecto a los gastos originados, proponiendo la modificación de las tarifas actuales, reflejadas en el artículo sexto de la ordenanza fiscal de la **Tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche**, para su

entrada en vigor durante el próximo ejercicio de 2012.

Continúa manifestando que se ha realizado infinidad de estudios económicos de los costes del servicio de suministro de agua potable a esta población y, considerando urgente y muy necesaria la actualización y modificación en aumento, de las tarifas vigentes por el servicio mencionado con anterioridad, es por lo que se propone la modificación que se indica.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone la **modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche, mediante la aprobación de las nuevas tarifas propuestas ante este Pleno.**

Visto lo cual, la Corporación, tras un amplio debate, por unanimidad de los señores asistentes (ocho concejales de los nueve que conforman esta Corporación), lo que representa la mayoría absoluta, acuerda:

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche de acuerdo con el tenor literal que se indica al final de este acuerdo.

2º. En cumplimiento de lo acordado en esta sesión extraordinaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional debe exponerse al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

3º. Este acuerdo se entenderá definitivamente adoptado en el caso de no presentarse reclamaciones al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La modificación que se propone es del tenor literal siguiente:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.

Se modifica el artículo sexto que queda redactado de la siguiente forma:

“6º.- Las tarifas aplicables por el suministro domiciliario de agua potable a viviendas, cercados, locales comerciales e industriales, incluidos los derechos de enganche, serán las siguientes:

a) **Conexión o cuota de enganche.**

90,38 euros.

b) **Consumo de agua potable:**

Concepto	tramo	€/trim.
Cuota fija por abonado/trim.		20,19 €
Bloque 1	de 0 a 5 M ³	0,4793 €
Bloque 2	de 6 a 22 M ³	0,7988 €
Bloque 3	de 23 a 30 M ³	0,9692 €
Bloque 4	de 31 a 45 M ³	1,7892 €
Bloque 5	de 46 a 60 M ³	2,3217 €
Bloque 6	de 61 a FIN	3,4826 €

c) Las tarifas que se indican, experimentarán al inicio de cada año, una subida equivalente al Índice de Precios al Consumo (IPC) automáticamente, sin necesidad de que cada año se adopte un nuevo acuerdo para la modificación y actualización de nuevas tarifas.

4. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones incluidos dentro de este punto del orden del día:

1º. Escrito de fecha 05/12/2011, con número 933 de registro de entrada, procedente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE), por el que se comunica que dicho Instituto está realizando el Censo de Población y Viviendas de 2011, que se realizan en todos los países de la Unión Europea durante el año 2011 y que sirven para conocer las características de la población y poder así planificar y organizar servicios públicos y actividades privadas, agradeciendo de antemano la colaboración de este Ayuntamiento en la realización de los trabajos citados.

Visto lo cual, los miembros de la Corporación quedan enterados del citado escrito.

2º. Escrito de fecha 07/12/2011, con número 939 de registro de entrada, suscrito por el Director del Centro de Educación de Adultos “Miguel de Cervantes” de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), por el que se comunica que “ a partir del día 1 de diciembre y hasta el 20, se inicia la **admisión de alumnos para poder cursar ESPA (Educación Secundaria para personas adultas).**

Visto lo cual, los miembros de la Corporación quedan enterados y acuerda dar la mayor publicidad posible entre los vecinos de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día indicado ut supra y para

que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En Carrizosa, siendo las **20:36 horas del día veintinueve de diciembre dos mil once**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D. Jesús Martín Villamayor (IU)
D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

No asiste ni excusa su asistencia la concejala del grupo político del Partido Popular D^a. Carmen María Rodríguez León.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA

14/12/2011.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día catorce de diciembre de dos mil once, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de catorce de diciembre de dos mil once, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, la Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones incluidos dentro de este punto del orden del día:

2.1.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 15 de diciembre de 2011, con número 953 de registro de entrada y procedente de la empresa AQUAGEST, Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A., por el que se remiten los **análisis realizados a las muestras de agua bruta y agua tratada de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.), del mes de octubre de 2011.**

La Corporación queda enterada.

2.2.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 19 de diciembre de 2011, con número 957 de registro de entrada y procedente de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se comunica que.....” En relación a la Addenda al Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento que usted preside para la prestación de ayuda a domicilio, ejercicio 2012, se va a proceder a una modificación de la cuantía de la Addenda 2011, potestad que se reconoce en el artículo 6.1, del Decreto 181/2009, de 01/12/2009.

Esta posibilidad de modificación queda recogida en concreto, en el apartado d) de dicho artículo 6.1, la cual se realiza de acuerdo con la planificación general y criterios de ordenación de los Servicios Sociales generales de la Administración Autonómica, con el fin de una mejor planificación y garantía de la prestación de los servicios sociales básicos.

Los importes económicos que van a ser modificados para el próximo año son relativos a:

*** Horas de atención para las personas que no tienen reconocido grado y nivel de dependencia de lunes a viernes, que se verán reducidas en 1.517 horas.**

En cuanto al resto de horas de atención para las personas que no tienen reconocido grado y nivel de dependencia, fines de semana y festivos, así como las establecidas para las personas que se encuentren en situación de dependencia, **se fijarán de acuerdo con la actualización del número de horas prestadas a 31 de diciembre del presente año.**

Se mantienen los costes hora fijados en la Addenda del 2011.”

Finalmente, continúa manifestando el Sr. Alcalde que como consecuencia de la falta de pago por parte de la Junta de Comunidades del importe del Convenio ya ejecutado en el ejercicio de 2011, lo que ascendería a la cantidad de **57.460.25 euros**, este Ayuntamiento es incapaz de asumir el servicio para el ejercicio de 2012, si no se ingresa las cantidades pendientes por la ejecución de este Servicio, por lo que se han remitido con fecha de 22 de diciembre de 2011, sendos escritos tanto a los Servicios Centrales como Periféricos de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el sentido de **que a partir del día 1 de enero de 2012, se va a dejar de prestar el servicio de Ayuda a Domicilio en este Municipio por las razones expuestas con anterioridad.**

Visto lo cual, la Corporación queda enterada.

2.3.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 19 de diciembre de 2011, con número 958 de registro de entrada y procedente de los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por el que se comunica que “..... para el año 2012, se publicará en el primer trimestre del año una nueva Orden de Convocatoria de subvenciones en materia de integración social, para la financiación de programas y proyectos de integración social, gestionados por entidades públicas y entidades privadas sin finalidad lucrativa, que dará cobertura a los gastos devengados desde el 1 de enero de 2012...”, indicando, así mismo, que por parte de este Ayuntamiento se solicitarán las ayudas que se convoquen en dicha materia.

Visto lo cual, la Corporación queda enterada.

2.4.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 20 de diciembre de 2011, con número 963 de registro de entrada y procedente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, por el que se comunica y se remite, en relación con el expediente **DPCR2011/24175, extracto de la Resolución de la Convocatoria de cultura y deporte para jóvenes EE.LL 2011/2012.**

Dicha Resolución establece que se ha aprobado la concesión de la subvención que se indica, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases décimo segunda y cuarta de convocatoria, a saber:

*** Carrizosa: 4.225,00 euros.**

Visto lo cual, los miembros de la Corporación quedan enterados del mismo.

2.5.- El Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 21 de diciembre de 2011, con número 966 de registro de entrada y suscrito por D^a. BLASA VALDEPEÑAS TORRES, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 71219970, como actual trabajadora de la Mancomunidad de La Mancha, en la que presta servicios como Animadora Social, dentro del Área de Servicios Sociales que gestiona dicha mancomunidad, a través de un Convenio Supramunicipal con la Administración Regional.

Se da cuenta del contenido del escrito citado, así como del anexo que adjunta sobre las funciones y competencias de la Animadora Social en el Área de Servicios Sociales de la Mancomunidad La Mancha, indicando que “habiendo tenido conocimiento el pasado día 16 de diciembre, dicha Mancomunidad de las modificaciones que se van a producir en este Convenio Supramunicipal respecto al año 2012, en el que se destaca dentro de la partida de personal que la figura de la Animadora Social no será financiada y habiéndose tratado este asunto en pleno por parte de la Mancomunidad el pasado 19 de diciembre de 2011 (en el que se proponía financiar esta figura profesional a través de los Ayuntamientos que formen parte del Área de Servicios Sociales La Mancha.

Considero que se tenga en cuenta por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento la propuesta presentada en dicho pleno, en la cual se valoraba el poder financiar esta figura profesional (Animadora Social) a través de los Ayuntamientos del Área de Servicios Sociales La Mancha en la que a día de hoy presto mis servicios”.

Seguidamente, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentando en el Registro General de la Mancomunidad de la Mancha, con número de registro de entrada 228 y con fecha 23-12-2011, suscrito por D. ENRIQUE BRIONES CHAPARRO, con D.N.I. número 52.383.229-Q, como trabajador de la Mancomunidad La Mancha, responsable del Servicio Mancomunado OMIC, por el que se dirige ante el Pleno de la misma, en el sentido de que “...el pasado 19 de diciembre de 2011, me fue comunicado el fin de mi contrato, informándome igualmente, que no se me iba a renovar como en años anteriores, al verse la Mancomunidad La Mancha en la obligación de dejar de prestar el Servicio Mancomunado OMIC, como consecuencia de la falta de liquidez económica por la que dicha entidad atraviesa y la desinformación que existe por parte de la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencia y Consumo, sobre la convocatoria de la subvención con la que se financia una parte del Servicio OMIC.”

Continúa manifestando una serie de comentarios, para finalizar su escrito, con que “respetuosamente vengo en realizar al Pleno de la Mancomunidad La Mancha la siguiente propuesta para su toma en consideración: **Única:** Pendientes de la próxima convocatoria de la subvención por parte de la Dirección General de Salud Pública, Drogodependencia y Consumo, les propongo continuar con el Servicio Mancomunado de OMIC, posponiendo su decisión, al menos, hasta la resolución mencionada, de esta forma, también facilitaremos el cierre de todos los expedientes, aun en curso, que se están tramitando a través de OMIC.”

Vistos ambos escritos, suscritos por los dos trabajadores de la Mancomunidad de La Mancha, BLASA VALDEPEÑAS TORRES (Animadora Social) y ENRIQUE BRIONES CHAPARRO (responsable del Servicio Mancomunado OMIC), la Corporación queda

enterada de la situación planteada por ambos trabajadores.

2.6.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 26 de diciembre, con número 968 de registro de entrada y procedente de los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por el que se comunica que de acuerdo con lo establecido en la Orden de 2 de marzo de 2010, modificada mediante Orden de 4 de noviembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a Corporaciones Locales y asociaciones privadas sin ánimo de lucro de Castilla-La Mancha para el establecimiento de actuaciones de educación de personas adultas y mediante **Resolución Provisional del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de esta Consejería**, se comunica a este Ayuntamiento, la estimación de la solicitud presentada por éste, para los módulos, cuantía máxima y enseñanzas que se relacionan en este escrito, a saber:

*** Tipo de Módulo: A.**

*** Importe máximo a conceder: 4.144,94 euros.**

“Lo que se comunica a esa entidad conforme a lo establecido en la base novena, antes referida, a efectos de que en el plazo de diez días hábiles aduzcan las alegaciones y aporten los documentos que estimen pertinentes ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real (Avda. Alarcos, nº 21-7ª planta, 13071). Transcurrido dicho plazo, se procederá a enviar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la propuesta definitiva de concesión”.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

2.7.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 27 de diciembre de 2011, con número 973 de registro de entrada y procedente del **Servicio de Asesoramiento Técnico e Información (SATI) de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**, por el que se comunica y dan conocimiento a esta Corporación del trabajo desarrollado por dicho Servicio (SATI), fundamentalmente **“promoviendo la adhesión al Código de Buenas Prácticas (C.B.P.)** y construyendo una base documental y jurisprudencial sobre este tema, respondiendo a más de 300 consultas y alimentando la página Web que permite acceder de manera inmediata a todas las informaciones y servicios (www.femp.es/site/SATI)”.

Comunican así mismo que “desde la FEMP creemos que tanto el SATI como todas las herramientas puestas a su disposición, pueden ser especialmente útiles en este momento para dar un nuevo impulso a tareas que, como la instalación y mejora de infraestructuras de radiocomunicación, precisan de atención continuada y no están exentas de controversia”.

Visto lo cual y teniendo en cuenta toda la información remitida, así como del Informe

SATI sobre Jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto a las competencias locales en materia de emisiones radioeléctricas y de la presentación de la guía de servicios, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, ACUERDA, lo siguiente:

Nosotros, los representantes del municipio de Carrizosa (Ciudad Real) reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el sector de las Telecomunicaciones el 14 de junio de 2005 bajo el patrocinio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto, creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Acordamos la adhesión del Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005 y ratificado por las empresas operadoras del sector de las Telecomunicaciones, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

3.- RUEGOS, PREGUNTAS Y URGENCIAS.

Abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se manifiesta en primer lugar, que se contestarán por escrito en la próxima sesión ordinaria a celebrar por este Pleno, produciéndose las siguientes preguntas:

1º. Por el Concejal del grupo político de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, se pregunta si se ha tomado alguna medida para reducir el coste tan elevado de depuración de aguas de la E.D.A.R, que triplica el de San Carlos del Valle y duplica el de Villahermosa.

Por el Sr. Alcalde se contesta que por parte de la empresa que actualmente se encarga del mantenimiento y del servicio de depuración de aguas residuales de la E.D.A.R., AQUAGEST, S.A, se están realizando constantes estudios para reducir el volumen de aguas que tienen que entrar y ser depurada en la E.D.A.R, sin que hasta el momento se haya visto ninguna solución viable para solventar el problema.

Finalmente, por el Sr. Alcalde se indica al Sr. Secretario de la Corporación que deje constancia en esta acta, que en este momento hace entrega por escrito al concejal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor de las respuestas a las preguntas formuladas en sesión ordinaria celebrada por este Pleno el día 29 de septiembre de 2011 y que así mismo se hace entrega por escrito, a la concejala del grupo político del Partido Popular D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo, de las respuestas a las preguntas formuladas en esa misma sesión por la portavoz de este grupo político del Partido Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las 21:17 horas del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y cuarenta minutos del día veintinueve de marzo de 2012**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D^a. Carmen María Rodríguez León.
D. Jesús Martín Villamayor (IU)
D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Se deja constancia que la concejala D^a. Leticia Durán Rodríguez, se incorpora a la sesión a las 20,45 horas, cuando se inicia el tratamiento del segundo punto del orden del día.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29/12/2011.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil once, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, al Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE AJUSTE, PREVISTO EN EL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

En primer lugar toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor de esta Corporación para explicar exhaustivamente el contenido de toda la documentación entregada a los tres grupos políticos municipales de este Ayuntamiento, a saber:

1. Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales.
2. Circulares Informativas de la Federación Española de Municipios y Provincias y de la Unidad de Apoyo Técnico de la Excm. Diputación Provincial, en relación con el contenido y la interpretación de dicho Real Decreto Ley.
3. Se da cuenta de la reunión mantenida por el Sr. Interventor en Ciudad Real, jornada explicativa sobre el tema.
4. Documento justificativo de la **“firma electrónica de la entrega de la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago de acuerdo con los artículos 2 y 3 de Real Decreto citado, con fecha 13 de marzo de 2012, a las 13:30:18 horas, donde se incluyen las 124 facturas, por un importe total de 521.059,63 euros, así como de los dos certificados individuales expedidos por la Intervención, correspondientes a facturas que por error no se habían incluido originariamente en la citada relación certificada y que se corresponden a las facturas:**
 - * **Factura nº 559, de fecha 28/10/2011, por importe de 758,15 euros y proveedor Mario Cano León, con NIF 70988759H.**
 - * **Factura nº 2011/190, de fecha 01/10/2011, por importe de 4.956,00 euros y proveedor Espectáculos Clodoaldo, S.L., con NIF B13496336.**

Dada la inclusión de los dos nuevos certificados individuales dentro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago al 31/12/2011, remitidas ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el mencionado Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, el importe total del

reconocimiento de la existencia de obligaciones pendientes de pago de esta entidad local a la fecha referida, incluidas en la cobertura del Real Decreto, asciende a la cantidad de 526.773,78 euros, correspondiente a 126 facturas reconocidas.

5. Copia de la relación certificada remitida por el Sr. Secretario-Interventor, donde se incluyen las facturas como obligaciones pendientes de pago de este Ayuntamiento a proveedores, excluyendo expresamente la dación de datos de carácter personal.

6. Relación certificada firmada por el Sr. Secretario-Interventor, de fecha 12 de marzo de 2012, que incluye todas las obligaciones pendientes de pago de este Ayuntamiento, a fecha de 31/12/2011, que engloba tanto las facturas incluidas en la relación certificada ya remitida y objeto del Plan de ajuste, así como todas las demás facturas no contabilizadas ni intervenidas a la citada fecha, excluyéndose expresamente la dación de datos de carácter personal de dicha relación.

El importe total de las facturas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, tanto de las obligaciones reconocidas como de las no contabilizadas, ni intervenidas, **asciende a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (781.403,55).**

7. Simulación de cuadro de amortización de la **deuda viva** de las operaciones de préstamos concertadas actualmente por este Ayuntamiento con el BBVA, **por un importe total de deuda viva a la fecha de 31/11/2011 de la cantidad de 87.050,60 euros.**

8. Documento resumen de la situación económica y financiera de este Ayuntamiento de Carrizosa, a la fecha del 31/12/2011, elaborado por la Secretaría-Intervención, según del siguiente desglose:

a) **Relación certificada (R.D.L), mencionada en los puntos quinto y sexto arriba citados.**

b) **Relación de la Secretaría-Intervención de todas las facturas y obligaciones pendientes de pago de este Ayuntamiento (tanto contabilizadas como las no contabilizadas ni intervenidas en la contabilidad municipal) por un importe total de 781.403,55 euros.**

c) **Deuda viva de operaciones actuales de préstamos concertados por este Ayuntamiento de Carrizosa, a fecha de 31/12/2012, por un importe total de 87.050,60 euros.**

d) **TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y FACTURAS (DEUDA AYUNTAMIENTO) A LA FECHA DEL 31/12/2011.**

868.454,15 EUROS.

9. Certificado suscrito por D. Eusebio Donoso Díaz, Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 28 de febrero de 2012, por el que **“Certifica:** Que del examen de la documentación que obra en poder de esta Tesorería General, consta que existe en nuestro sistema de información contable los siguientes documentos de obligaciones reconocidas, pendiente de efectuar el pago a favor de AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA, con NIF P1303200H, por un importe total de:

456.797,13 euros.

10. Copia de los Informes remitidos por la Secretaría-Intervención de esta Corporación ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, para su presentación ante el Pleno de este Ayuntamiento,

donde se informe exhaustivamente de la grave situación económica y financiera de éste, **con fechas de 13 de junio de 2011 (con número 276 de registro de salida); 4 de agosto de 2011 (con número 655 de registro de entrada) y el informe de fecha 4 de noviembre de 2011 (con número 864 de registro de entrada.)**

11. Acta de arqueo extraordinario de la Situación de Cuentas de Tesorería, que contempla los fondos líquidos de este Ayuntamiento, depositados en las distintas entidades financieras, a la fecha de 19/03/2012, por un importe total de: **149.502,14 euros.**

12. Simulación del cuadro de amortización de capital e intereses, calculado en base a la relación certificada de obligaciones pendientes de pago por importe de 526.773,78, operación de endeudamiento a concertar por este Ayuntamiento, en caso de aprobarse el Plan de Ajuste por esta Corporación y posteriormente ser informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según establece el citado Real Decreto Ley 4/2012, de fecha 24 de febrero. Dicha simulación de cuadro de amortización se calcula de acuerdo con lo establecido en dicho Real Decreto y en lo establecido en el Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, contemplándose la concertación de dicha operación de endeudamiento a partir del informe favorable del Plan de Ajuste, iniciándose el pago de intereses a partir de junio de 2012, con dos años de carencia y amortización en el plazo de ocho años, con finalización en marzo de 2022, con un interés aplicable del 5 por 100.

Seguidamente, por el Sr. Secretario-Interventor se eleva ante el Pleno de esta Corporación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, los siguientes anexos a esta acta:

Anexo I. Contiene los datos en miles de euros, correspondientes a los ejercicios contables desde el año 2009 hasta el año 2022, del Plan de Ajuste elaborado por el equipo de gobierno de esta Corporación, resumido en los siguientes apartados:

A) Situación actual y previsiones:

A.1. Ingresos.

A.2. Gastos.

A.3. Magnitudes financieras y presupuestarias.

A.4. Endeudamiento.

B) Ajustes propuestos en el Plan.

B.1. Descripción media de los ingresos.

B.2. Descripción media de gastos.

B.3. Otro tipo de medidas.

B.4. Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados.

Compromisos adquiridos por la Entidad Local, que se reflejan en el acuerdo adoptado por esta Corporación en la aprobación del Plan de Ajuste.

Anexo II: Contiene la Memoria Descriptiva realizada para la elaboración del Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, que se plasman en ocho páginas, documento PDF remitido junto con el anexo I y que se estructura en los siguientes apartados explicativos del contenido del Plan de Ajuste:

- Notas explicativas del procedimiento establecido en el Real Decreto para la aprobación del Plan de Ajuste y pago a proveedores de las obligaciones pendientes de

este Ayuntamiento.

- **Situación actual y previsiones de ingresos y gastos.**
- **Magnitudes financieras y presupuestarias.**
- **Endeudamiento.**
- **Medidas propuestas en el Plan, cuantificación y temporización.**
- **Otras medidas en materia de ingresos y gastos.**
- **Conclusiones finales.**

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Pedro Antonio Palomo Mata, para explicar exhaustiva y detalladamente el contenido del Plan de Ajuste elaborado por el equipo de gobierno de esta Corporación y elevado ante este Pleno para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

Seguidamente, por el Sr. Secretario-Interventor, y muy brevemente, se procede a aclarar los distintos apartados que contiene este Plan de Ajuste en lo relativo a la cuantificación de las previsiones de ingresos y gastos y su temporización, desde el ejercicio de 2012 hasta el ejercicio de 2022, contempladas en el Fichero Excel, a remitir, junto con el documento PDF, al día siguiente de su aprobación, ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la valoración de este Plan de Ajuste y la posterior autorización por éste de la operación de endeudamiento prevista para el pago a proveedores.

En este momento toma la palabra la portavoz del grupo político municipal del Partido Popular D^a. Carmen María Rodríguez León, para manifestar que se ha quedado blanca al comprobar que todavía hay facturas del año 2006 y que están metidas en procedimientos judiciales, manifestando que se ha quedado alucinada con el gran endeudamiento que presenta actualmente este Ayuntamiento, por lo que se constata una muy mala gestión por parte del equipo de gobierno de este Ayuntamiento y de la Junta de Comunidades, insistiendo en que no se ha gestionado bien y al autónomo se la ha arruinado. Continúa manifestando que vistas las copias de los Informes remitidos en su día, por el Sr. Secretario-Interventor remitidos ante la Alcaldía para su elevación ante el Pleno de esta Corporación, se puede comprobar el gran endeudamiento de este Ayuntamiento y califica de vergonzosa la deuda que tendrá que soportar este Ayuntamiento hasta el año 2022.

Finalmente concluye en que las ideas para salir de esta situación, las ha tenido que dar el Partido Popular, ya que el Partido Socialista Obrero Español no ha hecho absolutamente nada, comentando e insistiendo que le parece una vergüenza las 124 facturas todavía pendientes de pago, por lo que considera muy acertado el Plan de Ajuste planteado por el gobierno del Partido Popular, incluida la idea de ajustar el horario laboral a las 37,5 horas semanales, medida adoptada por la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reiterando nuevamente, que por el Sr. Secretario-Interventor se pasaron al Sr. Alcalde varios Informes de la grave situación económica y de la deuda de este Ayuntamiento y en ningún momento se ha dado cuenta de estos informes a este Pleno.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para comentarle que siempre ha estado dispuesto para mostrarle la contabilidad de este Ayuntamiento, señalando así mismo que no

se puede estar comentando siempre aquello de la “herencia recibida”, ya que podía hablar de los hospitales, universidades, autovías, etc, porque ésta también es la herencia recibida, continuando en que este Ayuntamiento, ya en el año 2003, la diferencia entre los derechos reconocidos netos (ingresos) y las obligaciones reconocidas netas (gastos) era de 98.516,28 euros, y es desde ese mismo año que por parte del gobierno del PSOE se están actualizando y modificando las Tasas y Precios Públicos de este Ayuntamiento.

En cuanto a la deuda, destaca el Sr. Alcalde que a la fecha actual, este Ayuntamiento tiene pendiente de liquidar e ingresar de Aquagest, empresa adjudicataria del servicios de suministro de agua potable, el importe de los recibos correspondientes a las liquidaciones del cuarto trimestre de 2011 y anteriores, que asciende a la cantidad de 51.000,00 euros; los Fondos Líquidos de Tesorería, reflejados en el Acta de Arqueo a fecha de 19/03/2012, ascienden a la cantidad de 149.502,14 euros y finalmente se deja constancia de que la deuda actual que tiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor de este Ayuntamiento, asciende a la cantidad de 456.797,13 euros.

Interviene en este momento la concejala portavoz del Partido Popular D^a. Carmen María Rodríguez León para preguntar si “tan bien están las cuentas como pretende demostrar el Sr. Alcalde, el porqué se ha realizado este Plan de Ajuste”.

El Sr. Alcalde contesta que por el Sr. Secretario-Interventor se ha dejado meridianamente claro toda la relación de facturas pendientes de pago, no sólo la relación certificada objeto de este Plan de Ajuste, sino también la relación total de facturas pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, además de la deuda viva de este Ayuntamiento a día de hoy, cosa que sin embargo, en otros Ayuntamientos no se ha elaborado esta última relación total de facturas pendientes de pago, concluyendo y contestando a la portavoz del Partido Popular, que este Plan de Ajuste se ha realizado por imposición del Gobierno.

Toma la palabra, en este momento, el concejal portavoz del Grupo Político de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, para en primer lugar, solicitar de los miembros reunidos que se moderen los ánimos, un poco exaltados y continuar manifestando que su voto va a estar en contra de la aprobación de este Plan de Ajuste, por las siguientes razones:

1º. Manifiesta que le extraña mucho que la mayor parte de las facturas pendientes de pago pertenezcan a sólo cuatro o cinco empresas, por lo que le interesaría conocer de qué conceptos son estas facturas pendientes de pago, a lo que contesta el Sr. Secretario-Interventor que la relación de proveedores los puede consultar en el momento que desee el concejal.

2º. En cuanto a las medidas contempladas en el Plan de Ajuste, se podrían realizar recortes en lo relativo a la organización municipal, suprimiendo la Junta de Gobierno Local, que viene funcionando desde el año 2007, con lo que eso supondría de ahorro para este Ayuntamiento, máxime cuando los temas a tratar pueden ser tratados por este Pleno, y finaliza en la consideración de lo elevado en cuanto a la facturación de la empresa Aquagest, S.A. sobre los metros cúbicos de agua depurada, que se triplica la cantidad, lo que debería solucionarse de alguna manera, ya que a la empresa no le interesa revisar la situación.

El Sr. Alcalde contesta que toda la documentación en cuanto a las facturas relacionadas ha sido preparada por el Sr. Secretario-Interventor, a lo que el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida contesta en que no duda de la profesionalidad ni del

Secretario-Interventor ni de ningún otro funcionario de este Ayuntamiento, respondiendo asimismo el Sr. Alcalde en que no consiente que el señor concejal ponga en duda la profesionalidad de los funcionarios de este Ayuntamiento, rogándole al señor concejal se ajuste al punto que se está tratando.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que en este Plan de Ajuste no se contempla la modificación ni supresión de la Junta de Gobierno Local, ya que éste realiza una función fundamental en cuanto a la gestión de este Ayuntamiento, y consecuentemente los miembros de la Junta de Gobierno Local, deben recibir la asignaciones que les corresponda por el trabajo desempeñado.

Interviene el portavoz de Izquierda Unida para finalizar manifestando que en anteriores legislaturas se ha funcionado perfectamente sin tener creada la Junta de Gobierno Local, funcionando únicamente a través del Pleno Corporativo.

Visto lo cual, tras este extenso debate, se somete a votación la aprobación de este Plan de Ajuste elaborado por el equipo de Gobierno y redactado en los documentos Anexos I (Contenido del Plan de Ajuste) y Anexo II (documento PDF de medidas del Plan de Ajuste), con el siguiente resultado, sobre la totalidad de los nueve miembros que componen esta Corporación:

Votos en contra: 2 votos en contra de las dos concejalas del Partido Popular y 1 voto en contra del concejal de Izquierda Unida.

Votos a favor: 6 votos a favor de la aprobación del PSOE.

Visto lo cual, queda aprobado el Plan de Ajuste presentado ante este Pleno, tal y como aparece elaborado, con el informe favorable del Secretario-Interventor, con los siguientes compromisos declarados expresamente, por este Ayuntamiento:

1. Comprometerse expresamente, este Ayuntamiento de Carrizosa, a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que prevea concertar en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).

2. Comprometerse expresamente, este Ayuntamiento de Carrizosa, a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste.

3. Comprometerse expresamente, este Ayuntamiento de Carrizosa, a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.

4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de Carrizosa, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, con el informe favorable del interventor local.

3. RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO, REFERIDO A LA FECHA DEL 31/12/2011.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta de que, según lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en el que textualmente se expresa que “ la rectificación anual del Inventario de Bienes se verificará anualmente y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa. El Pleno de la Corporación es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación”, por lo cual, es necesario proceder a su rectificación anual.

Visto lo cual, la Corporación, tras un breve debate y conocida documentación elaborada por el Sr. Secretario-Interventor, en relación con las altas, bajas, modificaciones y alteraciones producidas durante el ejercicio de 2011 en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda **aprobar la rectificación del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2011, quedando reflejado, mediante diligencia suscrita por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación, en el Libro del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento de Carrizosa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y según el siguiente resumen de las existencias a la fecha indicada con anterioridad:

* Total existencias activo al 31/12/2011.	1.148.227,25 €.
* Total existencias pasivo al 31/12/2011.	87.050,58 €.

<u>IMPORTE LÍQUIDO</u>	1.061.176,67 €
-------------------------------	-----------------------

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2011.

En primer lugar por parte del Sr. Secretario-Interventor se entrega copia a cada uno de los grupos políticos que conforman esta Corporación, del expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de 2011.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo con el siguiente resumen:

“Vistos los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto de 2011, emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

Resuelvo:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de 2011, en la forma en que ha sido redactada, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2012, la cual presenta el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario:	- 12.340,35 €.
Remanente Líquido Tesorería Gastos Generales:	110.649,65 €.

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero: Proceder a la remisión de copia de dicha Liquidación del Presupuesto de 2011, a los órganos competentes, tanto a la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y todo antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda la liquidación.

Cuarto: A la vista del informe evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, constatar que no se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, pero resulta obligatoria la elaboración de un plan económico y financiero de estabilidad, en el marco del acuerdo que fijó un porcentaje límite de déficit del 5,53 %, para el año 2010 y para el 2011, a esta fecha se desconoce, de los ingresos no financieros.

Visto lo cual, la Corporación queda enterada.

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 24 de enero de 2012 y con número 52 de registro de entrada, procedente de la Delegación de Economía y Hacienda, Secretaría General, Haciendas Locales, por el que se remiten los criterios de aplicación del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el cual afecta concretamente a este municipio con la **modificación del tipo impositivo del IBI-Urbana para los ejercicios de 2012 y 2013, sin necesidad de acudir a un acuerdo plenario para la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, con lo que el tipo impositivo aplicable del IBI-Urbana para los ejercicios citados, 2012 y 2013, sería el del 0,520, aplicable a los “inmuebles de uso residencial a los que resulte de aplicación una ponencia de valores total aprobada en el año 2002 o en un año posterior, y que pertenezcan a la mitad con mayor valor catastral del conjunto de los inmuebles del municipio que tengan dicho uso.**

Visto lo cual, la Corporación queda enterada de la modificación del tipo impositivo a que se refiere el citado Real Decreto.

6.- RUEGOS, PREGUNTAS Y URGENCIAS.

Abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, por el Sr. Alcalde se manifiesta en primer lugar, que se contestarán por escrito en la próxima sesión ordinaria a celebrar por este Pleno, produciéndose las siguientes preguntas:

En primer lugar toma la palabra la concejala portavoz del grupo político del Partido Popular, D^a. Carmen María Rodríguez León, para manifestar que ella se encuentra desempeñando el cargo de concejala voluntariamente y comunica al concejal de este Ayuntamiento del grupo político del PSOE, D. Víctor Valero Rodríguez que no va a consentir que éste utilice la celebración de una sesión del Pleno para hablar de temas personales de ella misma, por lo que finalmente ruega al Sr. Alcalde proceda a dar las órdenes oportunas para que no vuelva a suceder lo de la interpelación entre miembros de esta Corporación con intromisión en la vida privada de cada uno de ellos.

El Sr. Alcalde contesta que le parece muy bien y solicita de los señores reunidos que no se vuelva a producir esta situación de descalificaciones personales en el seno esta Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las 22,12 horas del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2012.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y cuarenta minutos del día quince de mayo de 2012**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión extraordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente, PSOE.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
D. Jesús Martín Villamayor (IU)

D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

No asiste aunque excusa su asistencia por hallarse en un viaje inaplazable, el concejal D. José Antonio Granados Lillo.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29/03/2012.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil doce, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que queda transcrita así, literalmente, al Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PAGO DE FACTURAS Y OBLIGACIONES INCLUIDAS EN LA RELACIÓN CERTIFICADA DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

A) Iniciado el ejercicio presupuestario de 2012 y practicada la liquidación del ejercicio 2011, constan en la Intervención Municipal facturas relativas a la prestación de servicios y suministros de bienes correspondientes a ejercicios anteriores para los que, o bien no se disponía en el correspondiente ejercicio de crédito suficiente o bien los justificantes de los gastos han sido presentados o conformados en el año en curso resultando imposible su imputación presupuestaria al ejercicio de origen; en cualquier caso, tratándose de servicios y suministros de bienes efectivamente prestados al Ayuntamiento procede aprobar el gasto, reconocer las obligaciones económicas y efectuar su pago con la mayor celeridad posible.

B) El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente.

C) El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, teniendo en todo caso preferencia al tratarse de servicios o suministros prestados en ejercicios anteriores al año en curso.

D) Las facturas cuya aprobación se propone han sido incluidas en la relación certificada elaborada por esta Secretaría-Intervención, dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012, de fecha 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, objeto de su plasmación en el Plan de Ajuste elaborado por esta Corporación y valorado FAVORABLEMENTE por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 30/04/2012.

La relación de facturas es la siguiente:

FACTURAS APROBADAS MEDIANTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS:

C.I.F.	DENOMINACIÓN SOCIAL	Nº FACTURA	IMPORTE	FECHA DE REGISTRO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2658/019/06	7.505,28	31/12/2006	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/004/07	8.236,21	31/03/2007	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2658/009/07	9.426,13	30/06/2007	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/009/07	1.898,32	30/06/2007	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2658/014/07	8.137,97	30/09/2007	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/014/07	1.919,18	30/09/2007	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/022/07	8.156,20	31/12/2007	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua	2606/023/07	1.919,18	31/12/2007	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/007/08	9.149,53	31/03/2008	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/008/08	1.898,32	31/03/2008	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/017/08	9.783,51	30/06/2008	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/018/08	1.898,32	30/06/2008	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/007/09	8.599,43	31/03/2009	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/008/09	1.919,18	31/03/2009	1.21301

G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/017/09	9.980,76	31/07/2006	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/018/09	1.877,45	31/07/2009	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/027/09	9.976,60	31/07/2009	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/028/09	1.898,32	31/07/2009	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/007/10	10.130,26	01/03/2010	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/008/10	1.919,17	01/03/2010	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/017/10	9.061,84	02/08/2010	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/018/10	1.937,11	02/08/2010	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/028/10	652,72	30/08/2010	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/027/10	2.108,04	30/08/2010	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/019/06	1.919,18	31-12-2006	1.21301
G-82297060	Corsán-Corvián S.A. e Inagua.	2606/004/07	1.877,45	31-03-2007	1.21301
B-13430749	Alía Coronado, S.L.	507/13/06/11	9.251,38	13/06/2011	9.22000
B-13430749	Alía Coronado, S.L.	507/13/06/11	1.180,00	13/06/2011	9.22000
B95453981	Librería Yorick, S.L.	2100234	176,75	11-02-2010	9.22000
E23338650	José Cano Molina e Hijo C.B.	10/09	11.368,00	05-10-2009	1.61907
B-13260682	Mecanización y obras de la Mancha	00000168	9.381,00	30-09-2011	1.22610
B-13496336	Espectáculos Clodoaldo	2011-0190	4.956,00	01-10-2011	1.22610
6222194G	Bernardo Borja Márquez	21	590,00	06-05-2011	1.22610
G-13489406	A.C. Pan pa' hoy	107/11	200,00	05-01-2011	1.22610
G-13052295	Asociación de teatro la Mueca	2011004	200,00	26-11-2011	1.22610
B13514500	Cosdyse extintel, S.L.	20107003	74,43	05-12-2011	9.21200
E-53323374	Palmas hermanos García Magallón, S.B.	111	376,79	20-04-2011	9.21200
A28114957	Trabit	M05201090002	7.786,18	28-02-2009	1.61907

B-82891680	F.S.M. Distribución a Bibliotecas	0216/10	256,53	11-05-2010	9.22000
B-80309891	Guadalquímica, S.L.	21001397	443,86	25-06-2010	9.21200
B13255989	Hiperlámparas	0000139	1.206,00	27-07-2010	1.22610
B-13050026	Punti, Hnos. Gallego, S.L.	56	1.457,95	25-02-2010	1.61907
A45477122	Telecom. Clm	TCLM09-206	1.304,94	01-04-2009	9.21300

A28318012	Eurocontrol	10FV012/034 63	521,56	30-12-2010	9.21200
7561918R	Antonio Alfaro García. Multiocio Albacete	A/232	1.054,14	30-09-2010	1.22610
7561918R	Antonio Alfaro García. Multiocio Albacete	A/234	5.467,50	30-09-2010	1.22610
B-13186564	Ingeniería y electricidad Rodríguez, S.L.	183/2011	4.244,76	01-09-2011	9.21300
B-13186564	Ingeniería y electricidad Rodríguez, S.L.	127/2011	725,43	30-09-2011	9.21300
B-13186564	Ingeniería y electricidad Rodríguez, S.L.	218/2011	197,36	30-09-2011	9.21300
B-13186564	Ingeniería y electricidad Rodríguez, S.L.	275/2011	870,32	31-12-2011	9.21300
B-13381223	Papelería Mari, S.L.	FV9/55	152,99	10-02-2009	9.22000
B-13381223	Papelería Mari, S.L.	FV0/128	141,40	13-04-2010	9.22000
B-13381223	Papelería Mari, S.L.	FV0/239	39,00	30-06-2010	9.22000
B-13381223	Papelería Mari, S.L.	FV0/242	33,00	30-06-2010	9.22000
B-13381223	Papelería Mari, S.L.	FV1/35	230,81	18-01-2011	9.22000
B-13381223	Papelería Mari, S.L.	FV1/90	30,02	11-04-2011	9.22000
B13237698	TTES. DE VIAJEROS A. SERRANO, S.L.	09077	350,00	02-05-2009	1.22610
B13237698	TTES. DE	10103	1.000,00	30-08-2010	1.22610

	VIAJEROS B. SERRANO, S.L.				
B13237698	TTES. DE VIAJEROS C. SERRANO, S.L.	10107	280,00	25-09-2010	1.22610
B13237698	TTES. DE D. S.L.	09160 SERRANO, 09160	300,00	26-09-2009	1.22610
B13237698	TTES. DE VIAJEROS E. SERRANO, S.L.	09188	180,00	15-11-2009	1.22610
B13237698	TTES. DE VIAJEROS F. SERRANO, S.L.	09211	400,00	29-12-2009	1.22610
B13237698	TTES. DE VIAJEROS G. SERRANO, S.L.	10016	267,50	06-02-2010	1.22610
B13428461	Ad-Syscen	A/9001832	59,80	05-07-2011	9.22000
B13428461	Ad-Syscen	A/9001426	100,32	05-10-2010	9.22000
B13428461	Ad-Syscen	A/9001705	218,95	15-04-2011	9.22000
B13287842	Fundición Dúctil Ramos, S.L.	FAV10000000 0520	1.290,86	16-09-2010	9.21300
B13287842	Fundición Dúctil Ramos, S.L.	FAV11000000 0075	118,00	17-03-2011	9.21300
B13287842	Fundición Dúctil Ramos, S.L.	FAV11000000 0033	59,00	10-02-2011	9.21300
B13366331	Autocares Hermanos Cano, S.L.	1222010	267,50	31-05-2010	1.22610
B13366331	Autocares Hermanos Cano, S.L.	1212010	267,50	31-05-2010	1.22610
70988759H	Mario Cano Leon	483	1.640,90	16-08-2011	9.21300
70988759H	Mario Cano Leon	555	231,91	31-08-2011	9.21300
70988759H	Mario Cano Leon	556	525,47	15-09-2011	9.21300
70988759H	Mario Cano Leon	557	1.672,34	30-09-2011	9.21300

70988759H	Mario Cano Leon	558	925,76	14-10-2011	9.21300
70988759H	Mario Cano Leon	559	758,15	28-10-2011	9.21300
70988759H	Mario Cano Leon	536	186,48	08-09-2011	9.21300
70988759H	Mario Cano Leon	535	186,32	08-09-2010	9.21300
70988759H	Mario Cano Leon	531	1.269,63	08-09-2010	9.21300
52386101J	Encarnación Rodríguez Lillo	5000000017	189,90	31-12-2010	9.21200
52386101J	Encarnación Rodríguez Lillo	5000000016	140,80	31-12-2010	9.21200
52386101J	Encarnación Rodríguez Lillo	5000000010	612,55	30-12-2010	9.21200
52386101J	Encarnación Rodríguez Lillo	5000000012	124,60	10-11-2010	9.21200
B-13307863	Metálicas José A. Llorente, S.L.	9921342	360,67	23-12-2010	9.21300
B-13307863	Metálicas José A. Llorente, S.L.	9921340	1.110,09	16-12-2010	9.21300
B-13307863	Metálicas José A. Llorente, S.L.	9921415	202,51	29-11-2011	9.21300
E-13142443	Comercial Peláez, C.B.	019	1.018,92	10-10-2011	9.21200
70728606H	Taller y gruas Ortiz	2010303	694,23	21-09-2010	9.21300
52387465C	Poceman	326	590,00	16-11-2011	9.21300
52387465C	Poceman	267	106,20	08-12-2010	9.21300
52387465C	Poceman	251	424,80	20-09-2010	9.21300
52387465C	Poceman	245	1.062,00	17-08-2010	9.21300
52383112Z	Gráficas Matamoros	54	186,88	18-05-2010	9.21300
52383112Z	Gráficas Matamoros	128	526,28	15-10-2011	9.21300
A-18485516	Athisa Medioambiente	B/201002164	292,05	31-08-2010	9.21300
52386029X	José Antonio Merino Pérez	7	2.784,00	20-02-2010	1.61907

52386029X	José Antonio Merino Pérez	6	2.784,00	31-01-2010	1.61907
70728604Q	Instalaciones Dumar, S.L.	44	2.043,05	28-10-2010	9.21300
E-13500194	S.A.T. Horcajada, C.B.	54	70,80	03-08-2010	9.21300
E-13500194	S.A.T. Horcajada, C.B.	17	474,44	07-01-2010	9.21300
E-13500194	S.A.T. Horcajada, C.B.	18	419,92	04-01-2010	9.21300
6222290P	Sirviliano Ortiz Pozo	10	908,60	18-07-2011	1.61907
6222290P	Sirviliano Ortiz Pozo	11	2.755,30	09-08-2010	1.61907
6222290P	Sirviliano Ortiz Pozo	10	1.846,70	22-07-2010	1.61907
6222290P	Sirviliano Ortiz Pozo	6	3.242,20	28-04-2010	1.61907
6222290P	Sirviliano Ortiz Pozo	2	509,12	15-01-2010	1.61907
6222290P	Sirviliano Ortiz Pozo	3	800,40	29-01-2010	1.61907
04568739L	Matías Martínez García	1 000007	1.670,40	01-06-2010	9.21300
04568739L	Matías Martínez García	1 000008	116,00	04-06-2010	9.21300
TOTAL IMPORTE DE FACTURAS.			238.327,56 €		

Sometido a votación el "*Reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de gasto de ejercicios anteriores al 2012*", se obtiene el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor de la aprobación, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.
- Dos votos con la abstención, correspondiente al grupo municipal del P.P.
- Un voto con la abstención, correspondiente al grupo municipal de I.U.

En consecuencia, el Pleno de este Ayuntamiento de Carrizosa **ACUERDA:**

ÚNICO.- "Aprobar el gasto derivado de la relación de facturas que se adjunta,

imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2012, a financiar con cargo a la operación de préstamo excepcional relativo al Real Decreto-Legislativo 4/2012, de 24 de febrero.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO EXCEPCIONAL, DERIVADA DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN A PROVEEDORES DE ESTA ENTIDAD LOCAL (REAL DECRETO LEY 4/2012 DE 24 DE FEBRERO.)

Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: “Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos”.

Considerando que con fecha 29/03/2012 por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se adopto acuerdo de aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el Real Decreto-ley 4/2012. Siendo **valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y en consecuencia, autorizada la operación de endeudamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 del citado Real Decreto-ley, con fecha 30/04/2012.**

Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

a) La financiación máxima por entidad local (incluyendo sus organismos autónomos y entidades dependientes que le pertenezcan íntegramente), será de la suma de:

- Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales, los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

- Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.

- Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

b) Plazo de las operaciones. Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés para el prestatario. El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

d) El Instituto de Crédito Oficial actuará como agente con la colaboración de las entidades de crédito que se adhieran al mecanismo de financiación.

De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas el importe a formalizar de la operación de préstamo es de **520.961,88 €**,

Considerando que el importe de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto del ejercicio 2012 ascienden a **1.044.500,00 €**, y el importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo con inclusión de la operación que se proyecta asciende a **608.012,48 €**, considerando que SUPERA el 10% de los recursos ordinarios. De conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.f) i 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, la competencia para la concertación de la operación de crédito corresponde al Pleno de esta entidad local.

Visto el Informe que se emite por la Secretaría- Intervención de fecha 10 de mayo de 2012, así como que se constata el Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda, que se encuentra adoptado en el mismo sentido que el acuerdo adoptado por este Pleno, al estar ésta compuesta por los nueve miembros de esta Corporación, el Ayuntamiento Pleno con CINCO VOTOS a favor del grupo municipal del PSOE, DOS VOTOS con la abstención del grupo municipal del P.P. y UN VOTO con la abstención del grupo municipal de I.U., ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

a) Importe: 520.961,88 euros.

b) Plazo: Un máximo de 10 años con 2 años de carencia en la amortización de principal.

c) Tipo de interés: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos. La operación se formalizará con aquella entidad que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, D. PEDRO ANTONIO PALOMO MATA, con D.N.I. número 52135875-G, como representante legal de este Ayuntamiento de Carrizosa, tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.

A) Iniciado el ejercicio presupuestario de 2012 y practicada la liquidación del ejercicio 2011, constan en la Intervención Municipal facturas relativas a la prestación de servicios y suministros de bienes correspondientes a ejercicios anteriores para los que, o bien no se disponía en el correspondiente ejercicio de crédito suficiente o bien los justificantes de los gastos han sido presentados o conformados en el año en curso resultando imposible su imputación presupuestaria al ejercicio de origen; en cualquier caso, tratándose de servicios y suministros de bienes efectivamente prestados al Ayuntamiento procede aprobar el gasto, reconocer las obligaciones económicas y efectuar su pago con la mayor celeridad posible.

B) El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente.

C) El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, teniendo en todo caso preferencia al tratarse de servicios o suministros prestados en ejercicios anteriores al año en curso.

La relación de facturas que se propone es la siguiente:

Concepto: Cuotas impagadas de aportación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de La Mancha.

Base y Tipo de Gravamen:

- Cuota Aportación: 2.111,04 €.
- OMIC 2011: 1.100,00 €.
- Cuota ADL 2011: 600,00 €.

TOTAL 3.811,04 euros.

Sometido a votación el "*Reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de gasto de ejercicios anteriores al 2012*", se obtiene el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor de la aprobación, correspondientes al grupo municipal del P.S.O.E.
- Dos votos con la abstención correspondiente al grupo municipal del P.P.
- Un voto con la abstención correspondiente al grupo municipal de I.U.

En consecuencia, el Pleno ACUERDA:

ÚNICO.- "Aprobar el gasto derivado de la relación de facturas adjunta, imputándose con cargo a la **aplicación presupuestaria del estado de gastos 9.46300, del Presupuesto del ejercicio 2012, con consignación presupuestaria suficiente.**

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

5.1.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta ante este Pleno, del escrito de fecha 07/05/2012 y con el número 592 de registro de entrada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Asunto: Modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Villahermosa. Solicitud de informe para Concertación interadministrativa.

Este Ayuntamiento ha finalizado la redacción técnica de la modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villahermosa, siendo preceptivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36-2.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU) y 135-2.b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, someter a dictamen de los municipios colindantes el expediente de modificación núm. 3 de las normas Subsidiarias de Planeamiento de Villahermosa, Pudiendo ser consultado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Trámite de consulta tendrá una duración de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.5 de la LOTAU.

La modificación puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villahermosa tiene como fin la modificación del Límite del Suelo Urbano de las NNSS del Planeamiento de Villahermosa, por el Oeste del núcleo urbano, junto a la Ctra. de Ciudad Real Murcia 412, con el fin de legalizar construcciones y actividades que cuentan con los servicios de infraestructuras y los permisos necesarios para su normal desenvolvimiento, pero que se encuentran en situación de FUERA DE ORDENACIÓN, debido al estado del planeamiento municipal y a la rigidez y complejidad de la legislación urbanística.

Por todo lo expuesto mediante el presente escrito se requiere para la emisión del informe antes referido, haciendo constar que el presente requerimiento implica la apertura del trámite de consulta previsto en el artículo 10 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación durante el plazo previsto para la emisión de dicho Dictamen.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.”

Visto el mismo y conocida la modificación puntal que se expone ante este Pleno, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad acuerda **dictaminar favorablemente la “modificación puntual número tres de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villahermosa (Ciudad Real) y no presentar ningún tipo de alegaciones a la misma”**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2,b) y 10.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 135.2,b) del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las 21,25 horas del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO 2012.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de junio de 2012**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente. PSOE.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
D. Jesús Martín Villamayor (IU)

D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

No asiste aunque excusa su asistencia por motivo de la necesidad urgente en la realización de un viaje inaplazable, la concejala D^a. Sagrario Cano Parra.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15/05/2012.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día quince de mayo de dos mil doce, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha quince de mayo de

dos mil doce, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, al Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011.

En primer lugar, por parte del Sr. Secretario-Interventor se entrega para su estudio y comprobación, a cada uno de los portavoces de los tres grupos políticos que conforman esta Corporación, copia de los estados, cuentas y anexos a que se refiere la legislación vigente en esta materia, a saber:

- * Expediente de examen, censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio 2011.

- * Estado de Remanente de Tesorería a 31-12-2011.

- * Estado de Liquidación del Presupuesto (Resultado Presupuestario.)

- * Documento resuntivo de la situación de Conceptos No Presupuestarios.

- * Documentos resuntivos de la ejecución del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados.

- * Documentos resuntivos de la ejecución del Presupuesto de Ingresos del ejercicio corriente y de presupuestos cerrados.

- * Certificados de los saldos de las cuentas de este Ayuntamiento en las distintas entidades financieras.

- * Acta de arqueo o situación de las cuentas de tesorería al 31/12/2011.

- * Expediente y documentación de la Liquidación del Presupuesto de 2011.

Seguidamente, toma la palabra el concejal portavoz del grupo político de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, para manifestar su voto en contra de la aprobación de la Cuenta General, por principios, ya que en una sesión celebrada con anterioridad también votó en contra de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2011, y consecuentemente, se reafirma en su voto negativo, máxime al observar en la documentación entregada, entre otras, que los importes que reflejan las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, dentro del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Corriente de 2011, en las aplicaciones presupuestarias 1.21301 y 1.22610 son muy elevados, al igual que sucede con el importe que se contempla en las obligaciones pendientes de pago a la fecha referida con anterioridad, relativa al Presupuesto de Gastos de Ejercicios Cerrados, en la aplicación presupuestaria 1.60901.

Vista la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2011 de esta entidad y que se integra por la de este Ayuntamiento de Carrizosa, al no existir organismos autónomos ni sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, adoptado por mayoría absoluta de los miembros de esta Corporación, con el voto a favor de cinco

miembros del grupo municipal del PSOE y los dos votos en contra de las dos concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra también del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida.

Vista que la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2011, rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia número 63, de fecha 25 de mayo de 2012 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo y ocho más se hayan formulado reparos u observaciones.

Considerando que la citada cuenta, formada por la Intervención, contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Secciones 2ª y 3ª del Capítulo 2º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, con los justificantes a los que se refiere la Regla 415 de la citada instrucción, la Corporación, por mayoría absoluta, con el voto a favor de los cinco concejales del grupo político del PSOE y los dos votos en contra de las dos concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto en contra también del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida, de los nueve miembros que componen esta Corporación, **acuerda:**

1º. **Aprobar** la referida Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2011, en la forma en que se ha rendido y que consta en el expediente de su razón.

2º. **Remitir** dicha cuenta tanto al Tribunal de Cuentas como a la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha a los efectos de su censura y fiscalización externa, con el alcance y las condiciones establecidas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, que aprueba la Instrucción Reguladora del formato de la Cuenta General de las Entidades Locales, modificada por la Resolución de 20 de julio de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, y según lo establecido en el artículo 3º de la Resolución de 30/06/2009, de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la Instrucción que regula el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y procedimiento telemático para su rendición.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

3.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA PAGO DE FACTURAS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

A) Iniciado el ejercicio presupuestario de 2012 y practicada la liquidación del ejercicio 2011, constan en la Intervención Municipal facturas relativas a la prestación de servicios y suministros de bienes correspondientes a ejercicios anteriores para los que, o bien no se disponía en el correspondiente ejercicio de crédito suficiente o bien los justificantes de los gastos han sido presentados o conformados en el año en curso resultando imposible su imputación presupuestaria al ejercicio de origen; en cualquier caso, tratándose de servicios y suministros de bienes efectivamente prestados al Ayuntamiento procede aprobar el gasto, reconocer las obligaciones económicas y efectuar su pago con la mayor celeridad posible.

B) El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente.

C) El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, teniendo en todo caso preferencia al tratarse de servicios o suministros prestados en ejercicios anteriores al año en curso.

D) Las facturas cuya aprobación se propone NO han sido incluidas en la relación certificada elaborada por esta Secretaría-Intervención, dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012, de fecha 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, objeto de su plasmación en el Plan de Ajuste elaborado por esta Corporación y valorado FAVORABLEMENTE por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 30/04/2012.

La relación de facturas es la siguiente:

PROVEEDOR C.I.F.	FACTURA N°	FECHA FACTURA	IMPORTE/ €	APLICACIÓN PRESUPUESTA-RIA
ALEJANDRA PALOMO RODRÍGUEZ 06220909F	32,33,34,35, 36,38,39,40, 42,43,44,45 46,47,48,	DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011	332,45 €	9.220 00
VIRGINIA CARO GÓMEZ- PASTRANA 52.386.472Q	8	29-04-2011	269,04 €	9.220 00

LIBRERÍA LA PECERA 52383181Z	690	05-10-2010	142,20 €	9.220 00
LIBRERÍA LA PECERA 52383181Z	672	14-06-2010	270.10 €	9.220 00

Sometido a votación el ***“Reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de gasto de ejercicios anteriores a 2012, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:***

ÚNICO.- “Aprobar el gasto derivado de la relación de facturas que se han reseñado con anterioridad, imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2012.

3.2.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Moción presentada con fecha 21/06/2012 y con número 838 de registro de entrada, presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Carrizosa, de la que se entrega copia a cada uno de los portavoces del grupo municipal del Partido Popular y el grupo municipal de Izquierda Unida a los efectos oportunos y que se transcribe literalmente:

“MOCIÓN SOBRE LA RECLAMACION DE DEUDA A LA JUNTA DE COMUNIDADES, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES DERIVADOS DE LA DEMORA DE PAGOS Y SUBVENCIONES.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carrizosa, al amparo de lo establecido en el art.97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno ordinario a celebrar el día 28 de Junio de 2012, la siguiente MOCIÓN.

ANTECEDENTES

Tradicionalmente el entendimiento y la cooperación entre las Administraciones Públicas ha sido una constante desde el restablecimiento de la democracia en España. Con el

crecimiento del Estado del Bienestar ese entendimiento se hizo más necesario en la medida en que las Comunidades Autónomas fueron conveniendo con los Ayuntamientos la prestación de importantes servicios, especialmente en el ámbito de los servicios sociales (viviendas para Mayores, Ayudas y Comidas a Domicilio, etc), en un marco de lógico y deseable ámbito de colaboración y cooperación institucional . Con la llegada de la crisis estos servicios se han visto afectados, muy particularmente en los últimos años, pero especialmente al dejarse de pagar, por parte de la Junta de Castilla – La Mancha el coste de las subvenciones concedidas para la prestación de los referidos servicios. Esta demora en los pagos de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos por parte de la Administración Autonómica, ha provocado una situación complicada de la gestión de los recursos públicos municipales.

Puede ser entendible que el pago de estas subvenciones no sea automática una vez justificada esta, de una parte por la situación económica complicada en que nos encontramos, y de otra por los lógicos trámites administrativos. Sin embargo no debe admitirse más demora en el pago a los beneficiarios de tales subvenciones, por el perjuicio tanto económico, social e institucional y administrativo que genera, y el daño añadido que se hace a la recuperación económica.

Como consecuencia de la demora injustificada en los cobros de las cantidades subvencionadas a este Ayuntamiento, se le están produciendo daños de contenido económico al tener que haber destinado una parte muy elevada de los propios recursos, para hacer frente a los servicios subvencionados, que en gran parte de los casos ni tan siquiera son competencias de los municipios conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, sino que son competencias autonómicas que los Ayuntamientos asumimos vía subvención en el marco de lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de la referida norma.

Sin embargo, durante el año 2011 y hasta la fecha la Administración Autonómica ha dejado de satisfacer los importes comprometidos, sin dar más explicaciones a esta Corporación, generando con ello el agotamiento de los recursos de tesorería de este Ayuntamiento, que se ha visto abocado a suscribir pólizas de crédito para acometer el compromiso de pago anticipado de las actividades subvencionadas, que en la mayoría de los casos conllevan el pago de nóminas con el consecuente perjuicio para este Ayuntamiento que debe hacer frente a los intereses de la misma, el pago a personal al servicio de este Ayuntamiento.

Tanto en la Ley 58/2003 de subvenciones, como la Ley 9/2006, de 21 de Diciembre, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla la Mancha en materia de subvenciones, se establece que en los supuestos de reintegro, procederá el abono de intereses de demora desde el pago de la subvención hasta la devolución del mismo. La fundamentación de esto no es otra que compensar a la Administración Municipal del perjuicio que le originó la no disposición de los fondos a que se comprometió la Administración Regional.

Atendiendo a lo anteriores criterios, y en consecuencia, a propuesta del Grupo Socialista, presenta para su debate y aprobación en Pleno, de la siguiente :

MOCIÓN

1º.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha que establezca un calendario razonable y objetivo de pagos a los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha de las deudas con ellos contraídas y en particular con este Ayuntamiento, a fin de que este pueda hacer frente a los compromisos de pago.

2º- Que el impago de subvenciones tiene como responsable la Junta de Comunidades, como Administración obligada al pago, al haber sido esta la que ha concedido las cantidades reclamadas.

3º.- Que entendemos debe calcularse el interés de demora, desde los 3 meses siguientes a la justificación de las subvenciones que es equiparable al requerimiento del pago de la misma, si en la norma reguladora de cada subvención no figura plazo alguno, o de figurar plazo máximo de pago, desde su expiración.

4º.- Que no nos encontramos ante un supuesto de fuerza mayor motivada por la crisis económica, toda vez que existe constancia de que existen Ayuntamientos que han percibido parte de las subvenciones concedidas por la Administración Regional.

5º.- Dar traslado de tal reclamación a la Presidenta de Castilla – La Mancha, al Consejero de Hacienda y al Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.”

Visto lo cual, en este momento toma la palabra, la concejala D^a. Carmen María Rodríguez León, portavoz del grupo político del Partido Popular, para manifestar que le parece muy bien que se reclame la deuda que este Ayuntamiento tiene pendiente de recibir de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pero advierte al mismo tiempo que en el texto de la moción presentada se les ha olvidado poner que la deuda viene ya de antes.

Interviene el concejal D. Jesús Martín Villamayor, portavoz del grupo político de Izquierda Unida para manifestar que su voto para esta moción va a ser la abstención, porque cree que el PSOE, es responsable en gran medida de la deuda que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mantiene con este Ayuntamiento de Carrizosa.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para contestar al portavoz de Izquierda Unida que considera que es más irresponsable todavía que en un año de gobierno del Partido Popular en esta Región, no se haya tomado ninguna medida para realizar pagos a los Ayuntamiento, ni aprobado ningún tipo de calendario de pagos, significándole que en este Ayuntamiento solo se ha recibido un primer y último ingreso por importe de 889,00 euros, de la deuda de la

Junta de Comunidades.

Tras un amplio y controvertido debate sobre el tema y sometida a votación la Moción presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor de la aprobación, correspondientes al grupo político del PSOE.
 - Dos votos en contra, correspondientes al grupo político del Partido Popular.
 - Una abstención, correspondiente al grupo político de Izquierda Unida.
- En consecuencia, el Pleno ACUERDA:

1º. -Aprobar la Moción presentada por el grupo municipal del PSOE, con fecha de 21/06/2012 y número 838 de registro de entrada, sobre la **RECLAMACIÓN DE DEUDA A LA JUNTA DE COMUNIDADES, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE A LOS INTERESES DERIVADOS DE LA DEMORA DE PAGOS Y SUBVENCIONES.**

2º.- Dar traslado de la certificación de este acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local ante la Presidenta de Castilla-La Mancha, ante el Consejero de Hacienda y ante el Tesorero General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.3.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Moción presentada con fecha 21/06/2012 y con número 839 de registro de entrada, presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Carrizosa, de la que se entrega copia a cada uno de los portavoces del grupo municipal del Partido Popular y el grupo municipal de Izquierda Unida a los efectos oportunos y que se transcribe literalmente:

“MOCIÓN SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CHOQUE REGIONAL CONTRA EL DESEMPLEO DIRIGIDO A LAS FAMILIAS CON TODOS SUS MIEMBROS EN PARO.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL EN EL AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA.

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carrizosa ,al amparo de lo establecido en el art.97 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno ordinario a celebrar el 28 de junio de 2012, la siguiente MOCIÓN.

ANTECEDENTES

La negativa evolución de la crisis económica que padece nuestro país está produciendo **un agravamiento de la situación del mercado laboral** y una recaída de la actividad económica

en Castilla-La Mancha. Encadenamos el octavo mes de subida consecutiva y alcanzamos nuevo récord histórico, superando el cuarto millón de parados.

La destrucción de empleo no cesa. Durante 2011 se produjo un deterioro del mercado laboral en Castilla-La Mancha que nos sitúa en una tasa de paro en el 24,5%, por encima de la media española (22,9%).

Esta tendencia ha continuado en los primeros tres meses del año 2012 con una destrucción de empleo de 29.000 personas respecto al trimestre anterior (un -5,9% en tasa interanual, mayor que el promedio nacional que no llega al -4%).

La EPA del primer trimestre de 2012 nos sitúa en los 272.500 parados, la peor cifra de nuestra historia, una situación que nunca antes habíamos conocido.

Por otra parte, Castilla-La Mancha encabeza el descenso de trabajadores afiliados a la Seguridad Social. En abril, la media de afiliados es de 638.085, 46.714 menos que hace un año, casi un 7% de descenso, que dobla el que experimenta el conjunto nacional cuya bajada es del 3,18%.

En estos momentos Castilla-La Mancha afronta **una caída del PIB que significa recesión económica, una menor renta disponible de las familias**, una contracción del consumo privado y un recorte en los ingresos de las empresas que se verán abocadas a reducir salarios a sus trabajadores o a más despidos si quieren sobrevivir.

Y lo peor de todo es que el número de hogares con todos sus miembros activos en paro aumenta como nunca antes, y se sitúa en 110.000 familias castellano-manchegas que no cuentan con ingreso alguno. En nuestra localidad, este drama del paro, afecta ya a 253 vecinos y vecinas de nuestra localidad, una cifra que supone un alarmante aumento del 25% durante el último año.

De los 251.360 parados en Castilla-La Mancha (SEPES, abril 2012), 141.239 reciben algún tipo de prestación o subsidio por desempleo y el resto, 110.120 no tienen ningún tipo de cobertura.

Esta menor actividad irremediablemente se manifestará en las cuentas públicas, por un lado, en la **caída de la recaudación de los ingresos tributarios** (IRPF e IVA) asociados al empeoramiento tanto de los ingresos como de la capacidad de gasto de las familias, y, por otro lado, en el **aumento de los gastos** derivados del incremento en el número de

perceptores **de prestaciones por desempleo**, como resultado del deterioro de la situación del mercado de trabajo.

El paro sigue creciendo en la región y sigue siendo el problema que más preocupa a los españoles, según el último barómetro del CIS.

Evidentemente, la situación es grave en Castilla-La Mancha, por lo que hay que pelear para que no se reduzcan los fondos presupuestarios destinados a favorecer el empleo, reanudar el clima de entendimiento que existía en el mercado de trabajo, un valor intangible que ofrecía estabilidad y que se ha perdido ,así como ayudar a las personas que peor lo están pasando porque han agotado sus prestaciones.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

Instan al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque de forma inmediata y urgente los planes de empleo y de formación en colaboración con entidades locales, asociaciones y/o empresas, para ofrecer al menos una oportunidad de empleo aunque sea temporal a las miles de familias que peor lo están pasando, especialmente aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo y no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la unidad familiar, así como los parados de larga duración y aquellos que agotaron la protección por desempleo.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Carrizosa.”

Interviene en primer lugar, la portavoz del grupo político del Partido Popular, D^a. Carmen María Rodríguez León para manifestar que se le saltan las lágrimas y le da mucha pena el comprobar el cinismo y los datos erróneos del texto que contiene esta Moción sobre el desempleo en esta Región, en cuanto se refiere a los porcentajes de desempleo que se expresan en la misma, dejando constancia y haciendo hincapié en que durante el año 2010, este equipo de gobierno del PSOE, rechazó un Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En este momento toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestarle que es mentira que por este equipo de gobierno del PSOE se rechazase en el año 2010 un Plan de Empleo de la Junta de Comunidades, sino lo que se rechazó fue la ejecución de un Taller de Especialización Profesional (T.E.P.R.O.), denominado “atención geriátrica”, porque se tenía

la convicción de que por parte de la Junta de Comunidades no se iba a realizar la aportación económica que correspondía a la subvención otorgada y no se vislumbraban unas mínimas posibilidades del cobro de la subvención para la ejecución del proyecto del citado T.E.P.R.O. de atención geriátrica.

Finaliza el Sr. Alcalde indicando a la portavoz del Partido Popular que demuestre con documentación fehaciente que el número de desempleados en años anteriores al 2011, era superior, como ella asevera, a la del año 2011 y la del actual.

Tras un amplio y controvertido debate sobre el tema, sometida a votación la Moción presentada, se obtiene el siguiente resultado:

- Cinco votos a favor de la aprobación, correspondientes al grupo político del PSOE.
- Dos votos en contra, correspondientes al grupo político del Partido Popular.
- Un voto a favor de la aprobación, correspondiente al grupo político de Izquierda Unida.

En consecuencia, esta Corporación ACUERDA:

1º Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que convoque de forma inmediata y urgente los planes de empleo y de formación en colaboración con entidades locales, asociaciones y/o empresas, para ofrecer al menos una oportunidad de empleo aunque sea temporal a las miles de familias que peor lo están pasando, especialmente aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo y no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la unidad familiar, así como los parados de larga duración y aquellos que agotaron la protección por desempleo.

2º. Remitir certificación de este acuerdo ante la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Sr. Presidente de las Cortes de la Junta de Comunidades y a la Sra. Consejera de Empleo y Economía.

4.- RUEGOS, PREGUNTAS Y URGENCIAS.

Abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, se producen las siguientes:

1º. Por el portavoz del grupo político de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, se pregunta si se ha realizado alguna gestión en relación al deslinde de las propiedades del término municipal de Carrizosa con los términos municipales colindantes.

Por el Sr. Alcalde se contesta que no se ha realizado ninguna gestión y se encuentra actualmente paralizado el tema, debido a que se han contemplado muchos inconvenientes a la hora de cuantificar las desorbitadas indemnizaciones que procederían realizar a favor de los Ayuntamientos titulares de los otros términos municipales, según se desprende del estudio del procedimiento y legislación vigente aplicable al asunto en cuestión.

2º. Por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, se pregunta, si no sería posible trasladar a otra parcela, la actual ubicación del Punto Limpio (Polígono 13, parcela 70) para evitar posibles sanciones como la recaída actualmente a este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se contesta que no se dispone de otros terrenos con los metros disponibles y suficientes para la realización de la instalación del Punto Limpio y actualmente se está en el proceso de fijación de la forma más conveniente y ventajosa de explotación del mismo.

3º. Por la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, D^a. Carmen María Rodríguez León se pregunta sobre el tema de la actividad de Ludoteca, ya que ha tenido noticias de que se había concedido alguna subvención para la apertura y funcionamiento de la misma.

Por el Sr. Alcalde se contesta que no es que se haya recibido ninguna subvención específica y concreta para la realización de la actividad de Ludoteca Infantil, sino que dentro de la subvención recibida de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, para la realización del Plan de Empleo de 2012, se incluyó una Memoria para el desarrollo y ejecución de la actividad de Ludoteca, en concreto para el pago de gastos de salarios y seguridad social en la contratación de un monitor para la Ludoteca durante los meses de octubre de 2012 a mayo de 2013.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las 21,30 horas del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2012.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y cuarenta minutos del día veintiocho de junio de 2012**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente. PSOE.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Sagrario Cano Parra (PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
D. Jesús Martín Villamayor (IU)

D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

No asiste ni excusa su asistencia el concejal D. José Antonio Granados Lillo y se deja constancia al mismo tiempo que la concejala D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo se incorpora a la sesión siendo las 20,46 horas, cuando se inicia el segundo punto del orden del día.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28/06/2012.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día veintiocho de Junio de dos mil doce, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran

conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, al Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA EL PAGO DE FACTURAS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

A) Iniciado el ejercicio presupuestario de 2012 y practicada la liquidación del ejercicio 2011, constan en la Intervención Municipal facturas relativas a la prestación de servicios y suministros de bienes correspondientes a ejercicios anteriores para los que, o bien no se disponía en el correspondiente ejercicio de crédito suficiente o bien los justificantes de los gastos han sido presentados o conformados en el año en curso resultando imposible su imputación presupuestaria al ejercicio de origen; en cualquier caso, tratándose de servicios y suministros de bienes efectivamente prestados al Ayuntamiento procede aprobar el gasto, reconocer las obligaciones económicas y efectuar su pago con la mayor celeridad posible.

B) El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 18 de abril, que desarrolla en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia presupuestaria, establece que es competencia del Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de estas deudas para su aplicación a partidas del presupuesto corriente.

C) El pago de las mismas se realizará de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería, teniendo en todo caso preferencia al tratarse de servicios o suministros prestados en ejercicios anteriores al año en curso.

D) Las facturas cuya aprobación se propone NO han sido incluidas en la relación certificada elaborada por esta Secretaría-Intervención, dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 4/2012, de fecha 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, objeto de su plasmación en el Plan de Ajuste elaborado por esta Corporación y valorado FAVORABLEMENTE por el Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas, con fecha 30/04/2012.

La relación de facturas que se incluye en la propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, se refieren al **“programa de actividades extracurriculares” correspondiente al curso 2010/2011, para el cual, no se produjo por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Convocatoria de subvenciones correspondiente y liquidaciones efectuadas por el Ayuntamiento de La Solana en concepto de “gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica en el Pozo del Tío Genaro para bombeo agua potable al Pantano Vallehermoso”**, por lo que debería ser este Ayuntamiento de Carrizosa el que asumiese el coste de estas actividades desarrolladas y ejecutadas a través de los monitores de los distintos talleres de teatro, baile, deportes, mecanografía digital, inglés y refuerzo escolar en este Municipio, contemplándose éstas en la siguiente relación:

MONITOR/A D.N.I.	FECHA FACTURA	IMPORTE/€	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
GREGORIO BRIZ GONZÁLEZ 70581247C	DE ENERO A JUNIO	266,00	1.22609
ESTER RODRÍGUEZ ARNAL 46690746X	DE ENERO A JUNIO	714,00	1.22609
ANGELA GALLEGO RODRÍGUEZ. 52387734J	DE ENERO A JUNIO	798,00	1.22609
AITOR GARCÍA RODRÍGUEZ 71223537N	DE ENERO A JUNIO	1.407,00	1.22609
VANESSA GONZÁLEZ MORENO. 71226793W	DE ENERO A JUNIO	966,00	1.22609
ENCARNACIÓN PALOMO BUSTOS 52134026H	DE ENERO A JUNIO	350,00	1.22609
AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA	DE 12/2009 AL 06/2011.	1.758,66	1.21301

TOTAL IMPORTE DEL RECONOCIMIENTO

6.259,66 euros.

Sometido a votación el **“Reconocimiento extrajudicial de créditos derivado de gastos de ejercicios anteriores a 2012, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- “Aprobar el gasto derivado de la relación de facturas que se han reseñado con anterioridad, imputándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2012.

3.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL PRÓXIMO AÑO DE 2013.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito de fecha 5 de Julio de 2012 y número de registro de entrada 905, procedente de Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se interesa de este Ayuntamiento “la remisión a la Secretaría Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Empleo y Portavoz del Gobierno **antes del 1 de septiembre del año en curso,** de la propuesta de fiestas locales que deseen celebrar, en número máximo de dos, para el próximo año de 2013, acompañando a la misma el **Certificado del Acuerdo adoptado por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO,** para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto lo cual, por parte de la Alcaldía se propone como fiestas locales de este Municipio para el próximo año de 2013, las fechas del día 3 de mayo, festividad de “las cruces” y el día 15 de junio, festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

Tras un breve debate, los miembros de la Corporación, con el voto a favor de 5 miembros del grupo político del PSOE, 2 votos a favor del grupo político del P.P. y con la abstención del concejal de Izquierda Unida y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, acuerda por unanimidad, aceptar la propuesta formulada por la Alcaldía y **PROPONER COMO FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013 en este Municipio de Carrizosa, los días 3 de Mayo y 7 de junio del citado año.**

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

4.1.- El Sr. Secretario-Interventor se da cuenta y se entrega a todos y cada uno de los portavoces de los grupos políticos que conforman esta Corporación, Partido Popular, izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, copia compulsada del **Anexo II al Contrato de Préstamo firmado con el Fondo para la Financiación del Pago a**

Proveedores y este Ayuntamiento de Carrizosa (CUADRO DE AMORTIZACIÓN), que incluye como fechas de pago, desde el 29/05/2012 y el 25/05/2022 y Relación de Facturas cuyas transferencias se han realizado a proveedores con fecha del 30 de Mayo de 2012, por un importe total de QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (520.961,88).

Ambos documentos que forman parte integrante del Contrato de Préstamo firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) y el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores y aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha del 15 de Mayo de 2012, están firmados por D. Pedro Antonio Palomo Mata, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y D. José Julián García Lozano, Secretario-Interventor y por los dos representantes del Banco Popular S.A., de Valdepeñas, D. José María del Prisco Alonso y D. Santiago Arroyo del Egido en todos sus folios y también sellados en todos ellos.

Visto lo cual la Corporación queda enterada de los documentos que se mencionan y que se integran y quedan archivados en el expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las 21,10 horas del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de septiembre de 2012**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente. PSOE.)

D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)

D^a. Sagrario Cano Parra (PSOE)

D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)

D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)

D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)

D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)

D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)

D. Jesús Martín Villamayor (IU)

Secretario:

D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Se hace constar que la concejala D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo, se incorpora a la sesión siendo las 20:46 horas, cuando se inicia la exposición del punto segundo del orden del día establecido en la convocatoria.

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30/07/2012.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día treinta de Julio de dos mil doce, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha treinta de julio de dos mil doce, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, al Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- CONVOCATORIA DEL “PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES”, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, AÑO 2012.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del contenido de la **Convocatoria del Plan de Apoyo a Municipios menores de 5000 habitantes**, aprobado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 114, de fecha 21 de septiembre de 2012, contemplándose que la finalidad y el objeto de la citada convocatoria, consiste en la concesión de ayudas para la financiación de actividades y servicios municipales y enmarcando esta convocatoria dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que esta Convocatoria se realiza por el procedimiento de **conurrencia con reparto previo objetivo** y que la cuantía máxima que puede obtener cada municipio viene determinada por criterios objetivos (cantidad fija y cantidad proporcional según número de habitantes), habiendo asignado a este Municipio de Carrizosa, la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (43.443,00)**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la Convocatoria.

Visto lo cual, la Corporación, teniendo en cuenta la Memoria descriptiva y valorada económicamente de las actividades y servicios a incluir en la solicitud de las ayudas mencionadas en la Convocatoria citada, tras un breve debate, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente, tal y como se presenta redactada:

PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 5.000 HABITANTES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, AÑO 2012.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA ECONÓMICAMENTE.

Se redacta la presente Memoria descriptiva y valorada económicamente para describir y valorar los **GASTOS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS MUNICIPALES** que se pretenden financiar con cargo al **PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 5000 HABITANTES DEL AÑO 2012**, subvención que se solicita ante la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, por importe de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS (43.443,00)**, de acuerdo con lo establecido en las Bases Tercera y Cuarta de la Convocatoria del Plan de Apoyo a

Municipios Menores de 5.000 habitantes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 114, de fecha 21 de septiembre de 2012.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS
SUBVENCIONABLES:

- 1. Gastos de facturas por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y para instalaciones y dependencias municipales, por importe de: 35.000,00 €**
- 2. Gastos corrientes en servicio telefónico y telefonía móvil del Ayuntamiento e instalaciones y dependencias municipales, por importe de: 10.000,00 €**
- 3. Gastos de factura por suministro de combustibles para el funcionamiento de los servicios, maquinaria e instalaciones municipales, por importe de: 10.000,00 €**

TOTAL PRESUPUESTO 55.000,00 €.

2º. Remitir ante la Excm. Diputación Provincial y de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria, por vía telemática y siguiendo el procedimiento establecido en el Anexo II, la Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de actividades y servicios a realizar y certificación del acuerdo aprobatorio de dicha Memoria por este Pleno.

3.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

3.1. El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 14/09/2012 y con número 1173 de registro de entrada, procedente de la Excm. Diputación Provincial, por el que se comunica la organización del “**certamen “Recuerdos Vivos”**”, en aras proporcionar la ayuda para la integración de los mayores en la sociedad por medio de actividades orientadas a mejorar su calidad de vida, publicando el modelo de solicitud y las bases de la Convocatoria en el B.O.P. nº 108, de fecha 7 de septiembre de 2012.

Visto lo cual, la Corporación que enterada.

3.2 El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 13/09/2012 y con número 1167 de registro de entrada, procedente de las Cortes de Castilla-La Mancha, por el que comunica a este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos, el escrito del tenor literal siguiente:

“ La Mesa de la Cortes, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 20121, ha tomado conocimiento del escrito con registro de entrada número 5.539/12, por el que se remite certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), en sesión celebrada el día 28 de junio de 2012, relativo a la Moción sobre la puesta en funcionamiento de un plan de choque regional contra el desempleo dirigido a las familias con todos sus miembros en paro, expediente **08/IDOI-00162.**”

La Corporación queda enterada.

3.3. El Sr. Alcalde-Presidente comunica a los miembros de esta Corporación en Pleno que, en aras a una mayor operatividad y simplificación en las gestiones de la Tesorería, relativas a las cuentas corrientes de este Ayuntamiento, abiertas en las distintas entidades bancarias, se ha procedido a la **cancelación de la cuenta corriente número 21052071191290017463 (BCM- Fondo Estatal) y traspasado mediante la operación contable de un movimiento interno de tesorería, del saldo actual por importe de 558,35 euros, a la cuenta corriente número 21052071171290017471(BCM-471)**, entregando copia de la documentación justificativa de la operación, a los portavoces de los tres grupo políticos municipales.

La Corporación queda enterada.

4.- RUEGOS, PREGUNTAS Y URGENCIAS.

Abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, se producen las siguientes:

1º. Por la portavoz del grupo político del Partido Popular D^a. Carmen María Rodríguez León, se pregunta sobre qué curso impartió el monitor Aitor García Briones, quien figura como perceptor de facturas aprobadas por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30 de julio de 2012.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se contesta que dichas facturas aprobadas y ya pagadas según se desprende de su contenido, se corresponden con trabajos de monitor del taller de refuerzo escolar, dentro del programa de actividades extracurriculares del curso escolar 2010/2011.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta en este momento que tomará nota de los ruegos, preguntas y urgencias que se produzcan y que contestará por escrito en una próxima sesión.

2º. Interviene nuevamente la portavoz del grupo político del Partido Popular D^a. Carmen María Rodríguez León, para, en principio, solicitar que no se le interrumpa mientras expresa sus opiniones personales al referirse a los escritos que se repartieron entre los vecinos de esta localidad, en el mes de agosto, suscritos por Izquierda Unida y el PSOE.

Inicia su exposición comentando que cuando pasea o visita distintos lugares y establecimientos públicos de este Municipio y conversa con los vecinos de Carrizosa, no tiene en cuenta nunca la ideología política de estos interlocutores, por lo que considera como algo muy vergonzoso, los insultos que se vierten en el escrito del PSOE contra el concejal de Izquierda Unida de esta Corporación, D. Jesús Martín Villamayor, considerando que esto no es política y manifiesta públicamente su apoyo a dicho concejal y comenta que lo que se transcribe en el escrito suscrito por Izquierda Unida, no es ninguna mentira, ya que son datos

reales y ciertos, sacados de las actas de las sesiones celebradas en este Ayuntamiento. Continúa manifestando y dirigiéndose al equipo de gobierno del PSOE y les comenta que si “a mí me hacéis esto, os llevo ante los Juzgados”, indicando expresamente su apoyo, como vecina de esta localidad, al concejal D. Jesús Martín Villamayor, aunque explica, asimismo que no ha hablado ni pactado con él en ningún momento, para realizar este escrito.

Prosigue manifestando la portavoz del grupo político del Partido Popular, que al inicio de esta legislatura, “se me invitó desde el equipo de gobierno del PSOE, a participar como concejala de esta Corporación, en las actividades y actos representativos de este Ayuntamiento, pero a partir de este momento, no pienso asistir con vosotros a ningún acto ni actividad alguna que organicéis”.

Finaliza la citada concejala, manifestando que toda la información de que dispone sobre la gestión del Ayuntamiento, únicamente se la ha facilitado el Sr. Interventor, al igual que a los demás concejales de este Ayuntamiento, como funcionario de una Administración Pública, insistiendo y reiterando nuevamente que esto que ha sucedido con el escrito del PSOE, es vergonzoso, concluyendo en que “si vais a seguir informando, es mejor que os esforcéis un poco en mejorar la redacción de los escritos, en cuanto se refiere a su ortografía y gramática, porque en cuanto a su contenido es vergonzoso”.

3º. Interviene en este momento el portavoz del grupo político de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, para preguntar sobre la devolución o reintegro que tiene que realizar este Ayuntamiento a la Junta de Comunidades por la ejecución de obras dentro del Plan de Choque contra el desempleo de años anteriores, en la cantidad de 14.151,00 euros.

Por el Sr. Alcalde se contesta que es al contrario y es la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la que tiene que ingresar a favor de este Ayuntamiento, dicho importe en concepto del resto del 10 por 100 de varias subvenciones pendientes del Plan de Choque de ejercicios anteriores.

4º. Interviene nuevamente el concejal portavoz del grupo político de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, para tratar de responder a los calificativos expresados en el escrito difundido por el PSOE, sobre su persona:

Cobarde: Se pregunta quién es más cobarde, aquel que para acusar a alguien o atacar personalmente, se esconde entre unas siglas sin identificarse, o aquel que hace una crítica dura e irrevocable a una gestión económica, diciendo soy fulano de tal.

Chaquetero: Manifiesta que desde el año 1973 se encuentra comprometido con unas siglas; en el año 1979 formaba parte de la única candidatura del P.C.E. en Carrizosa y desde el año 1991 siempre me he encontrado en las candidaturas de I.U.

En el año 1983, otros formaban parte de una Plataforma Electoral Independiente; en el 1987, el mismo personaje, componía la candidatura del P.D.P. que formaba parte de A.P. y el 2003, ese energúmeno era candidato del PSOE.

El actual Alcalde en el 1991 era candidato de A.P. ¿quién es el chaquetero?

Pelota: Os remito a un escrito de fiestas en el cual se decía literalmente que “los que tenemos responsabilidad de gobierno y tanto Alejandra Palomo del P.P. como Jesús Martín de IU, apoyando todo lo que es bueno y progreso para nuestro pueblo, comportándose con sentido de responsabilidad y diálogo permanente. Mi agradecimiento para ellos por la confianza que depositan en nuestra gestión y firmaba, vuestro Alcalde Francisco Villamayor

Pozo.

Incompetente: ¿Cómo se puede calificar a un equipo que en menos de 8 años, han arruinado todo el trabajo que durante 24 años han llevado a cabo distintos Alcaldes?

Para mí, además de incompetentes, se les puede calificar de ineptos para ocupar cargos de responsabilidad

Continúa manifestando el concejal portavoz de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, que se me acusa de que pido facturas y yo le contesto que si se factura un porcentaje del 50 por 100 del total de las obras, cuatro meses antes de su inicio, teniendo en cuenta el parentesco entre el concejal de obras y la empresa encargada de realizar las obras.

Finaliza manifestando este concejal que, en cuanto a pedir un contrato para un familiar suyo en el Ayuntamiento de Carrizosa, es totalmente falso, ya que recurre a los trabajadores sociales del Ayuntamiento y de forma sarcástica pregunta si se puntúa más ser concejal de festejos o tener una discapacidad del 35 por ciento, para posteriormente personarse en las oficinas del Sepecam para constatar el grado de discapacidad de ese familiar es realmente de un 35 por 100.

Toma la palabra en este momento el Sr. Alcalde-Presidente para dirigirse a la concejala portavoz del grupo político del Partido Popular para indicarle que le respetan en sus declaraciones igual que él les ha respetado, indicándole que todas las declaraciones y manifestaciones que ha realizado en esta sesión, son siempre hechas bajo su punto de vista personal y no tienen que ser compartidas en absoluto por el Alcalde y el equipo de gobierno, ya que durante el mes de agosto, cuando estaba tranquilamente en su casa, a las 16:00 horas, se enteró del escrito que estaba siendo distribuido en esta población por parte de Izquierda Unida, desprestigiando la gestión del Alcalde y el PSOE, ante lo cual manifiesta que “todo el que juega con fuego se puede quemar”, y la frase de “si a mí me hacéis esto, os llevo ante los juzgados” por parte de la concejala del PP, no sabe si es amenaza o advertencia. Se pregunta el porqué esta actitud constante de estos concejales que lo único que buscan es hacer política nacional y regional a nivel de pueblo, cosa que no tiene sentido y tratan de desprestigiar siempre a este Alcalde y al equipo de gobierno, los cuales siempre han gobernado por y para el pueblo de Carrizosa, sin tener en cuenta nunca el color político de todos y cada uno de los vecinos de esta localidad. Sin embargo vosotros los representantes políticos del Partido Popular como de Izquierda Unida, todavía en dieciséis meses que lleváis como concejales de este Ayuntamiento no habéis hecho absolutamente nada por los vecinos de Carrizosa y a las actas de pleno nos podemos remitir.

Continúa manifestando el Sr. Alcalde que en cuanto a los datos que aporta el portavoz de Izquierda Unida, tiene que indicar que durante la legislatura del 2003 al 2007, cree recordar que dicho concejal formaba parte de todas las comisiones de este Ayuntamiento y pregunta cuantas propuestas formuló dicho concejal: ninguna. Así legislatura tras legislatura. Asimismo, contesta al concejal de IU que, el escrito difundido por el PSOE, se encuentra firmado y suscrito por la Agrupación Local del PSOE de Carrizosa, la cual está formada y compuesta por personas, y no como dice dicho concejal que no se encuentra firmada.

Finalmente, comenta el Sr. Alcalde que desde el año 2007, siempre ha puesto a disposición de los concejales, las Actas de Arqueo con la situación de la Tesorería de cada

mes, datos que el concejal de IU no ha mostrado en su panfleto, al igual que la deuda de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha mantiene con este Ayuntamiento y que tampoco difundió, así como la labor que se está realizando, intentando actualizar permanentemente tasas, reducir gastos, y otras acciones para recomponer la situación de este Ayuntamiento, y se vuelve a preguntar dónde estaba este concejal de IU todos estos años que lleva como concejal en este Ayuntamiento.

Concluye el Sr. Alcalde-Presidente que, varios concejales de Izquierda Unida en otras legislaturas, se han pasado de Izquierda Unida al Partido Popular, y dirigiéndose a la representante del grupo político del Partido Popular, le indica que cada uno debe asumir las consecuencias de sus actos.

Toma nuevamente la palabra, la concejala portavoz del grupo político del Partido Popular para manifestar y repetir que esto no es política sino que es un insulto y comenta que los datos que se transcriben en el escrito suscrito por Izquierda Unida, son todos sacados de las actas de las sesiones celebradas en este Ayuntamiento y lo que tiene que hacer el equipo de gobierno es desmentir y demostrar que dichos datos no son ciertos y no insultar, ya que “por ejemplo, si tengo mala letra, podéis decirme que escribo mal y no es un insulto, pero si me llamáis culo gordo, aunque lo tenga, eso sí que es un insulto” insistiendo nuevamente en que, “ a partir de ahora no hace falta que me invitéis a ningún acto del Ayuntamiento, porque no pienso acompañaros en nada, a pesar de que hasta ahora, por causas ajenas, no os he podido acompañar en nada”.

Interviene el Sr. Alcalde para dirigirse a la portavoz del grupo político del Partido Popular, D^a. Carmen María Rodríguez León, y decirle que “tú no nos vas a decir a nosotros lo que tenemos o no tenemos que hacer o decir, al igual que nosotros a ti tampoco”.

Interviene nuevamente, en este momento, la portavoz del Partido Popular, para preguntar al Sr. Alcalde, si incompetente, chaquetero, pelota y cobarde es insulto o política.

El Sr. Alcalde le contesta que le responderá por escrito.

Interviene ahora, la concejala del PSOE D^a. Leticia Durán Rodríguez para manifestar que no tenía ni idea del escrito de Izquierda Unida y que ella quiere ser la primera en ser amiga de todos fuera de este Ayuntamiento, pero que la situación planteada no le gusta y dice que tanto Izquierda Unida como el Partido Popular, siempre están votando en contra o absteniéndose en relación a la gestión de este equipo de gobierno del PSOE y que estos conflictos se deberían evitar por el bien del pueblo. Además, pide a la concejala del Partido Popular, Carmen Cruz, que al igual que ella dijo que en el Ayuntamiento es concejala del Partido Popular y fuera de éste, es Carmen Cruz, que se aplique su teoría y no hable de los demás y de su vida personal fuera del Ayuntamiento.

Finalmente, concluye su intervención la portavoz del grupo político del Partido Popular, agradeciendo la sinceridad manifestada por la concejala del PSOE, D^a. Leticia Durán Rodríguez e indica que duda mucho que una persona con la carrera de magisterio como ella, haya podido participar en la redacción del citado escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la

sesión, siendo las 21,34 horas del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de noviembre dos mil doce**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
D. Jesús Martín Villamayor (IU)
D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27/09/2012.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil doce, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Pregunta el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, rectificaciones o cualquier alegación, interviniendo en primer lugar, la concejala D^a. Carmen María Rodríguez León, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, para manifestar que en la última página del borrador del acta referida, donde dice "... a pesar de que por causas ajenas no os he podido acompañar en nada", debe decir **"... aunque anteriormente y en otras ocasiones si os he acompañado"**.

Asimismo, continúa manifestando la concejala portavoz del grupo municipal del Partido Popular, D^a. Carmen María Rodríguez León que en la misma última página del acta, donde dice "Interviene nuevamente, en este momento, la portavoz del grupo político del Partido Popular, para preguntar al Sr. Alcalde si, incompetente, chaquetero, pelota y cobarde es insulto o política. El Sr. Alcalde le contesta que le responderá por escrito...", debe omitirse lo de "El Sr. Alcalde le contesta que le responderá por escrito" y debe decir **" El Sr. Alcalde dice que esto no conste en acta y la concejala manifiesta que sí conste en acta y de nuevo el Alcalde dice que no conste en acta..."**

Interviene en este momento el concejal D. Jesús Martín Villamayor para realizar un comentario al borrador de dicha acta y es que en la última página, en la primera línea del primer párrafo, donde dice lo de "varios concejales de Izquierda Unida", considera que por un error del Alcalde, debería decir **"algún concejal de Izquierda Unida..."**

Vistas la objeciones presentadas a la redacción del acta citada y entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior, de veintisiete de septiembre de dos mil doce, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, al Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento, con la introducción de las rectificaciones antedichas y manifestadas por los portavoces de los grupo políticos del Partido Popular y de Izquierda Unida, tal y como aparecen en su nueva redacción.

2.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA IMPOSICIÓN, ORDENACIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a los señores reunidos de la urgente necesidad de proceder a la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se enumeran a continuación, a fin de actualizar e igualar los ingresos a recaudar con los costes reales de la prestación de los servicios correspondientes, que en la actualidad han quedado muy desfasados y muy por debajo los ingresos con respecto a los gastos originados, proponiendo la **imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento**, para su entrada en vigor durante el próximo ejercicio de 2013.

Continúa manifestando que se han realizado sendos estudios económicos de los costes de los servicios regulados mediante dichas ordenanzas y, considerando urgente y muy

necesaria la propuesta formulada, es por lo que se propone la imposición, ordenación y modificación de las ordenanzas fiscales que se indican.

Se deja constancia de que por parte de la Secretaría-Intervención se ha entregado a todos los portavoces de cada uno de los grupos políticos que conforman esta Corporación, para su estudio y examen, una copia del contenido literal de la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales que se presentan para su aprobación.

Visto lo cual, por la Alcaldía-Presidencia se **PROPONE al Pleno, la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales, tal y como se presentan redactadas y elaboradas.**

Toma la palabra en este momento, el concejal D. Jesús Martín Villamayor, portavoz del grupo político de Izquierda Unida para manifestar que en la situación actual que hay en las arcas de este Ayuntamiento, él no se hace responsable de la subida de las Ordenanzas, como la subida del 50 por 100 el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; la subida del 25 por 100 en la Tasa de desagüe de canalones; las subidas del 10 y 20 por 100 en la Tasa y Acometidas en la red del alcantarillado respectivamente y la subida también de la Tasa de Cementerio, aunque entendiendo finalmente, que es prácticamente necesaria esta subida y se pregunta al mismo tiempo, qué pasará, cuando para el año 2014, se empiece a pagar y a amortizar el préstamo aprobado en este año, para el pago de facturas a proveedores, por lo que concluye en que va votar en contra de la aprobación de la imposición, ordenación y modificación de las citadas ordenanzas fiscales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar lo siguiente:

1º. En este municipio, tributamos todos, aunque nos encontremos en una situación tan complicada.

2º. Creo que el concejal de Izquierda Unida debería saber que los servicios que se prestan desde este Ayuntamiento POR LEY, deben ser AUTOSUFICIENTES en sus recursos para afrontar los gastos que origina su prestación íntegra y completa, aunque como ejemplo se puede poner la Tasa por Recogida de Basura, cuyo coste anual a pagar al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de Ciudad Real, asciende a la cantidad de 47.000,00 euros, mientras que el cargo de ingresos para su recaudación asciende a la cantidad de 35.000,00 euros, lo que produce un déficit de ingresos de 12.000,00 euros.

Continúa manifestando, asimismo que el desfase en negativo en cuanto a los ingresos de los tributos municipales, se viene arrastrando no de la anterior legislatura, sino de las anteriores y lo que ahora se está pretendiendo, es llegar a nivelar los ingresos con los gastos, originados éstos, por el coste de los servicios que se prestan desde este Ayuntamiento.

3º. En el año 2014, el pago de la amortización del préstamo concertado por este Ayuntamiento para el pago a proveedores, se realizará normalmente siempre y cuando la deuda que otros organismos mantienen a favor de este Ayuntamiento sea cancelada e ingresada en las arcas municipales.

Visto lo cual, se somete este acuerdo a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- 6 votos a favor de la aprobación, del grupo político del PSOE.
- 2 votos en contra de la aprobación, del grupo político del Partido Popular.
- 1 voto en contra de la aprobación del grupo político de Izquierda Unida.

-
Por todo lo cual, la Corporación, ACUERDA:

1º. Aprobar provisionalmente, la imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales que se reflejan literalmente en este acuerdo, para su aplicación en este Municipio de Carrizosa.

2º. En cumplimiento de lo acordado en esta sesión extraordinaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional debe exponerse al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicho acuerdo provisional, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

3º. Considerar este acuerdo **provisional**, elevado automáticamente a **definitivo**, si transcurrido el plazo de treinta días, no se hubieran presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales que se acuerda, es del tenor literal siguiente:

A) IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES:

<u>27. ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL.</u>
--

Art. 1. Fundamento y Naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de Ludoteca Municipal, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

Art. 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por la Ludoteca Municipal, que incluye: Juegos, Música, Actividades Culturales, para fomentar el disfrute del tiempo libre y la creatividad de los niños/as de la localidad.

Art. 3. Sujetos pasivos

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa¹, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

Art. 4 Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Art. 5. Exenciones y Bonificaciones.

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Art. 6. Cuota Tributaria y Tarifas.

- Asistencia a la Ludoteca municipal: **12 euros/temporada.**

Art. 7. Devengo.

La tasa se considera devengada naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe con la petición de la entrada al establecimiento.

Por su naturaleza material, el período impositivo se ajustará al año natural, prorrateándose la cuota mensualmente, según lo establecido en esta Ordenanza.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 8. Gestión, Liquidación e Ingreso.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos a través de transferencia bancaria según los siguientes parámetros:

— Importe de la cuota mensual: **con carácter previo entre los días 20 a 25 del mes anterior al del inicio de su asistencia.**

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 9. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única.

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, fue aprobada mediante el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2012 y entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

28.- ORDENANZA FISCAL POR EL SERVICIO DE UNIVERSIDAD POPULAR.

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1.- Considerando lo prevenido en los artículos 133.2 de la Constitución, así como por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 20.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/98, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del servicio de Universidad Popular, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, en base a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 25/98, de 13 de julio.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Según el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2007 publicado en el B.O.P. núm. 135 de 7 de noviembre de 2007, se modifica el artículo 2, que queda de la siguiente forma:

Artículo 2.- Constituye el hecho imponible de la presente tasa, la prestación del servicio dentro de los cursos organizados por la Universidad Popular, así como de otros cursos que organice el Ayuntamiento y que no entren dentro de esta, por los conceptos que se señalan en el artículo IV de esta ordenanza.

III.- SUJETOS PASIVOS.

Según el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de octubre de 2007 publicado en el B.O.P. núm. 135 de 7 de noviembre de 2007, y publicación definitiva en el B.O.P. núm. 158 del 31 de diciembre de 2.007 se modifica el artículo 3, que queda de la siguiente forma:

Artículo 3.- Son sujetos pasivos, como contribuyentes, las personas que se matriculen en los distintos cursos que se organicen dentro de la Universidad Popular y otros que organizados por el Ayuntamiento no estén dentro de la programación de esta.

IV.- CUOTA TRIBUTARIA

- Se fija una cuota única para todos los cursos de la Universidad Popular: **40,00 euros por alumno y curso.**
- Escuelas de natación: **25,00 euros por alumno y curso.**

- Escuela de verano: **15,00 euros por alumno y curso.**
- Otros cursos: **15,00 euros por alumno y mes.**

V.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo 5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

Para aquellos cursos que vengán subvencionados, la cuota a pagar por los alumnos, será determinada por el Ayuntamiento en base a la cuantía subvencionada obtenida.

VI.- DEVENGO.

Artículo 6.- La obligación de contribuir nacerá desde el momento en el que se formalice la matrícula en cualquiera de los cursos de la Universidad Popular.

La no finalización del curso no dará derecho a la devolución de la cantidad abonada por el sujeto pasivo.

VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, fue aprobada mediante el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2012 y entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

B) MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES:

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expidan o de que entiendan las administraciones o autoridades locales, a instancia de parte.

Se modifica el artículo 6º, que queda redactado del tenor literal siguiente:

“Artículo 6º. Las tarifas a aplicar por la tramitación de documentos será la siguiente:

- | | |
|---------------------------------------|-------------|
| a) <u>Documentos administrativos:</u> | |
| - Compulsas de 1 a 5 hojas. | 1,00 euros. |
| - Compulsas de 6 a 10 hojas. | 1,50 euros. |
| - Compulsas de más de 10 hojas. | 3,00 euros. |
| b) <u>Certificados en general.</u> | 2,00 euros. |

c) Otros documentos:

- Fotocopias A.4.	0,20 euros.
- Fotocopias A.3.	0,30 euros.
- Envío y recepción fax.	0,60 euros/folio.

2. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos.

Se modifica el artículo 13 de dicha Ordenanza Fiscal, que queda redactado del tenor literal siguiente:

“ Se establece de modo general que la cuota exigible por los derechos de Licencia de Apertura de establecimientos e industriales en general, dentro de la Jurisdicción de este Ayuntamiento, ascenderá a una cuota líquida de **150,00 euros**.

3. Modificación de la Tasa por Cementerios Locales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

Se modifica el artículo 4 de dicha Ordenanza, que queda redactado del tenor literal siguiente:

“ Artículo 4. Sujeto Pasivo. Están obligados al pago, la herencia yacente de quién se entierre, sus herederos o sucesores o personas que los representen.

Bases y Tarifas:

Concepto:

1. Sepulturas de 3 cuerpos, permanentes por 50 años.	1.500,00 euros.
2. Panteones de 9 cuerpos, permanentes por 50 años.	3.000,00 euros.

Sólo se podrá adquirir tanto las sepulturas como los panteones en el momento del fallecimiento y producirá en ese momento, los efectos administrativos en este Ayuntamiento.”

4. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y vigilancia especial de alcantarillas particulares.

Se modifica el artículo 6, que queda redactado con el tenor literal siguiente:

“Artículo 6. Tarifas.

a) Por cada acometida a la red general.	75,00 euros.
b) Tasa anual de inmuebles.	15,00 euros.
c) Tasa anual locales comerciales e industriales.	20,00 euros.”

5. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza de calles particulares.

Se modifica el artículo 5º, que queda redactado del tenor literal siguiente:

“BASES Y TARIFAS.

Art. 5. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedará determinados en la siguiente tarifa:

<u>Concepto</u>	<u>€uros/año.</u>
a) Viviendas de carácter familiar.	46,00
b) Bares, cafeterías o establecimientos similares.	65,00
c) Hoteles, fondas, residencias, etc.	65,00
d) Locales Industriales.	65,00
e) Locales comerciales.	65,00
f) Resto de locales no definidos ni tarifados.	65,00
g) Viviendas familiares ocupadas temporalmente.	38,00

6. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por casas de baño, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Se modifica el artículo 6º, que queda redactado del tenor literal siguiente:

“Art. 6. Cuantía. Tarifas:

NIÑOS (Hasta 12 año):

* Todos los días.	1,00 euros.
- Abono mensual.	12,00 euros.
- Abono de temporada.	20,00 euros.

ADULTOS:

* Todos los días.	2,00 euros.
- Abono 15 días.	10,00 euros.
- Abono mensual.	20,00 euros.
- Abono de temporada.	35,00 euros.

6. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por vertidos y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local.

Se modifica el artículo 6º, que queda redactado del tenor literal siguiente:

“ Art. 6. La tarifa a aplicar será la siguiente:

* 0,60 euros/metro lineal de fachada.”

7. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se modifica el artículo 4º, que queda redactado del tenor literal siguiente:

“Art. 4.1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación y obra.

4.2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de

gravamen.

4.3. El tipo de gravamen será del **3 por 100**.

4.4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia”.

3.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL C.E.I.P. VIRGEN DEL SALIDO DE CARRIZOSA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 21/11/2012 y con número 1.485 de registro de entrada, suscrito por la Directora y Presidenta de la Junta Electoral del Colegio Público Virgen del Salido de Carrizosa, por el que se comunica que “ en cumplimiento de lo establecido en el RD 82/1996 de 26 enero (BOE de 20 de febrero) y OM de 28 de febrero de 1996 (BOE de 5 de marzo) sobre elección de los Órganos de Gobierno y Colegiados y Unipersonales de las escuelas de Educación Infantil y los colegios de E.P., y en relación a la designación de un representante de la corporación local, para formar parte del Consejo Escolar del Centro, tengo a bien solicitar de su autoridad la mencionada designación de **un representante de un Ayuntamiento** de esta localidad para formar parte como miembro de derecho del Consejo Escolar de este Centro.

Lo que comunico a usted a todos los efectos oportunos, rogándole que la designación sea comunicada a la Junta Electoral antes del día 28 de noviembre, al efecto de constituir el referido órgano colegiado.”

Visto lo cual, por el Sr. Alcalde-Presidente se proponen como representantes de este Ayuntamiento de Carrizosa para formar parte del Consejo Escolar del Colegio Público Virgen del Salido de Carrizosa (Ciudad Real), a D^a. ROSA MARÍA MATA MONTALBÁN y como suplente a D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ.

Conocida la propuesta formulada por la Alcaldía, la Corporación, con la abstención formulada por el concejal portavoz del grupo político de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor y con los votos a favor de los 6 concejales del grupo político del PSOE y los 2 votos a favor de las concejales del grupo político del Partido Popular, se acuerda **designar como representante del Ayuntamiento de Carrizosa en el Consejo Escolar del Colegio Público Virgen del Salido de esta localidad, a D^a. ROSA MARÍA MATA MONTALBÁN y como suplente a D. VÍCTOR VALERO RODRÍGUEZ.**

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones incluidos dentro de este punto del orden del día:

4.1. El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 26/10/ 2012 y con número 1.377 de registro de entrada procedente de la Federación Española de Municipios y Provincias, por el que entre otras cosas recuerda a esta Corporación que “ el Defensor del Pueblo es una institución que actúa como mediador para dar solución a los posibles problemas que puedan surgir entre la Administración y los administrados. Con este objetivo,

tiene potestad para supervisar la actividad de las administraciones y organismos que gestionan servicios públicos que, a su vez, están obligadas a atender con celeridad los requerimientos que reciben de dicha institución.

Por este motivo, os recordamos la importancia de **contestar en tiempo y forma a los requerimientos del Defensor del Pueblo** para no entorpecer su labor, lo que según nos ha informado la propia Soledad Becerril, es una conducta tipificada en el Código Penal.

Colaborar con esta institución, siendo ágiles en dar respuesta a sus escritos, es sinónimo de no demorar la información que los ciudadanos le demandan al Defensor del Pueblo, cuya vocación, al igual que la de las Entidades Locales, es servir a nuestros vecinos.”

Los miembros de la Corporación quedan enterados de este escrito

4.2. El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los escritos de fechas 19/10/2012 y 26/11/2012, con números de registro de entrada 1.356 y 1.492 respectivamente, por el que se remiten sedas comunicaciones en relación con la **PROPUESTA PARA SOLICITAR DE LA UNESCO LA DECLARACIÓN DE PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DEL HISTÓRICO CAMPO DE MONTIEL.**

Vistos los citados escritos, la Corporación, tras un breve debate y considerando de suma importancia para este Municipio, la propuesta que se formula en estos, por unanimidad, acuerda **aprobar el apoyo institucional de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), al Proyecto “El paisaje cultural Campo de Montiel-origen de El Quijote, un bien que proteger”,** que conforma la Propuesta para que el Campo de Montiel sea declarado Patrimonio de la Humanidad por la **United Nations Educational Scientific and Cultural Organization(UNESCO).**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de diciembre dos mil doce**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
D. Jesús Martín Villamayor (IU)
D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28/11/2012.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día veintiocho de noviembre de 2012, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de veintiocho de noviembre de dos mil doce, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, la Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2012.

Acto seguido el Señor Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

Vistos los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Sr. Interventor.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente y que no existen organismos ni sociedades mercantiles en este Ayuntamiento que formen parte del citado presupuesto.

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen y que se integra por el Presupuesto de la propia Entidad.

En primer lugar, toma el concejal portavoz del grupo político de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor para manifestar que a la fecha de 17 de diciembre de 2012, considera que no tiene sentido aprobar el Presupuesto General de 2012, cuando lo que hay que aprobar ya, es el Presupuesto General de 2013.

Continúa manifestando que en cuanto a algunas partidas del Presupuesto de Ingresos, concretamente en una partida, la correspondiente al Servicio de Abastecimiento de Agua, en el Presupuesto de Ingresos, se presupuesta la cantidad de 125.000,00 euros para este año de 2012, cuando en el Presupuesto de 2011 ya estaba presupuestado 129.500,00 euros, preguntándose cómo puede ser que haya una diferencia en menos de casi 5.000,00 euros, cuando se subieron las tarifas del agua un 50 por 100, cosa que no se explica, por lo que piensa votar en contra de la aprobación del Presupuesto General de 2012, más que nada por las fechas en que se quiere aprobar.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para contestar al portavoz de Izquierda Unida, que no se ha presentado antes el Presupuesto General de 2012, para su aprobación por este Pleno, debido a la tardanza en la aprobación tanto de los Presupuestos Generales del Estado, como los de la Administración Regional y de la Excma. Diputación Provincial, cosa que nos ha afectado en la demora para la aprobación del Presupuesto de esta entidad local, al depender en gran medida de los ingresos provenientes de dichos organismos, por lo que se ha estado funcionando con el Presupuesto prorrogado del pasado ejercicio de 2011.

Interviene seguidamente, la concejala portavoz del grupo político del Partido Popular para manifestar que va a votar en contra de la aprobación de los presupuestos de 2012, porque considera que se deberían haber aprobado al principio del año y no al final como se pretende y en cuanto a la excusa manifestada por el Sr. Alcalde, sobre la aprobación tardíamente de los Presupuestos Generales del Estado, se debió a que el partido que salía del Gobierno no lo hizo y el que entraba necesitaba tiempo para elaborarlos.

Finalmente se pregunta cuándo se aprobará el Presupuesto General de 2013, reiterando que la aprobación del Presupuesto General de 2012 en estas fechas, es algo ridículo.

Discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Presupuesto General, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme

con las obligaciones y los recursos que se establecen, y sometido a votación la aprobación del Presupuesto General de 2012, se produce el siguiente resultado:

- 6 votos del PSOE a favor.
- 2 en votos del PP en contra.
- 1 voto de IU en contra.
-

Por lo tanto, la Corporación, **acuerda:**

1º. **Aprobar** inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		EUROS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
Capítulos	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.....	238.000,00
2	Impuestos indirectos.....	2.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	257.620,00
4	Transferencias corrientes.....	350.180,00
5	Ingresos patrimoniales.....	5.000,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.....
7	Transferencias de capital.....	58.200,00
8	Activos financieros.....
9	Pasivos financieros.....
TOTAL INGRESOS.....		911.000,00

GASTOS		EUROS PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD
Capítulos	DENOMINACIÓN	
	A/ OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de personal.....	329.346,13
2	Gastos de bienes corrientes y servicios.....	408.000,00
3	Gastos financieros.....	16.400,53
4	Transferencias corrientes.....	58.807,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	77.200,00
7	Transferencias de capital.....
8	Activos financieros.....
9	Pasivos financieros.....	21.264,34
TOTAL GASTOS.....		911.000,00

2º. **Aprobar**, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

3º. **Aprobar** las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2012.

4º. Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

5º. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

3. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones

incluidos dentro de este punto del orden del día:

1º. Escrito de fecha 10/12/2011, con número 1554 de registro de entrada, procedente de la Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real, que se transcribe literalmente:

“Con el real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, se suprimió la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre de 2012 para el personal del sector público. En su Exposición de Motivos se reseña su carácter de medida extraordinaria para la reducción del gasto y continuidad de otras dictadas con anterioridad.

Por otro lado, la ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado congeló los incrementos retributivos.

Ambas normas tienen carácter básico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141.1.13ª y 156 de la Constitución, y son de aplicación a las Corporaciones locales y a los organismos de ellas dependientes, al igual que al resto del sector público, respecto al personal a su servicio.

Con la base en lo anterior y en cumplimiento de las instrucciones recibidas desde la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 56.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril (BOE del 3), reguladora de las Bases de Régimen Local, le intereso la remisión a esta Subdelegación del Gobierno, a la mayor brevedad, de la siguiente información y documentos:

1.- Certificación del acuerdo de no disponibilidad adoptado por la Corporación con el fin de inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias y, en su caso, la afectación de estos créditos a la realización de aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluya la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

2.- Certificación de los conceptos retributivos incluidos en la nómina de diciembre, así como de los Acuerdos adoptados para incluir dichos conceptos.

En relación con la información suministrada, y para el caso de que ello fuere procedente, cabe recordar lo dispuesto sobre impugnación de actos y acuerdo de la entidades locales por la Administración del Estado en los artículos 63 y siguientes de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril.

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO ACTUAL.”

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para manifestar que aunque no esté de acuerdo con la medida de la supresión de la paga extraordinaria a los funcionarios de este Ayuntamiento, se entiende que habrá de adoptarse un acuerdo en consonancia con lo establecido en el Real Decreto Ley 20/2012.

Visto lo cual, la Corporación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 y siguientes del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio y de acuerdo asimismo con lo establecido en la Ley 2/2012, de 29 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar la NO DISPONIBILIDAD Y EL BLOQUEO de los créditos correspondientes al importe de la Paga Extraordinaria de Diciembre de 2012 de los Funcionarios de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), con el fin de inmovilizar en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de la citada paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, y que en este Ayuntamiento son las siguientes:

<u>Denominación Plaza.</u>	<u>Importe/€.</u>
1. Secretario-Interventor.	2.431,90 €.
2. Administrativo.	1.579,99 €.
3. Alguacil.	1.197,51 €.
4. Bibliotecaria Municipal.	1.493,84 €.
<u>Total Importe de Créditos Bloqueados Paga Extra D/2012.</u>	<u>6.703,24 €.</u>

2º. Afectar dichos créditos (6.703,24 euros), derivados de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, a los funcionarios de este Ayuntamiento, y destinarlos en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determinen en las correspondientes leyes de Presupuestos.

3º. Certificar, a los efectos que correspondan, los conceptos retributivos incluidos en la **Nómina de Diciembre de 2012, correspondiente a los Funcionarios de este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real) y que son los siguientes:**

- * **Sueldo.**
- * **Trienios.**
- * **Complemento de Destino.**
- * **Complemento Específico.**
- * **Complemento de Productividad.**

4º. Remitir, certificación de este acuerdo, ante la Subdelegación de Gobierno en Ciudad Real, a los efectos de cumplimentar debidamente lo interesado en la comunicación solicitada en oficio de fecha 07 de diciembre de 2012.

4.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que se ha incluido este punto de urgencias, ruegos y preguntas en esta sesión de **carácter extraordinario**, ya que la sesión ordinaria que se debería celebrar el último jueves de este mes, correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, **no se va a convocar porque el Sr. Secretario de la Corporación se encontrará ausente por motivos del disfrute de seis días de asuntos particulares, pendientes de utilizar del año 2012.**

La Corporación queda enterada.

Seguidamente, abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, interviene únicamente el concejal portavoz de Izquierda Unida para indicar que no va a saltarse las normas y las preguntas que tenía preparadas las dejará para una próxima sesión de carácter ordinaria a celebrar por este Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2013.**

En Carrizosa, siendo las **veinte horas y cuarenta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil trece**, se reúnen en primera convocatoria, tras haber sido convocados en forma y plazos reglamentarios, en sesión ordinaria, a los efectos prevenidos en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de la Corporación que se relacionan a continuación:

D. Pedro Antonio Palomo Mata (Alcalde-Presidente.)
D. Víctor Valero Rodríguez (PSOE)
D^a. Sagrario Cano Parra ((PSOE)
D^a. Rosa María Mata Montalbán (PSOE)
D. José Antonio Granados Lillo (PSOE)
D^a. Leticia Durán Rodríguez (PSOE)
D^a. María Encarnación Rodríguez Lillo (PP)
D^a. Carmen María Rodríguez León (PP)
D. Jesús Martín Villamayor (IU)
D. José Julián García Lozano (Secretario-Interventor).

Y siendo la hora indicada y comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de esta sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, procediéndose a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día y a adoptar los acuerdos que se indican.

1. -LECTURA EN BORRADOR Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17/12/2012.)

En cumplimiento de lo preceptuado en la legalidad vigente, se remitió por la Secretaría de esta Corporación a todos y cada uno de los Concejales, copia del borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día diecisiete de diciembre de 2012, junto con la convocatoria del orden del día, al objeto de que éstos, tomaran conocimiento de la misma y, si lo deseaban, formularan las objeciones o alegaciones a su redacción.

Preguntándose por el Sr. Alcalde-Presidente a los señores asistentes si desean formular objeciones, todos responden en sentido negativo.

Entrando este punto en fase de votación, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación del acta de la sesión anterior, de diecisiete de diciembre de dos mil doce, ordenándose por el Sr. Alcalde-Presidente que quede transcrita así, literalmente, la Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN ESTA LOCALIDAD.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito de fecha 26/12/2012 y con número 1637 de registro de entrada, suscrito por el Presidente del Consorcio para el Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Ciudad Real, cuyo tenor literal es como sigue:

“La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados (BOE, número 181, de 29 de julio) incorporó ciertas novedades respecto a las competencias municipales en materia de gestión de residuos. Por ello, la Disposición transitoria segunda determina que las Entidades Locales han de aprobar sus respectivas Ordenanzas estableciendo como plazo máximo el día 30 de julio de 2013.

A tal fin, la Federación Española de Municipios y Provincias han impulsado un grupo de trabajo -en el que este Consorcio ha participado- con el propósito de confeccionar un modelo de Ordenanza intentando, así, facilitar la labro de los Ayuntamientos.

Sobre el documento finalmente aprobado por la FEMP (y que será remitido por ésta en próximas semanas), hemos introducido algunos aspectos referidos a circunstancias específicas de los municipios en los que la prestación del servicio está encomendada a este Consorcio, para ajustar más a nuestra realidad el modelo aprobado.

Adjunto a este escrito se remite, por tanto, el modelo de Ordenanza elaborado para los municipios gestionados por el Consorcio por si fuera de utilidad a ese Ayuntamiento, pudiendo obviamente optar por darle otra redacción distinta. No obstante, si se utilizara el documento remitido como base de datos para la aprobación de la Ordenanza, dada la heterogeneidad de nuestros municipios, hay algunos aspectos –pocos- que cada uno de ellos ha de precisar (se resaltan en color) para la redacción definitiva a someter a la consideración del Pleno.

Hemos procurado hacer llegar el texto lo antes posible para que las Ordenanzas puedan entrar en vigor antes de que finalice el plazo establecido por la Ley.

Esperando que el trabajo realizado pueda ser de utilidad para ese Ayuntamiento, recibe un cordial saludo.”

Asimismo, se entrega en este acto, a cada uno de los portavoces de los tres grupos políticos de esta Corporación, una copia de la Ordenanza de Recogida de Residuos para esta localidad, elaborada por los servicios municipales de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Visto lo cual, toma la palabra, en este momento, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, para manifestar y proponer que se deje pendiente y posponga la aprobación de dicha Ordenanza para la próxima sesión a celebrar por este Pleno, a fin de proceder a un estudio detenido y exhaustivo de la misma.

La Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta formulada por el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, dejando este punto del orden del día, pendiente para su aprobación, si procediera, en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la documentación que conforma el expediente para la aprobación anual de la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de este Ayuntamiento de Carrizosa y teniendo en consideración los siguientes antecedentes y demás documentación al respecto, a saber:

RESULTANDO que el ayuntamiento el día 29 de marzo de 2012 aprobó la rectificación anual del inventario de bienes y derechos de la corporación del ejercicio anterior.

RESULTANDO que durante el último año se han producido una serie de vicisitudes en dichos bienes tal y como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

VISTO el informe de Secretaría emitido en fecha de 19 de marzo de 2013.

VISTOS los informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes,

VISTOS las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986, de 13 de junio) que determina que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa.

Considerando que la aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

CONSIDERANDO que según lo establecido en el artículo 36 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, lo previsto en el artículo 85 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, así como en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria, siendo título suficiente para tal efecto la certificación que con relación al inventario aprobado, expida el Secretario con el visto bueno del presidente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se considera conveniente exponer al público el expediente del inventario, a fin de que tener una información de los bienes que se relacionan y se puedan formular alegaciones que ayuden a depurar en su caso los datos o pongan de

manifiesto cualquier omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

El Pleno del Ayuntamiento, tras un breve debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la rectificación anual del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Carrizosa, en los términos que ha sido confeccionado y que ofrece el siguiente Resumen General:

BAJAS:

1º Inmuebles.

2º Derechos Reales.

3º Muebles Histórico.-Artísticos y de considerable valor económico.

4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal: **Bajas por amortización del Pasivo patrimonial, por amortización anual de préstamos concertados por un importe total de 21.246.34 euros.**

5º Vehículos.

6º Semovientes.

7º Otros bienes muebles.

8º Bienes y Derechos revertibles sin valoración.

El importe total de las bajas producidas a 31 de diciembre de 2012, ascienden a la cantidad de **veintiún mil doscientos cuarenta y seis con treinta y cuatro (21.246,34) euros.**

ALTAS:

1º Inmuebles.

2º Derechos Reales.

3º Muebles Histórico.-Artísticos y de considerable valor económico.

4º Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de carácter personal: **Concertación del Préstamo con número de operación ICO 105391, suscrito con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, por facturas pendientes de pago de este Ayuntamiento, aprobado éste en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 15/05/2012, préstamo a amortizar en diez años, con dos años de carencia, formalizado con fecha del 22/05/2012, por un importe de 520.961,88 euros.**

5º Vehículos.

6º Semovientes.

7º Otros bienes muebles.

8º Bienes y Derechos revertibles sin valoración.

El importe total de las **altas** producidas a 31 de diciembre de 2012, asciende a la cantidad de **quinientos veinte mil novecientos sesenta y uno con ochenta y ocho (520.961,88) euros.**

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO a 31 de diciembre de 2012:

A) Existencias del activo al 31/12/2011:	1.061.176,67 €.
- Altas: Ninguna.	-----
- Bajas: Ninguna.	-----
<u>TOTAL ACTIVO AL 31/12/2012.</u>	<u>1.061.176,67 €.</u>

B) Existencias del Pasivo al 31/12/2011.	87.050,58 €.
- Altas: Préstamo ICO nº 105391.	520.961,88 €.
- Bajas por amortización anual préstamos.	- 21.246,34 €.
<u>TOTAL PASIVO AL 31/12/2012.</u>	<u>586.766,12 €.</u>

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por un plazo de 20 días hábiles en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el BOP.

TERCERO.- Si no se presentan reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la rectificación del inventario.

CUARTO.- Remitir el expediente completo a la Comunidad Autónoma y a la Subdelegación del Gobierno a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

QUINTO.- Proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza que no estén inscritos de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, para lo que se remitirá al Registro una certificación del Secretario en relación con el inventario aprobado.

4.- EXPEDIENTE Nº 002/2013 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la documentación que conforma el expediente para la aprobación del expediente de modificación de créditos número 002/2013, en la modalidad de “créditos financiados con el Remanente de Tesorería Positivo, utilizable

como recurso para la financiación y reducción del endeudamiento neto de este Ayuntamiento de Carrizosa.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propone al Pleno la adopción del acuerdo de aprobación del citado expediente.

En primer lugar toma la palabra el portavoz del grupo político de Izquierda Unida, D. Jesús Martín Villamayor, para manifestar que siendo consciente de que no se tienen aprobados los presupuestos de 2013, su postura es la de la abstención en cuanto se refiere a la aprobación de este expediente.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que es la intención de este equipo de gobierno, el ir utilizando los ingresos que pudiera ir realizando la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la deuda que actualmente mantiene a favor de este Ayuntamiento, para la amortización anticipada del Préstamo que se formalizó en el pasado ejercicio, dentro del mecanismo de pago a proveedores, con fecha de 29 de mayo de 2012, con número ICO 105391.

Interviene en este momento la portavoz del grupo político del Partido Popular, D^a Carmen María Rodríguez León para manifestar que no entiende muy bien la actitud tan cínica con la que habla el Sr. Alcalde, en relación con la deuda que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene con este Ayuntamiento, ya que la mayor parte de la deuda a la que se refiere el Sr. Alcalde, se produce antes del año 2011 e insiste en el cinismo de meter a este Ayuntamiento en un préstamo para el pago de facturas de proveedores correspondientes a años anteriores al 2011.

Contesta el Sr. Alcalde en que la formalización del Préstamo ICO nº 105391, suscrito con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, objeto de la aprobación, si procediera, de este expediente para la **amortización voluntaria y anticipada de dicho préstamo, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula novena del texto del mismo**, se realizó en el pasado año de 2012, fundamentalmente y como consecuencia de tener que hacer frente al pago del coste de los servicios subvencionados y financiados, aunque todavía hoy no pagados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como por ejemplo el Servicio de Ayuda a Domicilio de 2011 y además de la imposición realizada por el Gobierno Central para obligar a este Ayuntamiento a formalizar dicho préstamo.

Finalmente, interviene nuevamente la concejala portavoz del grupo político del Partido Popular para preguntar dónde están reflejados en las actas de las sesiones de este Pleno, los escritos remitidos por este Ayuntamiento ante la Junta de Comunidades, reclamando la deuda antes del año 2011.

Debatido ampliamente este asunto, se procede a la votación del mismo, para la aprobación del expediente en cuestión, obteniéndose el siguiente resultado:

- * 6 votos a favor de aprobación del PSOE.
- * 2 votos con las abstenciones del Partido Popular.
- * 1 voto con la abstención de Izquierda Unida.

Visto lo cual se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 002/2013, con la modalidad de *créditos financiados con el Remanente de Tesorería Positivo utilizable como recurso para la financiación y reducción del endeudamiento neto de este Ayuntamiento*, con la consiguiente reducción en el pago de intereses por parte de este Ayuntamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS PARA EL ANTICIPO DE AMORTIZACIÓN VOLUNTARIA DE PRÉSTAMO Y REDUCCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO NETO DE ESTE AYUNTAMIENTO:

21.826,44 EUROS.

INGRESOS, CON CARGO A PARTE DEL REMANENTE POSITIVO DE TESORERÍA:

21.426,44 EUROS.

El importe total utilizable como recurso para la reducción del endeudamiento neto de este Ayuntamiento, del Remanente Positivo de Tesorería es de 538.914,70 euros.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

5.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los siguientes escritos y comunicaciones contemplados y anotados en el Registro General de este Ayuntamiento:

1.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 28/02/2013 y con número 353 de registro de entrada, procedente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, del tenor literal siguiente:

“En relación con su escrito sobre el asunto de fecha 30-01-13, recibido en este Organismo el 04-02-13, le comunicamos que se va a proceder, en cuanto sea posible, a una visita de reconocimiento del tramo en cuestión por técnicos de este Organismo de cuenca. De las conclusiones obtenidas como resultado de esta visita se le dará oportuna cuenta.”

Los miembros de esta Corporación quedan enterados.

2.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 01/03/2013 y con número 357 de registro de entrada, procedente del Excmo. Ayuntamiento de Torre de Juan Abad (Ciudad Real) y suscrito por el Sr. Alcalde del mismo, por el que solicita de este Ayuntamiento de Carrizosa, **el apoyo necesario para el reconocimiento institucional por la UNESCO del título de “Señorío de Quevedo” para el municipio de Torre de Juan Abad.**

Visto el citado escrito y considerando las razones y fundamentos del mismo, la Corporación, tras un breve debate, por unanimidad, **acuerda apoyar desde este Ayuntamiento de Carrizosa (Ciudad Real), para que se reconozca por la Unesco el título de “Señorío de Quevedo” a favor del Municipio de Torre de Juan Abad.**

3.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del escrito de fecha 27/02/2013 y con número 342 de registro de entrada, procedente de la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, por el que se comunica y se remite a este Ayuntamiento la Resolución adoptada por el Gerente Territorial del Catastro de la INFORMACIÓN A REMITIR POR SEC: Ficheros en formato DXF, FICC, FIN 2006 DE URBANA Y RÚSTICA Y PONENCIA DE VALORES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRIZOSA, con la finalidad del Mantenimiento Catastral.

Asimismo, se comunica la Resolución de la exención de la Tasa de Acreditación a favor de este Ayuntamiento de Carrizosa, indicando igualmente que, este Ayuntamiento es el responsable de la custodia de la información entregada que no podrá ser utilizada sino para la finalidad establecida.

La Corporación queda enterada.

6.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de urgencias, ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para manifestar que si hubiera alguna de estas, las contestará por escrito en la próxima sesión ordinaria a celebrar por este Pleno.

Toma la palabra en este momento, el concejal portavoz del grupo político de Izquierda Unida D. Jesús Martín Villamayor, para expresar que tenía preparadas cuatro preguntas, pero visto que no se van a contestar en esta sesión, ni siquiera las va a plantear.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente ordena levantar la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día indicado ut supra y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
El Alcalde,

El Secretario,